



ACTA

N/REF.: 9/2025/PLNO
ASUNTO: Convocatoria de Pleno Municipal sesión ordinaria
nº 9/25 de fecha 25/07/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUM. 9/2025, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025.

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas del día 25 de julio de 2025, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Manuel García Carbayo, los siguientes señores concejales:

Partido Popular

D. José Fernando Carabias Acosta
D^a María José Coca Sánchez
D. Ángel Fernández Silva
D^a. María Isabel Macías Tello
D. Roberto Ángel Martín Parra
D. Pedro José Martínez Córdoba
D. Ángel Molina Martínez.
D^a. María Almudena Parres Cabrera.
D. Fernando Javier Rodríguez Alonso
D^a. Miryam Rodríguez López
D. Luis Sánchez Arévalo
D^a. María del Carmen Seguí Kattán
D^a M^a de la Vega Villar Gutiérrez de Ceballos

Partido Socialista

D. Álvaro Antolín Montero
D. José María Collados Grande
D. Fidel Juan Francés Sánchez
D^a. María García Gómez
D^a María del Mar Fuentes Chaves
D. Juan José García Meilan
D. José Luis Mateos Crespo
D^a. María Sánchez Gómez
D. Elvira Sánchez Sánchez
D^a. María Jesús Santa María Trigo.

GRUPO MIXTO (VOX)

D. Ignacio Javier Rivas Serrano

CONCEJALES NO ADSCRITOS

D^a. M^a de los Ángeles Carpio Pérez
D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota

Al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en forma legal para el día de hoy.

Asiste presencialmente, el Sr. Interventor, D. José Joaquín González Masa y la Sra. Secretaria General en Funciones, Mercedes Tagarro Combarros, que certifica.

ILMO. SR. ALCALDE: Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del día 25 de julio de 2025. Señora Secretaria, puede comenzar con el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º. 8/2025, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2025.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobarla.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL V PLAN MUNICIPAL DE LA PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.

“APROBACIÓN DEL V PLAN MUNICIPAL DE LA PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA AL PLENO MUNICIPAL

1. La Comisión Informativa de Bienestar Social, ha conocido en sesión extraordinaria del día 1 de julio de 2025, el informe relativo a la solicitud de APROBACIÓN DEL V PLAN MUNICIPAL DE LA PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

El texto de dicho informe indica lo siguiente:

El Ayuntamiento de Salamanca, trabaja en el bienestar de la ciudadanía salmantina en general, y de las personas mayores en particular. En este sentido, y desde el año 2003, mantiene un compromiso con la ciudadanía, materializado con la implementación de diferentes Planes Municipales destinados a este colectivo, al objeto de dar respuesta a las necesidades manifiestas y latentes del citado colectivo, al tiempo que sirva como herramienta de planificación, coordinación y gestión de los recursos, servicios, programas y proyectos de los y las mayores de nuestro municipio.

En este marco y finalizado el IV Plan Municipal de Mayores, y tras la evaluación del mismo surge el V Plan Municipal de Mayores de Salamanca, proyecto que reafirma nuestro compromiso con una ciudad más inclusiva, equitativa y preparada para afrontar los retos del envejecimiento. Inspirado en la visión de la Organización Mundial de la Salud (OMS), este plan responde a la necesidad de garantizar el bienestar, la seguridad y la plena participación de las personas mayores en la vida social, económica y cultural de Salamanca.

Para su elaboración, hemos seguido una metodología rigurosa, combinando un análisis cuantitativo y cualitativo con el respaldo de expertos en sociología y envejecimiento. Entre las herramientas utilizadas destacan el Estudio sociodemográfico, encuestas (755 personas) y grupos focales y entrevistas a asociaciones y figuras claves en este ámbito.

Se articula a través de cuatro áreas estratégicas que promuevan una ciudad más amigable y accesible con nuestras personas mayores y 6 principios rectores que definen el plan

1. Salud y promoción de la autonomía personal
2. Formación, seguridad y protección
3. Participación social y convivencia ciudadana
4. Atención a la soledad no deseada

1. **Respeto a la diversidad**, reconociendo las trayectorias de vida, experiencias y necesidades individuales de las personas mayores.

2. **Participación activa y transversal**, asegurando su inclusión en la toma de decisiones y en todos los ámbitos de la comunidad.

3. **Autonomía y autodeterminación**, promoviendo el derecho a decidir sobre su vida y bienestar.

4. **Equidad y perspectiva de género**, eliminando barreras de desigualdad y reconociendo las diferencias en el envejecimiento de hombres y mujeres.

5. **Enfoque intergeneracional y cohesión social**, fomentando la convivencia y el respeto entre todas las edades.

6. **Entornos accesibles y amigables**, impulsando espacios y servicios que favorecen su calidad de vida.

El V Plan centrado en superar la brecha digital, el edadismo y el aislamiento social, promueve la participación activa de las personas mayores en la vida comunitaria, consta de 15 objetivos específicos y 123 acciones concretas, a través de la inclusión, la innovación y el empoderamiento de las personas mayores, promoviendo un envejecimiento activo y saludable, y garantizando la igualdad de oportunidades.

El V Plan Municipal de Personas Mayores, ha contado con la participación de las entidades, asociaciones, grupos políticos y personas clave en este ámbito siendo presentado el pasado día 10 de julio en el Consejo Sectorial de Personas Mayores, siendo aprobado por unanimidad por los miembros que componen el Consejo

VOTOS:

A favor: 5 MIEMBROS DE LA C.B.S DEL GRUPO POPULAR. 1 MIEMBRO NO ADSCRITO

En contra: NINGUNO

Abstenciones: 3 MIEMBROS DEL GRUPO PSOE. 1 MIEMBRO DEL GRUPO MIXTO

DICTAMEN:

Adopción por Mayoría Absoluta

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA:

A la vista de lo anterior, se propone a V.E por mayoría de votos afirmativos de los miembros de Grupo Popular y un miembro no adscrito, y la abstención de los miembros del grupo PSOE y un miembro Grupo Mixto la adopción del siguiente **acuerdo: APROBAR EL V PLAN MUNICIPAL DE LA PERSONAS MAYORES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA.**"

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta el plan la concejal delegada doña Isabel Macías.

SRA. MACÍAS TELLO: Gracias, señor alcalde. Presentamos hoy para su aprobación en el Pleno el V Plan municipal de personas mayores, un plan orientado a la promoción y el desarrollo de un entorno inclusivo, con el objetivo de seguir trabajando en políticas que garanticen un envejecimiento activo y digno en la línea con las demandas actuales, alineado con las directrices europeas y de la OMS, con tres ejes centrales: superar la brecha digital, combatir el edadismo y prevenir el aislamiento social. Se articula en torno a una misión, basada en mejorar la calidad de vida y el bienestar integral de las personas mayores, una visión que aspira a convertir Salamanca en un referente en la atención a las personas mayores y en unos valores que se sustentan en la equidad, la inclusión, la participación activa y el respeto a la diversidad. Además, se desarrolla en el marco que comprende normativas internacionales, nacionales y autonómicas. Este plan no es solo una respuesta a necesidades puntuales, sino un compromiso estratégico para construir una sociedad donde las personas mayores vivan en plenitud y ejerzan sus derechos y sean agentes activos de cambio. Su elaboración ha partido de la evaluación del IV Plan y hemos seguido una metodología rigurosa y participativa combinando análisis cuantitativo y cualitativo. El vector esencial de este plan es el proceso participativo, que ha partido de un análisis sociodemográfico en que se han identificado las necesidades y demandas de este grupo de edad, que, considerando a las personas mayores de 65 años, representa el 28,44 % de la población de Salamanca. Contempla fomentar la inclusión, la innovación y el empoderamiento de las personas mayores, promoviendo ejercer saludable y activamente y garantizando la igualdad de oportunidades. Las herramientas utilizadas han sido el citado análisis sociodemográfico, abordando aspectos como edad, estado civil, nivel educativo, envejecimiento, soledad o dependencia. 755 encuestas a personas mayores de la ciudad de Salamanca para identificar y priorizar sus necesidades de forma presencial y *online*, grupos focales y entrevistas en profundidad con asociaciones, cuidadores, profesionales técnicos, así como figuras y entidades claves. Los principios que definen este plan se fundamentan en

valores esenciales que garantizan su impacto y sostenibilidad. Son claves para guiar sus acciones y políticas y surgen de un análisis detallado de las necesidades de las personas mayores, buscando mejorar su calidad de vida a través de estrategias efectivas y sostenibles. Están enfocados en la diversidad, la equidad, la inclusión en todos los aspectos de la comunidad, promueve su reconocimiento como parte activa de la sociedad y asegura que sus intervenciones sean coherentes y adaptables a las demandas actuales y futuras. Estos principios incluyen respeto a la diversidad, reconociendo trayectoria de vida y necesidades individuales, participación activa y transversal, asegurando su inclusión en la toma de decisiones y en todos los aspectos de la comunidad, autonomía y autodeterminación, promoviendo el derecho a decidir sobre su vida y bienestar, equidad y perspectiva de género, eliminando barreras de desigualdad y reconociendo las diferencias en el envejecimiento entre mujeres y hombres, y enfoque intergeneracional y consenso social, fomentando la convivencia y el respeto entre todas las edades, entornos accesibles y amigables, impulsando espacios y servicios que favorecen su calidad de vida. Estos pilares traducen en acciones concretas con indicadores medibles tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, incluyendo además un catálogo de recursos organizados en cuatro tipologías, recursos de calidad para la ciudadanía, recursos de información, de orientación y asesoramiento, recurso para un envejecimiento activo, servicio de atención domiciliaria y autonomía personal. De los resultados de este proceso participativo se establecieron en este quinto plan cuatro líneas estratégicas para una ciudad más amigable y accesible. La primera, salud y promoción de la autonomía personal, fomentando el bienestar físico, la segunda, formación, seguridad y protección, abordando la prevención del maltrato, alfabetización digital y protección económica. La tercera, participación social y convivencia ciudadana, creando espacios de encuentro, colaboración y toma de decisiones, y la cuarta, atención a la soledad no deseada, con desarrollo de red de apoyo comunitario intergeneracional y acompañamiento y seguimiento emocional. A su vez, estas cuatro líneas estratégicas se concretan en 15 objetivos específicos y 123 acciones concretas orientadas a la inclusión, a la innovación y al empoderamiento, promoviendo la participación activa de las personas mayores en la vida comunitaria y garantizando la igualdad de oportunidades. Por último, el seguimiento y evaluación continua del plan mediante la aplicación de una metodología tanto cualitativa como cuantitativa, permitirá generar trazabilidad y conocer cómo se está llevando a cabo la implementación del plan, identificar las áreas de mejora y reorientar acciones en aquellos aspectos en los que surjan nuevas necesidades. El objetivo es garantizar una mejora continua y constante, asegurando que respondan de manera efectiva a estas necesidades y demandas de las personas mayores de Salamanca. También la evaluación del plan se desarrollará implementando un proceso participativo que permitirá integrar las áreas de mejora que se infieran en la misma. Como conclusión, como señala la OMS, el envejecimiento activo es una inversión social, no un gasto, y, en definitiva, el V Plan municipal de personas mayores de la ciudad de Salamanca, adquirimos con él un compromiso real y efectivo con la equidad, la sensibilidad universal y la promoción del envejecimiento de las nuevas sociedades longevas, reconociendo a las personas mayores como agentes activos de estas sociedades. Por lo tanto, este plan es una apuesta por que Salamanca se convierta en un referente de bienestar, participación y calidad de vida de las personas mayores.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Isabel. ¿Desea intervenir? Doña María Carpio tiene la palabra.

SRA. CARPIO PÉREZ: Muchas gracias, señor alcalde. El V Plan municipal de personas mayores se trata de un documento bien trabajado, completo y ambicioso, que aborda con rigor los grandes retos que enfrenta la población mayor de Salamanca, el envejecimiento, la soledad no deseada, la brecha digital o la necesidad de promover un envejecimiento activo y digno. Como ya señalamos en comisión, hay áreas sobre las que deberemos seguir trabajando, para mejorar la implementación y adaptación del plan a la realidad concreta de cada barrio. Pero esto no invalida en absoluto el contenido del plan ni su valor como hoja de ruta para los próximos años. Celebramos especialmente que el diagnóstico se haya hecho con participación real de las personas mayores a través de encuestas numerosas, entrevistas y grupos focales, y que se ponga el foco en la autonomía, la salud mental, la inclusión social y el acceso igualitario a recursos. Por todo ello, reiteramos nuestro apoyo y compromiso a seguir impulsando desde donde nos corresponde todas las acciones que mejoren la vida de nuestros mayores. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña María. ¿Don Ignacio Rivas?

SR. RIVAS SERRANO: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Bien, quiero en esta intervención, lo primero, agradecer a la concejala de mayores, la señora Macías, el talante que ha tenido en la tramitación de este expediente. Tengo que reconocer que hemos tenido varias reuniones y en todas ellas han sido muy gratas las conversaciones que hemos tenido y además añadir que, pues incluso algunas de las aportaciones o recomendaciones que hemos hecho, pues las hemos visto recogidas y es muy de agradecer. Es verdad, y yo se lo he dicho a ella personalmente, que no es a lo mejor el plan que nosotros hubiéramos traído a cabo, porque pensamos que algunos puntos de partida son absolutamente determinantes, lo centramos y lo comentamos en las reuniones que teníamos, estaba en el tema de las entrevistas. Las entrevistas se han focalizado muchísimo en la gente que participa en las actividades y lógicamente quien participa y repite, es porque le gusta, pero por algunas razones que también nos han explicado y que nos consta que en próximas ocasiones se va a tratar de modificar, no se han tenido muchas entrevistas de quien no participa y que probablemente son los mayores que siguen en mayor situación de exclusión y de soledad. Y no es culpa de nadie, pero quizás dejamos una parte importante. Luego nosotros siempre hemos hecho un comentario, si preguntamos a cualquier persona mayor qué es lo que querría, lo que querría es que su familia, sus hijos y sus nietos pudieran quedarse en Salamanca. Ya sé que aquí ahora trabajamos para ver qué hacemos con las personas mayores, pero nosotros pensamos que tiene que haber una transversalidad absoluta. No va a haber... O sea, repito, creemos la bondad de este plan de mayores, pero pensamos que todos los planes de mayores serán parches mientras en la ciudad no hagamos un esfuerzo real porque nuestros hijos y nuestros nietos puedan llevar a cabo una vida estable y duradera en Salamanca que permita que la familia, que siempre ha sido el sostén de nuestros mayores, pueda permanecer en Salamanca. Pero termino agradeciendo el talante y la disposición de la concejala en la tramitación de este plan.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Ignacio. Don Juan José García Meilán.

SR. GARCÍA MEILÁN: Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, un poco en la línea que acaba de comentar el compañero don Ignacio, lo primero es dar las gracias a los técnicos que han participado en este plan, que han hecho un trabajo que es bastante meritorio y bastante trabajado, tanto los del Ayuntamiento como aquellas empresas externas que han participado, y, sobre todo, el reconocer que no es habitual en este Ayuntamiento que desde una concejalía se hagan las cosas con esta transparencia y con esa colaboración de todos desde el principio, más bien siempre nos llegan los documentos al final tarde, mal, sin discusión, sin debate y siempre respondiendo a todas las alegaciones que no. En este caso, no sucede así, ha sido participativo desde el principio y se ha podido colaborar, y, efectivamente, muchas, la mayoría de las aportaciones se han incluido en el plan. En cuanto al plan mismo, pues es un plan que es un poco de transición porque estamos cambiando. La sociedad está cambiando, los mayores que vienen ahora no son los que había antes, ya se van a acabar esos mayores del pasodoble para ver trabajar con personas mayores que ya tienen estudios, que han hecho estudios completos, con lo cual yo creo que hay que redefinir un poco los cuidados y la forma de afrontar el envejecimiento. Antes hablábamos del envejecimiento activo porque el envejecimiento activo era lo que parece que tenía que tratar de evitar que el mayor se jubilaba y dejaba de hacer nada. Pero yo creo que ahora hay que poner el concepto de la sociedad longeva, de cómo personas muy capaces, estudiadas, con estudios, con profesiones todas intelectuales, pues tienen que seguir manteniendo su capacidad intelectual a lo largo del tiempo. Y como trabajar y soslayar sobre los problemas nuevos como el tema de la soledad o el tema del edadismo, porque es gente que ya les molesta mucho que les traten de persona mayor. Hay que trabajar esos temas para conseguir abordarlos y que el envejecimiento sea importante porque ha hablado de unos datos, en estos momentos el 38 % de la población de Salamanca tiene más de 60 años. No vamos a tardar ni 10 años en que sea casi el 50 % de la población. O sea que va a ser una población mayoritaria, y esto va a conllevar un reto a la hora de trabajar con las personas. Esto va a significar esfuerzo económico, que es en lo que el plan ahora tiene que desarrollar, cómo económicamente vamos a poder hacer y desarrollar todas esas actividades y esas propuestas que figuran en el plan, que creo que es realmente lo importante y espero que, por el esfuerzo que han hecho los técnicos, pues se les concedan esas capacidades económicas para que puedan desarrollarlo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Juan José. ¿Doña Isabel?

SRA. MACÍAS TELLO: Bueno, gracias por ese apoyo y reconocimiento al trabajo realizado desde esta concejalía y de todos los técnicos. Contestando a María, decir que el plan no es una foto fija. El plan, como ya he dicho, se trata de un plan flexible que tiene que ir mejorando y que se tiene que ir adaptando y que en ese concepto se concibe. No es una foto fija ni un papel que se mete en el cajón. Es algo que está vivo, que está activo, dinámico y que tiene que ir cambiando y adaptándose. Por eso muchas veces las cosas no se cierran demasiado, precisamente para que haya esa capacidad, ¿no? Respecto a Nacho, bueno, pues como ya él ha dicho, ya se han incluido, creemos, las demandas importantes que ellos hacían. Efectivamente, se han hecho menos encuestas a los mayores de 85 años, pero también le he comentado que es mucho más difícil... Es difícil en sí conseguir la participación, eso también hay que decirlo, porque, de hecho, las 755 encuestas se han obtenido ampliando los tiempos de recogida. Y en eso nos hemos esforzado y por eso

también hemos tardado más tiempo. Es más difícil eso, es verdad que él propuso que se contactara con los familiares y lo contemplamos para siguientes ocasiones, pero, aun así, se han obtenido muestras suficientes exigibles para este estudio demográfico. Bueno, en cuanto a Juan José decir que, bueno, que lógicamente el plan no es de transición, es de adaptación. Es decir, es un plan que se tiene que ir adaptando, igual que se ha ido adaptando el IV Plan, porque el IV Plan, la sociedad mayor no era la misma cuando se elaboró el IV Plan que ahora, que ya elaboramos el quinto. Entonces esa es la virtud de este plan, que se puede ir perfectamente adaptándose a las necesidades y a las demandas. Todavía queda mucha gente de pasodoble, mucha, de verdad. Yo, la primera, que me gusta el pasodoble... Y alguno más aquí también...Pero bueno, como ya he dicho, que se forja sobre una flexibilidad para ir adaptando las nuevas demandas y necesidades de estas sociedades que nos vienen longevas. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Isabel. ¿Alguna otra intervención? Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de la Sra. María Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor del Sr. Alejandro Pérez de la Sota, la abstención del Grupo Mixto [1 concejal VOX], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 26 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA AUTORIZAR LA “PRIMERA REVISIÓN DE PRECIOS, DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN DE ENVASES”.

“El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020, aprobó el expediente para la contratación - posteriormente modificado por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021 - del *“Servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos y explotación de la planta de selección de envases en la ciudad de Salamanca”*.”

Posteriormente, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, acordó adjudicar el contrato a la empresa “FCC Medio Ambiente, SAU”, en su oferta, que resumidamente se reseña a continuación:

1.- Canon anual limpieza urbana, recogida y gestión de residuos:

Porcentaje de baja ofertado (%BE-lryg): 3,01%
19.305.451,96 euros/año (10% IVA excluido)
1.930.545,20 euros/año (10% IVA)
21.235.997,16 euros/año (10% IVA incluido)

2.- Aportación económica para inversiones pendientes de amortizar del parque de maquinaria de limpieza urbana y recogida de residuos:

Porcentaje de aportación ofertado (% AIPApM): 100.

Aportación económica a percibir por el Ayuntamiento del ofertante (abono único) por inversiones pendientes de amortizar del parque central de maquinaria de limpieza urbana y recogida de residuos:

1.306.355,92 euros (10% IVA excluido)

130.635,59 euros (10% IVA)

1.436.911,51 euros (10% IVA incluido)

3.- Oferta económica plus rendimiento selección envases ligeros: %PSEL: 0,00%.

4.- Oferta económica plus rendimiento recogidas selectivas: %PRECSEL: 0,00%.

5.- Oferta aportación de vehículos con menores emisiones:

Vehículos para técnicos y personal de la empresa: 100%.

Vehículos puestos a disposición del Ayto.: 100%.

Con fecha de 30 de marzo de 2023 la empresa y el Área de Medio Ambiente, suscriben un "Acta de conformidad de puesta a disposición de la maquinaria y medios materiales para el inicio del servicio", que - de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 4ª del PCAP - suponen al menos el 80% de la maquinaria y medios materiales comprometidos.

Así las cosas, con fecha de 3 de abril de 2023, las partes formalizan el contrato en documento administrativo, que marca el inicio de los doce años de duración del servicio.

Con fecha de 28 de mayo de 2025, el Área de Medio Ambiente, emite informe sobre la revisión de precios del contrato solicitada por la empresa, resultando la siguiente actualización de precios para todo 2025, que supone un aumento de 1.632.517,28 €/año sobre el precio inicial del contrato.

Ct-2025 = 1,076875 * Co = 22.868.514,44 euros (10% iva incluido)

Ct-2025 limpieza urbana (40,4%)	= 9.238.879,83 e/AÑO
Ct-2025 limpieza urbana (40,4%)	= 769.906,65 e/MES
Ct-2025 recogida y gestión residuos (59,6%)	= 13.629.634,61 e/AÑO
Ct-2025 recogida y gestión residuos (59,6%)	= 1.135.802,88 e/MES

- *Importes 10% iva incluido.*

El último párrafo de la Cláusula 2ª del PCAP por el que se rigió la licitación, establece que “*El presente contrato será objeto de revisión de precios conforme a lo dispuesto en la Cláusula 18ª del presente pliego*”.

A su vez, la referida Cláusula 18ª desarrolla el régimen de revisión, conforme a una fórmula aprobada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 a 105 LCSP, y del RD 55/2017, de desarrollo de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española. Asimismo, la aplicación de la fórmula se somete a una serie de reglas procedimentales:

1.) El precio ofertado por el adjudicatario será invariable durante los dos primeros años del contrato, que serán contados desde la fecha de formalización (siempre que ésta se produzca dentro de los tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas) o desde el fin de dicho plazo de tres meses, si como en el supuesto que aquí nos ocupa, la formalización del contrato fue posterior: el plazo de presentación de ofertas terminó a las 23:59 horas del 20 de abril de 2021 y el contrato se formalizó el 3 de abril de 2023. Incluso el acto de adjudicación fue muy posterior a dicho plazo de tres meses: 30 de diciembre de 2021.

2.) Además del límite temporal anterior, se impone en el Pliego un requisito adicional: que por el contratista se haya ejecutado el 20% del contrato.

3.) Asimismo, existe un segundo límite temporal, que a diferencia del anterior, establece una horquilla superior, a partir de la cual no es posible ya aprobar más revisiones de precios: pasados 11 años y 2 meses desde la formalización, habrá transcurrido ya el periodo de recuperación de la inversión.

4.) La primera revisión de precios se realizará sobre la oferta inicial del contratista, que se revisará al alza o a la baja según se incrementen o disminuyan los costes susceptibles de revisión, con una triple limitación:

- Existe un límite del 2,25% anual para la parte del canon que se revisa (los llamados coeficientes A, B y C) que además, no acumula o compensa entre ejercicios, esto es, en el supuesto de que en un año se supere el límite del 2,25, el contratista no tiene saldo a favor en los sucesivos, si fuera el caso de que llegara su revisión, ésta quedara por debajo del citado 2,25%.

- Hay una parte del contrato, el denominado “coeficiente D” - que se corresponde con el peso de la amortización/financiación, gastos generales y beneficio industrial y otros costes no significativos del servicio - que no es objeto de revisión y permanece constante.

- La parte relativa a costes de personal, se somete asimismo a un límite específico: el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

5.) La forma de proceder para la aprobación de la revisión de precios es la siguiente:

- Dentro del primer mes inmediatamente posterior al vencimiento de cada año natural, el adjudicatario planteará las revisiones de precios, adjuntando a tales efectos la documentación necesaria y precios comparados entre el año en curso y el anterior.

- La revisión se efectuará anualmente a propuesta del Adjudicatario, que presentará el estudio de incremento de costes acompañado por el balance de los 12 meses anteriores, una memoria explicativa de la revisión propuesta y la documentación acreditativa de las variaciones de cada coste a revisar.

- No obstante, en el caso de revisión a la baja, podrá ser realizada por el Ayuntamiento de oficio.

6.) La expresión resumida de la fórmula de revisión a aplicar, desarrollada con base en el desglose de los componentes de costes y los índices de precios específicos asociados a cada componente, es la siguiente:

$$K_t = A * (H_t / H_0) + B * (E_t / E_0) + C * (I_t / I_0) + D$$

Asimismo, el Área responsable del contrato propone un cuadro de regularización de facturas mensuales desde comienzos de ejercicio 2025, hasta el momento de aprobación de la presente revisión de precios, así como para la del pasado diciembre de 2024.

El Sr. Jefe del Servicio de Bienes y Contratación informa favorablemente la revisión en su informe de fecha de 23 de junio de 2025, así como la Sra. Oficial Mayor con fecha de 1 de julio.

Con fecha de 4 de julio de 2025, se incorporan al expediente electrónico documentos RC nº 12025000027499, 12025000027498 y 12025000027497 por importes de 604.575,51€, 891.898,48€ y 79.104,08€, respectivamente.

Finalmente, el Sr. Interventor fiscaliza el expediente con fecha de 11 de julio de 2025, formulando reparo por escrito al no acreditarse existencia de crédito suficiente y adecuado para la totalidad de la revisión a aprobar.

Con fecha de 14 de julio, el Sr. Director del Área de medio Ambiente emite informe aclaratorio, de los importes a regularizar para el ejercicio 2025.

No obstante lo anterior, al momento de redacción de la presente, consta la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos nº 14/2025, para incrementar la aplicación presupuestaria 16310-22700 por importe de 20.630,25 € para la revisión del canon del contrato de limpieza, que permitirá contar con el crédito adecuado antes de que se pronuncie el órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y Contratación, en sesión celebrada el 15 de julio de 2025, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si procede, al Excmo. Ayuntamiento en Pleno:

Primero.- Aprobar la primera revisión de precios del contrato para la prestación del “Servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos y explotación de la planta de selección de envases” en los siguientes términos: el canon para el año 2025 será de 22.868.514,44 € - que supone un aumento de 1.632.517,28 €/año, respecto del canon de adjudicación que fue de 21.235.997,16 € - conforme al siguiente desglose, IVA incluido, es el siguiente:

- Limpieza urbana (40,40%): 9.238.879,83 €/año 769.906,65 €/mes.
- Recogida Gestión Residuos (59,60%): 13.629.634,61 €/año 1.135.802,88 €/mes.

Segundo.- Asimismo, deberá regularizarse la facturación de la empresa adjudicataria del contrato, en función de la revisión de precios aprobada - y efectuarse en la parte correspondiente a cada una de las dos aplicaciones presupuestarias 16212-22799 para limpieza y 16310-22700 para recogida y gestión residuos - en la forma que sigue:

a.) La regularización para el mes de diciembre de 2024 asciende a:

REGULARIZACIÓN FACTURACIÓN	
	FACTURADO FCCMA EUROS / MES
LIMPIEZA URBANA - importe facturado	
canon adjudicación	714.945,24 €
regularización mensual factura diciembre 2024 - LIMPIEZA URBANA	53.620,89 €
	FACTURADO FCCMA EUROS / MES
RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS - importe facturado	
canon adjudicación	1.054.721,20 €
regularización mensual diciembre 2024 - RECOGIDA Y GESTIÓN R.	79.104,08 €

b.) La regularización para el ejercicio 2025 en curso - en función del número de facturas emitidas antes de la aprobación de la presente revisión - asciende a:

REGULARIZACIÓN FACTURACIÓN	
	FACTURADO FCCMA EUROS / MES
LIMPIEZA URBANA - importe facturado	
canon adjudicación	714.945,24 €
regularización mensual factura AÑO 2025- LIMPIEZA URBANA	54.961,41
	FACTURADO FCCMA EUROS / MES
RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS - importe facturado	
canon adjudicación	1.054.721,20 €
regularización mensual AÑO 2025 - RECOGIDA Y GESTIÓN R.	81.081,68 €

Tercero.- Disponer y comprometer el gasto inherente a la presente revisión para el año 2025 documentos RC nº 12025000027499, 12025000027498 y 12025000027497 por importes de 604.575,51€, 891.898,48€ y 79.104,08€, respectivamente.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la empresa concesionaria, al Área de Medio Ambiente y a la Intervención municipal.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean intervenir? No hay intervenciones. Votamos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. María Ángeles Carpio Pérez, la abstención del Sr. Alejandro Pérez de la Sota, la abstención del Grupo Mixto [1 concejal VOX], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 24 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EXTRAORDINARIOS

- La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud en sesión celebrada el día 17 de julio de 2025, ha conocido el expediente tramitado y de la siguiente propuesta para la aprobación de la “Modificación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca:

ANTECEDENTES:

- El 18 de septiembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca el texto íntegro de las “Bases Reguladoras para la Concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca”, una vez transcurrido el plazo de exposición pública por espacio de 30 días en el tablón de edictos municipal.
- La experiencia de la gestión de la primera convocatoria anual llevada a cabo en el mismo 2024 nos induce a realizar algunas modificaciones puntuales. La más significativa es la relativa a los criterios de valoración. Con la nueva propuesta se pretende ordenar y clasificar los eventos de una manera más efectiva, tanto en lo referente a las competiciones oficiales, buscando unas puntuaciones que sean más fidedignas a la realidad del sistema deportivo de Salamanca y de las competiciones deportivas organizadas por las Federaciones Deportivas, como en las no oficiales, pasando a valorar de una manera más oportuna la posible variabilidad de tipos de eventos deportivos en las distintas disciplinas deportivas.
- Igualmente, se propone incluir aspectos que no se valoraban adecuadamente, como por ejemplo, una mayor complejidad organizativa y su relación directa con los gastos, o la relación que los eventos pueden tener en sinergia con el turismo deportivo. Se aumenta también la puntuación máxima que un evento puede alcanzar.
- En definitiva, se han modificado los criterios de valoración, intentando adaptarse a la realidad de los eventos que se celebran en nuestra ciudad.
- Aprovechando esta modificación, se abordan otras cuestiones que, a juicio del órgano gestor, mejorarán la presentación de proyectos. Estas cuestiones afectan al límite máximo que cada evento podrá percibir, a los gastos incluidos en los conceptos subvencionables y a la ampliación del objeto de las Bases.
- Concretamente, se proponen modificaciones en los artículos 2, 4, 7 y 17.
- Esta modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios en Salamanca es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2025, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- Con fecha 20 de mayo se publica esta modificación en el Boletín número 94 de fecha 20 de mayo, concediendo un plazo de treinta días al objeto de oír reclamaciones, y con fecha 22 de mayo se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
- Dentro del plazo establecido, el Grupo Municipal Socialista realiza alegaciones a la propuesta de modificación de dichas bases reguladoras. Según lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, quienes presenten alegaciones tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada.
- Sobre dichas alegaciones se emite informe técnico de fecha 10 de julio de 2025, dando respuesta motivada a cada una de las alegaciones. Concretamente:

PRIMERA.- En cuanto al preámbulo, proponen añadir:

“Además, incentivar la práctica deportiva resulta clave para mejorar la salud y el bienestar de la población, ya que está demostrado que el deporte contribuye a prevenir enfermedades, fomentar hábitos saludables y aumentar la calidad de vida”.

Respuesta: No es el objetivo de estas subvenciones incentivar la práctica deportiva para mejorar la salud. Esta afirmación es obvia y está presente en todas las actuaciones que se realizan desde la Sección de Deportes. La finalidad, y en ese sentido está orientado el preámbulo de las Bases Reguladoras, es contribuir a ampliar el número y la calidad de los eventos deportivos a celebrar en Salamanca.

SEGUNDA.- Modificación artículo 7. Cuantía de la subvención y criterios para su determinación. Propuesta: “En aras de contribuir a la transparencia, se propone reintroducir un límite económico razonable por evento, de acuerdo con los niveles de concurrencia y presupuesto total. Esta medida garantiza una distribución más equitativa de los fondos entre entidades organizadoras y evita que unos pocos eventos absorban una parte desproporcionada del presupuesto”.

Respuesta: Precisamente la modificación que se propone y que fue aprobada en el Pleno elimina el límite económico para cada evento. La experiencia del año pasado nos llevó a eliminar este límite que, en un principio se había fijado. El límite debe estar en los gastos que conlleva un evento, no en unas Bases Reguladoras. Si una actividad merece la pena y tiene un coste elevado, no debería existir impedimento para conceder una subvención acorde con los gastos. Los criterios de valoración son transparentes y son conocidos por los beneficiarios de antemano.

TERCERA.- Modificación artículo 17. Criterios de valoración.



inal)

.gob.es/cotejarcsv

Propuesta: “Se propone incrementar la puntuación asignada a aquellas modalidades deportivas reconocidas como disciplinas olímpicas, con el fin de fomentar su práctica y visibilidad en el ámbito local y regional. Estas modalidades, a pesar de su importancia internacional y su contribución al desarrollo deportivo de base, se ven con frecuencia relegadas frente a otros deportes de mayor implantación mediática o comercial. Un mayor reconocimiento en los criterios de valoración contribuiría a equilibrar el apoyo institucional y a reforzar el impulso a deportes estratégicos en el marco del movimiento olímpico, en línea con los objetivos de promoción del deporte base, la excelencia competitiva y los valores del olimpismo”.

Respuesta: Ya está valorado en los criterios, tanto si es un evento oficial, bien campeonato o bien fase de ascenso, como si es un evento no oficial. La puntuación se concede proporcional al resto de criterios.

CUARTA.- Modificación artículo 17. Criterios de valoración.

Propuesta: “Se propone revisar y aumentar la puntuación otorgada a los eventos deportivos de carácter colectivo o por equipos, con el fin de evitar una desigual valoración frente a modalidades individuales. Esta medida responde a la necesidad de equilibrar el tratamiento de las distintas formas de competición, reduciendo posibles desequilibrios en el acceso a subvenciones según el tipo de disciplina. Además, esta propuesta se alinea con la finalidad expresada en el artículo 3 de la convocatoria, que establece como objetivo promover el valor social del deporte, ya que las competiciones por equipos fomentan de manera destacada aspectos como la cooperación, la integración el sentido de pertenecía y la cohesión social, valores fundamentales en la construcción de una práctica deportiva inclusiva y participativa”.

Respuesta: Ya está valorado en los criterios, tanto si es un evento oficial, bien campeonato o bien fase de ascenso, como si es un evento no oficial. La puntuación se concede proporcional al resto de criterios.

QUINTA.- Adición artículo 17. Criterios de valoración.

Propuesta: “Se propone ampliar la información sobre qué se considera complejidad media y baja.

En el baremo se divide entre alta, media y baja y se explica, aunque de manera escueta, qué se considera alta. Sin embargo, falta una explicación sobre qué se considera media y baja.”

Respuesta: Se incluye una explicación lo suficientemente exhaustiva para determinar los elementos que aumentan la dificultad y complejidad en la organización de un evento: varias instalaciones, cantidad de equipos y sistemas, diferentes infraestructuras, uso de

la vía urbana, logística del evento. Comparativamente, estudiando todos los eventos que soliciten subvención, se establecerá la escala gradual que determine la complejidad del evento. Incluso varios eventos se pueden valorar con el mismo grado de complejidad, concediendo una misma puntuación. En este sentido, se ha establecido un baremo de puntos que va desde los 0 puntos hasta los 15 puntos, siendo 15 aquellos eventos que conlleven una alta dificultad organizativa.

SEXTA.- Adición artículo 17. Criterios de valoración.

Propuesta: “Existencia de un plan de sostenibilidad de la entidad organizadora: 5 puntos.

Esta mejora permitiría alinear la convocatoria con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con las políticas públicas locales, autonómicas y nacionales en materia de transición ecológica, promoviendo eventos más responsables y comprometidos con el entorno”.

Respuesta: La mayor parte de los eventos a los que va dirigida esta convocatoria de subvenciones son eventos oficiales específicos de las Federaciones Deportivas de una determinada modalidad. En estas competiciones oficiales, la normativa viene impuesta por la Federación Española o Federación de Castilla y León correspondiente, de manera que no dejan margen a los organizadores para diseñar su propio evento. Con medidas como ésta, se crearía una desigualdad entre los eventos no oficiales (que son más personales) y las competiciones oficiales.

SÉPTIMA.- Adición artículo 17. Criterios de valoración.

Propuesta: “Evento dirigido a sectores específicos: máximo 15 puntos.

- Participación de la mujer en el evento en aquellas modalidades deportivas en los que las mujeres están infrarrepresentadas (se considerará que existe infrarrepresentación si la cantidad de licencias femeninas en la Federación de Castilla y León es inferior al 50%):

- Participación exclusiva de mujeres: 15 puntos
- La participación de mujeres supere el 50% de participantes: 10 puntos
- Cuando haya presencia de mujeres: 5 puntos

- Participación de hombres en el evento en aquellas modalidades deportivas en los que los hombres están infrarrepresentados (se considerará que existe infrarrepresentación si la cantidad de licencias masculinas en la Federación de Castilla y León es inferior al 50%):

- Participación exclusiva de hombres: 15 puntos
- La participación de hombres supere el 50% de participantes: 10 puntos
- Cuando haya presencia de hombres: 5 puntos

- Participación de personas con discapacidad en la actividad objeto de subvención:

- Participación exclusiva de personas con discapacidad: 15 puntos
- La participación de personas con discapacidad supere el 50% de participantes: 10 puntos
- Cuando haya presencia de personas con discapacidad: 5 puntos”

Respuesta: Como ya se ha expuesto en el punto anterior, esta convocatoria está dirigida a eventos que, en la mayor parte de los casos, están definidos por las Federaciones correspondientes. Por tanto, la participación no es libre, sino que se establece en base a unas marcas registradas, una clasificación previa. Valorar en estos casos el mayor porcentaje de participación por sexos, cuando no es potestad del organizador o valorar la participación de personas con discapacidad en el caso de eventos que no puedan contemplar la participación libre, no sería justo ni equitativo.

OCTAVA.- Adición artículo 17. Criterios de valoración.

Propuesta: “Organización del evento en barrios o zonas con menor acceso a eventos deportivos o instalaciones de uso habitual: 5 puntos.

Esta propuesta contribuirá a una mayor cohesión territorial, fomentando la participación vecinal, la activación de instalaciones infrautilizadas y un mayor retorno social de la inversión pública”.

Respuesta: En muchos de los eventos que se celebran en nuestra ciudad, el organizador no elige la zona de la ciudad en la que realizar el evento, ni siquiera la instalación. En los eventos que requieren de una infraestructura deportiva, es la Sección de Deportes quien establece la instalación en función del uso, la demanda, aforo, pavimento, etc., en definitiva características técnicas de la propia instalación.

En los eventos al aire libre (como carreras o triatlones, por ejemplo), tampoco se puede elegir el circuito, pues muchas veces el recorrido obedece a consignas de Policía Local o Administrativa por circunstancias de tráfico, de obras, de coincidencia con otros eventos, etc.

NOVENA.- Adición artículo 17. Criterios de valoración.

Propuesta: “Contratación acreditada de servicios necesarios para la organización del evento con empresas radicadas en el municipio de Salamanca (montaje, transporte, seguridad, hostelería, suministros técnicos, etc.): hasta 5 puntos”.

Respuesta: Los organizadores de los eventos, por una cuestión de economía, siempre acuden a proveedores locales. Empresas cercanas que les abaraten los costes. Simplemente es una cuestión de economía de la actividad. Cuando se contratan servicios o suministros externos es por falta de empresas del sector en la propia ciudad. En ese caso, estos servicios o suministros más específicos de una modalidad deportiva, se

contratan a quien pueda realizar el servicio/suministro. Por lo tanto, no parece un criterio evaluable.

JUSTIFICACIÓN FINAL:

- Cabe recordar que las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de eventos extraordinarios fueron aprobadas en el Pleno del 7 de junio de 2024, publicadas en el BOP el 14 de junio del mismo año y, después del período de alegaciones, se publicaron definitivamente el 18 de septiembre de 2024. Se trata de eventos deportivos extraordinarios. Son eventos que pueden variar de un año a otro y que no obedecen a la actividad cotidiana de las entidades deportivas.
- En este momento, se trata de aprobar una modificación puntual de las Bases Reguladoras aprobadas el año pasado para, en función de la experiencia del primer año y después de recoger algunas sugerencias de las entidades deportivas que participaron en la convocatoria de 2024, mejorar la futura convocatoria en el sentido de ampliar conceptos y permitir una mayor participación. Así, se logrará aumentar el número de eventos extraordinarios y la calidad de los mismos, y sobre todo, el Ayuntamiento podrá apoyar en mayor medida estas acciones, que en definitiva es la finalidad de estas Bases Reguladoras.
- En resumen, las alegaciones propuestas por el PSOE obedecen a criterios de oportunidad política, realizando propuestas todas ellas referidas a los criterios de valoración. El objetivo es ayudar económicamente a las entidades deportivas que realizan estas actividades en nuestra ciudad, no valorar otros aspectos de la organización que no contribuyen a mejorar ni la calidad, ni la valoración del impacto y dificultad. Por tanto, se propone desestimar todas las alegaciones presentadas y mantener la modificación propuesta y aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión del 9 de mayo.

PROPUESTA:

- Por lo tanto, se propone continuar la tramitación del expediente con el texto aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 9 de mayo de 2025 no aceptando ninguna de las alegaciones presentadas.
- Considerando lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículo 49 LRBRL.
- Visto el informe de la Oficial Mayor de fecha 14 de julio de 2025 en el que se informa favorablemente la continuación de la tramitación del expediente.
- Vistas las modificaciones de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios, se eleva al Pleno para su aprobación definitiva previo dictamen de la comisión informativa la siguiente propuesta de acuerdo:

- PRIMERO.- Aprobar definitivamente las modificaciones de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios.
- SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios.”
- Esta Comisión Informativa, a la vista de lo anterior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular y la Concejala no Adscrita y con la abstención del Grupo Socialista, el Concejal no Adscrito y el Grupo Mixto, que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las modificaciones de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos extraordinarios.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Desean intervenir? Doña Mar Fuentes.

SRA. FUENTES CHAVES: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Bueno, la intervención se justifica porque nuestro grupo presentó un total de nueve alegaciones, que fueron rechazadas todas una por una, con justificaciones o explicaciones que no nos convencen y que nos parecen injustas, de injusto tildan ustedes una alegación que proponíamos relacionada con la inclusión o que se fomentara la participación de hombres y mujeres en deportes donde no son mayoritarios y de personas con discapacidad, y califican, por ejemplo, esta, como digo, de injusta y no equitativa. Una propuesta que, por otra parte, es exactamente igual que la que rige estas bases en la Junta de Castilla y León. Entonces, como haciendo un estudio comparativo, comprobamos que las bases eran básicamente las mismas en la junta que en el Ayuntamiento, pues dijimos, vamos a proponer esta que a lo mejor se les ha pasado por alto. No ha sido así. Hacíamos otras alegaciones relacionadas con establecer unos criterios más justos y otras relacionadas con la transparencia en cuanto a que se determinara, por ejemplo, a qué se refiere con dificultad media y baja de la organización de ciertos eventos, porque, dificultad alta sí que se nos explicaba. Ha habido otra relacionada con la sostenibilidad, que tampoco se ha aceptado y que también aparece de manera similar a como la proponíamos en las bases de la Junta. Sinceramente, creo que el sectarismo les ciega, porque son capaces de rechazar propuestas que su propio partido político aprueba en otros ámbitos. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Mar. Doña Almudena Parres.

SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias, señor alcalde. Pues traemos hoy a este Pleno la aprobación definitiva de la modificación de las bases reguladoras de las subvenciones para eventos deportivos extraordinarios. Unas bases que ya fueron aprobadas el pasado 18 de septiembre y que no recibieron alegaciones durante su período de exposición pública. Estas ayudas responden a una necesidad real de los clubes y entidades deportivas de Salamanca, aclarando que son unas ayudas que no forman parte de la actividad ordinaria de los clubes, con los que mantenemos un contacto directo y constante, no solo cuando hay que tomar decisiones, sino todo el año. Trabajamos juntos para impulsar el deporte en nuestra ciudad. Escuchamos, valoramos y estudiamos cada propuesta como es este caso. Su esfuerzo incansable merece todo nuestro reconocimiento y, por supuesto, todo nuestro apoyo. Gracias a esto precisamente, pues surgen propuestas interesantes a lo largo del año, que, por su carácter extraordinario, no pueden preverse con antelación suficiente, para entrar en las subvenciones nominativas del presupuesto. Con esta línea de ayudas, damos cobertura a estos eventos puntuales pero valiosos, que enriquecen el calendario deportivo de la ciudad como competiciones de primer nivel, fases de ascenso, torneos federativos, encuentros con proyección nacional e internacional y que fomentan el turismo deportivo, que no solo da visibilidad a la ciudad, sino que genera también un importante impacto económico tanto para la hostelería, los hoteles como nuestro comercio local. Esta primera convocatoria, pues nos ha servido como una experiencia piloto, tras escuchar a los clubes y evaluar sus sugerencias, proponemos una modificación que no cambia el espíritu original, sino que lo refuerza. Mejoramos el texto, ampliamos conceptos subvencionables, eliminamos limitaciones innecesarias y facilitamos una mayor concurrencia. Dicho esto, hemos estudiado con detenimiento sus alegaciones, a pesar de que fueron registradas el último día de plazo de exposición pública, lo que ha supuesto un retraso en el proceso de concesión de ayudas a los clubes. Aun así, como siempre hacemos, las hemos valorado con seriedad y fíjese si lo hacemos, que todas las modificaciones propuestas se han incorporado precisamente gracias a esas aportaciones, aunque en este caso a las planteadas por los propios clubes y entidades deportivas. Hay alegaciones que no aportan nada más allá de un cambio de redacción y otras que sí entran en el fondo, pero con poco acierto desde el punto de vista de enriquecer estas bases. Proponen cambios en el baremo sin decir cómo, sin una alternativa coherente y copian criterios sin adaptarlos a la realidad de los eventos y de la ciudad, donde muchas veces no depende del organizador quién puede participar. Plantean límites que las propias entidades deportivas nos han pedido eliminar. Está claro que poco hablan con ellos porque resulta difícil defender los intereses del sector cuando se desconoce una demanda tan clara. El Partido Socialista nos critica por desestimar la alegación que han copiado literalmente de las bases de la Junta de Castilla y León. Pues nosotros no copiamos, trabajamos con unas nuevas bases adaptadas a la realidad específica de Salamanca. Las bases de la Junta, como las de otros ayuntamientos como el de Valladolid o el de La Coruña, nos han servido de referencia, de guía, pero hemos hecho un trabajo propio y riguroso. Por todo ello y atendiendo tanto al criterio técnico como al diálogo constante con los clubes deportivos, se propone desestimar estas alegaciones por todo lo anteriormente dicho, que además demuestran un desconocimiento de la finalidad de estas ayudas. Seguiremos trabajando desde este equipo de Gobierno para que Salamanca siga creciendo como ciudad del deporte, para que sus clubes tengan más y mejores oportunidades y para que este Ayuntamiento siga siendo un aliado ágil, eficaz y comprometido con quienes trabajan cada día con el deporte salmantino. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, doña Almudena. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de la Sra. María Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor del Sr. Alejandro Pérez de la Sota, el voto en contra del Grupo Mixto [1 concejal VOX], el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 10/2025.

“AL AYUNTAMIENTO

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de julio del presente año, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente DICTAMEN:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES NÚMERO 10/2025

El Concejal Delegado de Hacienda, con fecha 17 de julio del 2025, remitió escrito al Jefe de Sección de la Oficina Presupuestaria ordenando, en cumplimiento de lo establecido en la Base 58 de las de Ejecución del Presupuesto, la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios anteriores nº 10/2025 por un importe de **26.626,90 €**. En su escrito el Concejal incluía la relación de los créditos presupuestarios objeto del expediente, agrupados por las aplicaciones presupuestarias a las que habían de aplicarse dichos gastos. Dicha propuesta figura unida al presente Dictamen.

El Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, a la vista del escrito que antecede, emitió informe el mismo día 17 de mayo del presente año señalando lo siguiente:

« ...

- 1. El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio Ejercicio Presupuestario; no obstante, señala también, que podrán aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en Ejercicios anteriores.*

2. A su vez, la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto establece que el reconocimiento de dichas obligaciones corresponde al Pleno del Ayuntamiento. Los expedientes de reconocimientos de créditos, que se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y serán tramitados por la Oficina Presupuestaria.
3. Con fecha 17 de julio de 2025, el Concejal Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto ha ordenado iniciar la tramitación de Expediente de Reconocimiento de Créditos número 10/2025 por un importe de 26.626,90 € que, habrán de aplicarse a los créditos de las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de 2025.
4. Los créditos señalados por el Concejal en su escrito, serán aplicados a las siguientes aplicaciones y por los conceptos señalados :

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22799	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	Cuota de servicio y mantenimiento SIRDEE Periodo 01/11/2024 a 30/11/2024	23.956,91€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ªA Periodo 19/10/2021 a 14/12/2021	30,21€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ªA Periodo 15/12/2021 a 21/02/2022	86,04€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ªA Periodo 22/02/2022 a 20/04/2022	57,10€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ªA Periodo 21/04/2022 a 22/06/2022	29,66€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ªA Periodo 23/06/2022 a 19/08/2022	18,39€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ªA Periodo 22/10/2022 a 22/12/2022	86,93€

92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 23/12/2022 a 20/02/2023	158,20€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 21/02/2023 a 21/04/2023	118,21€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 22/04/2023 a 20/06/2023	23,93€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 23/12/2023 a 21/02/2024	199,57€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 22/02/2024 a 22/04/2024	152,44€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 23/04/2024 a 21/06/2024	47,08€
92030-22103	COMERCIALIZADO RA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 22/06/2024 a 26/07/2024	39,10€
92310-22602	COMERCIALIZ. MEDIOS CASTILLA Y LEÓN, S.L.	Difusión de la campaña y de la concentración "TREN RÁPIDO YA" del día 21 de Enero de 2024 en salamancahoy.es	800,00€
92030-21200	FAIN ASCENSORES, S.A.	Servicio de mantenimiento integral de los ascensores y plataformas elevadoras en los distintos edificios municipales y colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Salamanca Periodo Mayo-Julio 2024	823,13€

Total

26.626,90 €

En aplicación de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se remite el Expediente de Reconocimiento de Créditos número 10/2025, al Interventor de la

Corporación a fin de que emita su preceptivo informe previo al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior y a la aprobación, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. (Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto).

Por su parte, el Interventor de la Corporación emitió informe el día 18 de julio de 2025, señalando lo siguiente:

“...

El presente informe no tiene naturaleza de fiscalización en la referente las fases de autorización y disposición, por lo que se pone lo manifiesto lo siguiente:

1. La normativa que afecta a este expediente es la siguiente:

a) El art. 163 b) del TRLRHL y el art 3b) del Reglamento Presupuestario, aprobado por R.D. 500/1.990 de 20 de abril, recogen el principio de anualidad presupuestaria y manifiestan que tan solo se pueden imputar al ejercicio presupuestario “las obligaciones reconocidas durante el mismo”.

b) El art. 176.1 del TRLRHL establece que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural de propio ejercicio presupuestario”.

En idénticos términos se expresa el art. 26.1 del R.P.

*De lo expuesto se deduce que los gastos que comprenden este expediente **incumplen** el principio de anualidad presupuestaria y el de temporalidad de los créditos.*

*2. El art. 26.2 c del R.P. contempla la posibilidad de **aplicar** a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del R.L. 500/90, de 20 de abril.*

En este sentido decir que la base de ejecución del presupuesto nº 58ª dispone:

“1. Podrá aplicarse a los créditos del Presupuesto vigente el pago de las obligaciones generadas en Ejercicios anteriores, siempre que hayan sido objeto de reconocimiento y que exista crédito suficiente o se suplemente o habilite el crédito necesario mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

2. Los expedientes de reconocimiento de créditos serán tramitados por la Oficina Presupuestaria. Se iniciarán mediante propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que habrá de ser informada por la Intervención previamente al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.”

3. En el presupuesto de 2025 existe consignación para hacer frente al reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, en los documentos contables siguientes:

- Retenciones de crédito del ejercicio 2025 por importe de 26.626,90€, se adjuntan los números de expediente como anexo al presente informe.

4. Los motivos de los gastos y/u obligaciones que se propone incluir en este expediente de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores responde a: Gastos correspondientes a ejercicios cerrados.

Estos gastos, que ascienden a **26.626,90 €**, se deben diferenciar entre gastos en los que el reconocimiento extrajudicial de créditos responde a aspectos formales, de aquellos gastos en los que se ha omitido requisitos o trámites esenciales:

a) Gastos de crédito formal: 25.580,04 €.

Se trata de gastos en los que se ha producido un retraso en su tramitación contando con la autorización y disposición de gasto en el ejercicio anterior.

b) Gastos de créditos que han omitido requisitos o trámites esenciales, siendo objeto de reparo conforme a lo dispuesto a lo establecido en los arts. 215 y ss. T.R.L.R.H.L. u omisión de fiscalización de acuerdo al art. 28 del RD 424/2017, por importe total de **1.046,86 €**. Se acompaña anexo I descriptivo del R.E.C. 10/2025.

5. Este reconocimiento de crédito desvirtúa el presupuesto del presente ejercicio.

Asimismo queda desvirtuada la liquidación del presupuesto de ejercicios anteriores, con las consideraciones señaladas en el punto 4 del presente informe.

6. Este reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores es competencia del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, en relación con el art. 60.2 R.P.,

que deben ser objeto de reconocimiento expreso de forma individual cada una de las obligaciones a reconocer procedentes de ejercicios anteriores.

En consecuencia, previamente a la tramitación del pago de estas actuaciones, el Pleno deberá:

a) Resolver expresamente los reparos formulados por esta Intervención, sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b del presente informe.

b) Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de

Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).

La Comisión, tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento de Créditos procedentes de Ejercicios Anteriores número 10/2025 por importe de 26.626,90 € cuyos gastos a continuación se relacionan:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
13200-22799	TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	Cuota de servicio y mantenimiento SIRDEE Periodo 01/11/2024 a 30/11/2024	23.956,91€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 19/10/2021 a 14/12/2021	30,21€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 15/12/2021 a 21/02/2022	86,04€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 22/02/2022 a 20/04/2022	57,10€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 21/04/2022 a 22/06/2022	29,66€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 23/06/2022 a 19/08/2022	18,39€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 22/10/2022 a 22/12/2022	86,93€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ºA Periodo 23/12/2022 a 20/02/2023	158,20€

92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ª Periodo 21/02/2023 a 21/04/2023	118,21€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ª Periodo 22/04/2023 a 20/06/2023	23,93€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ª Periodo 23/12/2023 a 21/02/2024	199,57€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ª Periodo 22/02/2024 a 22/04/2024	152,44€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ª Periodo 23/04/2024 a 21/06/2024	47,08€
92030-22103	COMERCIALIZAD ORA REGULADA, GAS & POWER	Suministro Gas Natural Vivienda Social situada en Calle Gil González Dávila N° 22, 1ª Periodo 22/06/2024 a 26/07/2024	39,10€
92310-22602	COMERCIALIZ. MEDIOS CASTILLA Y LEÓN, S.L.	Difusión de la campaña y de la concentración "TREN RÁPIDO YA" del día 21 de Enero de 2024 en salamancahoy.es	800,00€
92030-21200	FAIN ASCENSORES, S.A.	Servicio de mantenimiento integral de los ascensores y plataformas elevadoras en los distintos edificios municipales y colegios públicos dependientes del Ayuntamiento de Salamanca Periodo Mayo-Julio 2024	823,13€

Total

26.626,90 €

SEGUNDO: Resolver los reparos formulados por el Sr. Interventor sobre los gastos señalados en el punto 4 apartado b de su informe.

TERCERO: Reconocer la totalidad de las obligaciones contenidas en el expediente, tal como determina el artículo 23 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de

Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en relación con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario).”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Van a intervenir? No hay intervenciones. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de la Sra. María Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor del Sr. Alejandro Pérez de la Sota, la abstención del Grupo Mixto [1 concejal VOX], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, por 16 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 9/2025.

“EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 6/2025

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio del presente año, ha conocido la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 17 de julio del año en curso, que literalmente transcrita dice:

« En relación a las obras de adecuación del parque arqueológico del Cerro de San Vicente es necesario dotar el importe de 114.823,50 euros para la liquidación del proyecto museográfico “Salamanca Invisible” para la implantación en los restos del Convento de San Vicente, siendo también necesario incrementar esta aplicación en 112.294,48 euros para la tramitación de la modificación del contrato de obras de restauración de la cerca medieval y rampa. Dicho incremento se realizará en la aplicación presupuestaria 33613-68206 por importe de 227.117,98 euros.

Dicho incremento se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13310-62700 (Proyecto:

Tráfico. Nuevo CCTV Patrimonio) por importe de 227.117,98 euros (Recursos propios).

En relación con la subvención de Patrimonio Mundial concedida para la redacción de un estudio de impacto sobre el patrimonio cultural de la Plaza de los Bandos de Salamanca se concedió una subvención por importe de 8.920,18 euros. Dicho importe se incorporó en la aplicación presupuestaria 33610-62700, habiéndose tramitado con cargo a la aplicación presupuestaria 15320-60900, y, por lo tanto, procede transferir este importe entre las aplicaciones anteriormente mencionadas.»

PRIMERO.- La Alcaldía Presidencia con fecha 17 de julio del año en curso, remite escrito al Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

«...

Primero.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 17 de julio de 2025, el Concejal Delegado de Hacienda ha formulado la siguiente propuesta:

“En relación a las obras de adecuación del parque arqueológico del Cerro de San Vicente es necesario dotar el importe de 114.823,50 euros para la liquidación del proyecto museográfico “Salamanca Invisible” para la implantación en los restos del Convento de San Vicente, siendo también necesario incrementar esta aplicación en 112.294,48 euros para la tramitación de la modificación del contrato de obras de restauración de la cerca medieval y rampa. Dicho incremento se realizará en la aplicación presupuestaria 33613-68206 por importe de 227.117,98 euros.

Dicho incremento se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 13310-62700 (Proyecto:

Tráfico. Nuevo CCTV Patrimonio) por importe de 227.117,98 euros (Recursos propios).

En relación con la subvención de Patrimonio Mundial concedida para la redacción de un estudio de impacto sobre el patrimonio cultural de la Plaza de los Bandos de Salamanca se concedió una subvención por importe de 8.920,18 euros. Dicho importe se incorporó en la aplicación presupuestaria 33610-62700, habiéndose tramitado con cargo a la aplicación presupuestaria 15320-60900, y, por lo tanto, procede transferir este importe entre las aplicaciones anteriormente mencionadas”.

Tercero.- Por todo ello, y a efectos de suplementar los créditos a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 6/2025 que se financiará con cargo a las bajas de las aplicaciones presupuestarias 13310-62700 por importe de 227.117,98 euros

(Recursos propios) y la 33610-62700 por importe de 8.920,18 euros (Subvención Patrimonio Mundial).»

SEGUNDO.- Con fecha 17 de julio del año en curso, emite informe el Jefe del Servicio de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito n°. 6/2025, tienen su origen en el escrito del Concejal Delegado de Hacienda de la misma fecha al que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

«...

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito n°. 6/2025, tienen su origen en la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de julio de 2025 a la que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente y consiste, en definitiva en habilitar el crédito necesario para la liquidación del proyecto museográfico "Salamanca Invisible" para la implantación en los restos del Convento de San Vicente, y para la modificación del contrato de obras de restauración de la cerca medieval y rampa.

También es necesario transferir la subvención recibida de Patrimonio Mundial de la aplicación presupuestaria 33610-62700, debiéndose tramitar con cargo a la aplicación presupuestaria 15320- 60900.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 74 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que el incremento propuesto se financiará con cargo a las bajas de las aplicaciones presupuestarias 13310-62700 por importe de 227.117,98 euros (Tráfico. Nuevo CCTV Patrimonio: Recursos propios) y la 33610-62700 por importe de 8.920,18 euros (Subvención Patrimonio Mundial), siendo la misma una de las vías de financiación previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

- Que en la medida que este suplemento afecta a modificaciones presupuestarias del capítulo VI, se deben modificar el Anexo de Inversiones y el Plan Económico-financiero del ejercicio 2025

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 17 de julio de 2025, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 6/2025, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 6/2025

Fuentes de Financiación:

Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
15320-6900	Vialidad y obras. Inversiones nuevas en infraestructura. (Honorarios).	8.920,18 €
33613-68206	Patrimonio histórico PRTR Next Generation. Mantenimiento y rehabilitación patrimonio histórico	<u>227.117,98 €</u>
	Total	236.038,16 €

Bajas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
13310-62700	Tráfico inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	227.117,98 €
33610-62700	Patrimonio inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	<u>8.920,18 €</u>
	Total	236.038,16 €

TERCERO.- Por su parte el Interventor del Ayuntamiento emitió informe el día 18 de julio de 2025, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

“
...

1. El Art. 177 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (en adelante T.R.L.R.H.L.) establece que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.”

Por su parte el Artículo 35 del Real Decreto 500 /1990, de 20 de abril, señala en su apartado primero que los Suplementos de Crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las cuales se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente.

2. Para financiar los mayores gastos, el Artículo 158.4 de la L.R.H.L. así como el Artículo 36 del Real Decreto 500/1990, señalan los siguientes recursos:

a- El Remanente líquido de Tesorería.

b- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente. Si bien en este supuesto se debe aplicar el art. 12.5 LOEPSF.

c- Anulaciones o bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3. Respecto a la iniciación del expediente, conforme señala el Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, éste ha de ser incoado por el Presidente de la Corporación. A dicha propuesta habrá de acompañarse una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente en caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos se vienen realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

d- La insuficiencia de los medios previstos en el Artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida en el Artículo 177.5 del T.R.L.R.H.L. (operaciones de crédito).

Dicha propuesta de presidencia habrá de someterse al Pleno de la Corporación.

4. El art 32.1 y 32.3 de la L.O.E.P.S.F. establece:

“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, CCAA y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si ésta fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda”.

“A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.

5. Al estar financiado este expediente con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, se han realizado las oportunas retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de baja (nº expediente 12025000029773, importe: 236.038,16 €).

6. Al ser la fuente de financiación anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, la modificación presupuestaria propuesta es neutra a efectos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

7. Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de expedientes y actos administrativos distintos y sujetos a fiscalización previa.

8. Respecto a la tramitación del expediente, el Artículo 38 del Real Decreto 500/1990 prevé que se realice con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. Asimismo el apartado segundo del mismo precepto señala que “(...) serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad”.

En consecuencia, la tramitación del expediente requiere los siguientes pasos:

1- Aprobación provisional por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda.

2- Exposición pública durante un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

3- Aprobación definitiva, que se considerará producida sin necesidad de acuerdo expreso en el caso de no-presentación de reclamación alguna durante la exposición pública, debiendo tenerse en cuenta el cumplimiento de la condición de la aprobación definitiva del Presupuesto, a la que se sometido la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo recogido en el expediente.

4- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Es cuanto tengo a bien informar, sin perjuicio de otros criterios que ajustados a Derecho sean más convenientes para los intereses de la Corporación, debiendo tenerse en cuenta lo recogido en el presente informe.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E. Acuerde:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 6/2025, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 6/2025

Fuentes de Financiación:

Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
15320-6900	Vialidad y obras. Inversiones nuevas en infraestructura. (Honorarios).	8.920,18 €
33613-68206	Patrimonio histórico PRTR Next Generation. Mantenimiento y rehabilitación patrimonio histórico	<u>227.117,98 €</u>
	Total 236.038,16 €	

Bajas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
13310-62700	Tráfico inversión nueva de proyectos complejos. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	227.117,98 €

33610-62700

Patrimonio inversión nueva de proyectos complejos.

Instalaciones técnicas y otras instalaciones.

8.920,18 €

Total 236.038,16 €

SEGUNDO: Aprobar las modificaciones del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones derivadas del presente expediente

TERCERO:- Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: ¿Van a intervenir? No hay intervenciones. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de la Sra. María Ángeles Carpio Pérez, la abstención a favor del Sr. Alejandro Pérez de la Sota, la abstención del Grupo Mixto [1 concejal VOX], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN DE LA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA (RPT).

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día **22 de julio de 2025**, conoció la petición del Concejal Delegado de Régimen Interior para la APROBACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Salamanca, y vista la Propuesta que dice lo siguiente:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR PARA LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA”

La aprobación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Salamanca viene motivada, en primer lugar, por la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 27 de septiembre de 2022, que devino firme el 16 de mayo de 2024.

Dicha Sentencia anuló el acuerdo del Pleno municipal de 7 de julio de 2020, por el que se aprobó una modificación parcial de la RPT vigente hasta entonces. El análisis de las consideraciones jurídicas recogidas en la Sentencia para fundamentar su fallo, así como de los efectos que sobre un buen número de puestos de trabajo conllevaba la anulación de la modificación parcial de la RPT, objeto del acuerdo municipal, conducían inexorablemente a que la ejecución de la Resolución judicial implicaba una revisión en profundidad de la RPT del Ayuntamiento que se mantenía vigente; es decir, conllevaba en la práctica la aprobación de una nueva RPT.

Sentado lo anterior, se revelaba asimismo del todo conveniente aprovechar la ocasión para realizar ajustes en una estructura organizativa municipal que se correspondía esencialmente con la aprobada por el Pleno de la Corporación en 1998, al ser refrendado, por acuerdo de 26 de febrero de dicho año, el Plan de Empleo que conllevó una importante reforma de la organización administrativa existente hasta entonces en el Ayuntamiento.

En consecuencia con lo expuesto, el 28 de mayo de 2024 se dicta Resolución por el Cuarto Teniente de Alcalde, y Concejal Delegado de Régimen Interior, por la que se acuerda el inicio del expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Salamanca.

A lo largo del proceso de elaboración de la nueva RPT, bajo la dirección, supervisión y coordinación del Área de Régimen Interior-Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, y con la participación, según los casos, de los responsables técnicos de las Áreas y Departamentos municipales, así como de los representantes de los trabajadores, se ha contado con el apoyo y asesoramiento de la consultora “Rodríguez Viñals, S.L.”. Dicha consultora ya había resultado adjudicataria, en 2023, del contrato de servicios para el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Salamanca, y la elaboración de la relación y valoración de los puestos de trabajo del mismo, por lo que los trabajos que se habían realizado al efecto antes de mayo de 2024 fueron aprovechados en el proceso. A este respecto, es preciso señalar también que dicha consultora contaba ya con amplia y reconocida experiencia en el asesoramiento a Entidades Locales en la materia de referencia, y que la aplicación de su metodología (incorporada en la oferta presentada por la misma en el marco del procedimiento de licitación pública del contrato) en el análisis y valoración de puestos de trabajo de Administraciones Locales había sido también refrendada en varias Sentencias de nuestro Tribunal Supremo y de diferentes Tribunales Superiores de Justicia.

Las premisas básicas o líneas generales que, de cara a la confección de la nueva RPT; se establecieron desde la Corporación, a través de la Concejalía de Régimen Interior, y en coordinación con el Área de Régimen Interior-Departamento de Recursos Humanos, fueron las siguientes:

A).- Búsqueda de una mayor horizontalidad de la organización administrativa municipal, eliminando divisiones orgánicas y funcionales por debajo del nivel de “Sección”.

B).- Búsqueda de una mayor transversalidad de las estructuras en relación con los servicios prestados en las diferentes áreas, permitiendo, por un lado, una más fácil movilidad de los recursos humanos en función de las cambiantes necesidades de los servicios, así como de las volubles cargas de trabajo entre las secciones de un mismo Departamento; y, por otro lado, una mayor capacidad de gestión de sus estructuras y de los recursos humanos adscritos a sus áreas, servicios o secciones por parte de los puestos de mando.

C).- Búsqueda de una mayor polivalencia funcional de los recursos humanos, respetando los límites razonables de la capacitación requerida o contratada para el acceso a su plaza.

D).- Búsqueda de estrategias que impliquen un menor impacto en la estructura organizativa del exitoso sistema de carrera profesional, mayoritariamente aceptado por todos los actores involucrados, incluidos empleados y secciones sindicales.

Así las cosas, se afronta el proceso de elaboración de la nueva RPT a través de los siguientes pasos:

- Concretar y confeccionar el Organigrama identificativo de la estructura organizativa a valorar, definiendo tanto los puestos tipo como los singularizados.
- Efectuar una breve síntesis de condiciones de desempeño y cometidos: responsabilidades generales y tareas más significativas, tanto de los puestos tipo como singularizados.
- Analizar las características particulares (requisitos de desempeño) de los Puestos de Trabajo.
- Valorar y clasificar a través de la técnica analítica de “asignación de puntos por factor”, las características legalmente valorables.
- Establecer la Relación de Puestos de Trabajo y su Catálogo.

El resultado de las tareas vinculadas a cada uno de los pasos mencionados queda reflejado principalmente en el documento denominado “Servicios para el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Salamanca y la elaboración de la relación y valoración de puestos de trabajo”, de fecha 5 de junio de 2025, y su actualización parcial de fecha 30 de junio del mismo año, confeccionados por la consultora referida, y obrantes en el expediente administrativo.

En diciembre de 2024 se inició la preceptiva fase de negociación para la aprobación de la RPT del Ayuntamiento, celebrándose, entre el 13 de diciembre de 2024 y el 26 de marzo de

2025, tres reuniones, por separado, con cada una de las cinco Secciones Sindicales representadas en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento. Dichas reuniones sirvieron de preparación a las tres sesiones posteriores de la Mesa, que tuvieron lugar entre el 19 de junio y el 3 de julio de 2025. Como resultado de la fase de negociación se realizaron modificaciones sobre la propuesta de aplicación de la valoración de los puestos de trabajo efectuada por la consultora “Rodríguez Viñals”, con el resultado que consta en el expediente administrativo. En la sesión de 3 de julio de 2025 la Mesa General de Negociación respaldó la aprobación de la nueva RPT con el voto a favor de las secciones sindicales Comisiones Obreras (CCOO), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), Sindicato Profesional de Policías y Bomberos (SPPLB) y Sindicato Profesional de Policías Municipales de Castilla y León (SPPMCYL), equivalentes al 90,48% de la representación sindical, y el voto en contra de Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT).

Con fecha 16 de julio del corriente se emite informe sobre la aprobación de la nueva RPT por parte del Director del Área de Régimen Interior y la Jefa del Servicio de Recursos Humanos. El 17 de julio se emite informe conjunto por la Secretaría General en funciones y por el Interventor del Ayuntamiento. Asimismo, éste último emite un informe complementario en esa misma fecha, formulando reparo sobre dos aspectos concretos relacionados con la valoración de los puestos de trabajo y su aplicación; y del mismo modo, también con fecha 17 de julio, se emite nuevo informe por el Director del Área de Régimen Interior y la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, manifestando su discrepancia con el anterior informe de la Intervención municipal, y proponiendo la resolución de dicha discrepancia en el sentido que se hace en la presente propuesta de acuerdo. Respecto del contenido de los informes mencionados, se hace expresa remisión a lo que consta en el expediente administrativo.

A la vista de todo lo expuesto, por parte del Concejal Delegado de Régimen Interior se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, para su elevación posterior al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la estructura organizativa (organigrama) que resulta del documento denominado “SERVICIOS PARA EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO” (CSV *****)

SEGUNDO.- Aprobar la nueva RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA (CSV ***** con el contenido que figura en el documento que se acompaña al presente acuerdo, quedando fijadas las retribuciones complementarias (complemento de destino y complemento específico) de los puestos de trabajo que la integran según la valoración de los mismos recogida en el documento al que se refiere el apartado primero anterior, y con las correcciones introducidas en el desarrollo del preceptivo proceso de negociación previo a la aprobación de la nueva RPT.

TERCERO.- Para la aplicación de la nueva RPT, establecer las siguientes prescripciones:

- Con base en lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015 producirá efectos desde su aprobación por el Pleno, sin perjuicio de lo que más abajo se dispone respecto de su carácter retroactivo en aquellos supuestos en que proceda, respecto del fraccionamiento de pago de las retribuciones y respecto del plazo que se concede al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a llevar a cabo la regularización de las retribuciones que correspondan.

- Respecto de aquellos funcionarios pendientes de su adscripción a puestos de trabajo definitivos, como consecuencia de procesos de promoción interna, y que tomaron posesión en las plazas de superior categoría con fechas 1 de diciembre de 2023 y 8 de abril de 2024, la nueva RPT producirá efectos desde su aprobación, y ello sin perjuicio de la compensación económica equivalente y proporcional a las retribuciones complementarias que les hubieran correspondido de haberse producido las adscripciones definitivas en la fecha de la toma de posesión. Los atrasos derivados de la “regularización” de situaciones derivadas de procesos de promoción interna se harán efectivos antes del 31 de diciembre de 2025. Igualmente, quedará consolidado el presente año el incremento retributivo que se hubiera producido por la adscripción al puesto de trabajo que hubiera correspondido en su momento al superar dicho proceso de promoción interna. Sin embargo, el incremento que se derive de la aplicación de la nueva RPT, como consecuencia de la nueva valoración del puesto de trabajo, seguirá la senda temporal de aplicación indicada a continuación.

- Otorgar eficacia retroactiva al acto de aprobación de la nueva RPT, desde el momento de la aprobación de la modificación de la anterior RPT aprobada por el Pleno de la Corporación el 7 de julio de 2020 (anulada por la sentencia del TSJ de Castilla y León de 27 de septiembre de 2022), respecto a todos los puestos afectados por dicha sentencia, en función de la previsión establecida en el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin reconocer derecho a compensaciones económicas por este reconocimiento; en este sentido, dicha eficacia retroactiva no afecta al incremento que se derive de la aplicación de la nueva RPT, como consecuencia de la nueva valoración del puesto de trabajo, que seguirá la senda temporal de aplicación indicada a continuación. Respecto al servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento se reconoce eficacia retroactiva a la reclasificación de los grupos de titulación en cumplimiento de la DT 4 de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por el que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, sin reconocimiento a compensaciones económicas en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la citada ley 2/2019.

- Dado el importante coste que supone para la Corporación la aprobación de la nueva RPT, y para que pueda ser absorbido por el Presupuesto Municipal, la aplicación de los incrementos retributivos que se deriven de dicha aprobación se hará de la siguiente forma:

- Con efectos desde la aprobación de la nueva RPT en el año 2025 se consolidarán los incrementos de los complementos de destino que se deriven de la nueva valoración de los puestos de trabajo.

- Con efectos de 1 de enero de 2026: se consolidarán en las retribuciones complementarias (complemento específico) hasta 900 € anuales, siempre con el límite del incremento final que resulte de la aplicación de la nueva RPT (si el límite es inferior a 900 € se consolidará la cantidad que corresponda).

- Con efectos de 1 de enero de 2027: para aquellos puestos que no hayan consolidado ya el 100% de su incremento el 1 de enero de 2026 (por ser superior a los 900 € anuales) se consolidarán en las retribuciones complementarias (complemento específico) hasta 900 € adicionales a los anteriores (es decir, quedarán consolidados hasta 1.800 € anuales) siempre con el límite del incremento final que resulte de la aplicación de la nueva RPT (si el límite es inferior a 1.800 € se consolidará la cantidad que corresponda).

- Con efectos de 1 de enero de 2028: para aquellos puestos que no hayan consolidado ya el 100% de su incremento el 1 de enero de 2027 (por ser superior a los 1.800 € anuales) se consolidará la cantidad adicional que falte para completar el 100% del aumento.

- Para que la Relación de puestos de trabajo despliegue todos sus efectos en los empleados municipales, se dictarán cuantos actos y resoluciones administrativas sean precisas para la reasignación o adscripción del personal a los puestos de trabajo que procedan.

- Iniciar el expediente para la actualización o modificación del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados municipales, en la parte afectada por este acuerdo.

CUARTO.- Levantar los reparos y resolver la discrepancia planteada por la Dirección del Área de Régimen Interior y la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos respecto de los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de fecha 17 de julio del corriente, de conformidad con las consideraciones señalados en el informe emitido por la Dirección del Área de Régimen Interior y la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 17 de julio de 2025.

QUINTO.- A los efectos de su eficacia, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia este acuerdo, publicación que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituirá la notificación del mismo.”

Advertido un error material por lo que se refiere al título requerido para los puestos de Trabajador Social, Grado en Educación Social o asimilado, debiendo ser el correcto Grado en Trabajo Social, debe procederse a la corrección del mismo.

Por lo expuesto, esta Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y la Concejala no adscrita D^a. María Ángela Carpio Pérez y la abstención del Grupo Socialista, el Grupo Vox y del Concejal no adscrito D. Alejandro Miguel Pérez de la Sota, viene a elevar para su aprobación al Pleno Municipal, el siguiente:

DICTAMEN:

1.- Aprobar la estructura organizativa (organigrama) que resulta del documento denominado “SERVICIOS PARA EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO” (CSV *****).

2.- Aprobar la nueva RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA (CSV ***** con el contenido que figura en el documento que se acompaña al presente acuerdo, quedando fijadas las retribuciones complementarias (complemento de destino y complemento específico) de los puestos de trabajo que la integran según la valoración de los mismos recogida en el documento al que se refiere el apartado primero anterior, y con las correcciones introducidas en el desarrollo del preceptivo proceso de negociación previo a la aprobación de la nueva RPT.

3.- Para la aplicación de la nueva RPT, establecer las siguientes prescripciones:

- Con base en lo establecido en el artículo 39 de la Ley 39/2015 producirá efectos desde su aprobación por el Pleno, sin perjuicio de lo que más abajo se dispone respecto de su carácter retroactivo en aquellos supuestos en que proceda, respecto del fraccionamiento de pago de las retribuciones y respecto del plazo que se concede al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a llevar a cabo la regularización de las retribuciones que correspondan.

- Respecto de aquellos funcionarios pendientes de su adscripción a puestos de trabajo definitivos, como consecuencia de procesos de promoción interna, y que tomaron posesión en las plazas de superior categoría con fechas 1 de diciembre de 2023 y 8 de abril de 2024, la nueva RPT producirá efectos desde su aprobación, y ello sin perjuicio de la compensación económica equivalente y proporcional a las retribuciones complementarias que les hubieran

correspondido de haberse producido las adscripciones definitivas en la fecha de la toma de posesión. Los atrasos derivados de la “regularización” de situaciones derivadas de procesos de promoción interna se harán efectivos antes del 31 de diciembre de 2025. Igualmente, quedará consolidado el presente año el incremento retributivo que se hubiera producido por la adscripción al puesto de trabajo que hubiera correspondido en su momento al superar dicho proceso de promoción interna. Sin embargo, el incremento que se derive de la aplicación de la nueva RPT, como consecuencia de la nueva valoración del puesto de trabajo, seguirá la senda temporal de aplicación indicada a continuación.

- Otorgar eficacia retroactiva al acto de aprobación de la nueva RPT, desde el momento de la aprobación de la modificación de la anterior RPT aprobada por el Pleno de la Corporación el 7 de julio de 2020 (anulada por la sentencia del TSJ de Castilla y León de 27 de septiembre de 2022), respecto a todos los puestos afectados por dicha sentencia, en función de la previsión establecida en el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin reconocer derecho a compensaciones económicas por este reconocimiento; en este sentido, dicha eficacia retroactiva no afecta al incremento que se derive de la aplicación de la nueva RPT, como consecuencia de la nueva valoración del puesto de trabajo, que seguirá la senda temporal de aplicación indicada a continuación. Respecto al servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento se reconoce eficacia retroactiva a la reclasificación de los grupos de titulación en cumplimiento de la DT 4 de la Ley 2/2019, de 14 de febrero, por el que se modifica la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, sin reconocimiento a compensaciones económicas en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la citada ley 2/2019.

- Dado el importante coste que supone para la Corporación la aprobación de la nueva RPT, y para que pueda ser absorbido por el Presupuesto Municipal, la aplicación de los incrementos retributivos que se deriven de dicha aprobación se hará de la siguiente forma:

- Con efectos desde la aprobación de la nueva RPT en el año 2025 se consolidarán los incrementos de los complementos de destino que se deriven de la nueva valoración de los puestos de trabajo.
- Con efectos de 1 de enero de 2026: se consolidarán en las retribuciones complementarias (complemento específico) hasta 900 € anuales, siempre con el límite del incremento final que resulte de la aplicación de la nueva RPT (si el límite es inferior a 900 € se consolidará la cantidad que corresponda).
- Con efectos de 1 de enero de 2027: para aquellos puestos que no hayan consolidado ya el 100% de su incremento el 1 de enero de 2026 (por ser superior a los 900 € anuales) se consolidarán en las retribuciones complementarias (complemento específico) hasta 900 € adicionales a los anteriores (es decir, quedarán consolidados hasta 1.800 € anuales) siempre con el límite del

incremento final que resulte de la aplicación de la nueva RPT (si el límite es inferior a 1.800 € se consolidará la cantidad que corresponda.

-Con efectos de 1 de enero de 2028: para aquellos puestos que no hayan consolidado ya el 100% de su incremento el 1 de enero de 2027 (por ser superior a los 1.800 € anuales) se consolidará la cantidad adicional que falte para completar el 100% del aumento.

- Para que la Relación de puestos de trabajo despliegue todos sus efectos en los empleados municipales, se dictarán cuantos actos y resoluciones administrativas sean precisas para la reasignación o adscripción del personal a los puestos de trabajo que procedan.

- Iniciar el expediente para la actualización o modificación del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de los empleados municipales, en la parte afectada por este acuerdo.

4.- Levantar los reparos y resolver la discrepancia planteada por la Dirección del Área de Régimen Interior y la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos respecto de los reparos formulados por la Intervención Municipal en su informe de fecha 17 de julio del corriente, de conformidad con las consideraciones señalados en el informe emitido por la Dirección del Área de Régimen Interior y la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 17 de julio de 2025.

A los efectos de su eficacia, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia este acuerdo, publicación que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituirá la notificación del mismo.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene la palabra don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Señoras y señores concejales del Ayuntamiento de Salamanca, personas que nos acompañan en el salón de plenos, muy buenos días y en el día de hoy, especialmente muy feliz día de Santiago Apóstol, patrón de España. Nos encontramos al final con la aprobación de la RPT, de la relación de puestos de trabajo, que significa ni más ni menos que la organización del personal dentro del Ayuntamiento. Es decir, qué ayuntamiento queremos, cómo queremos distribuir sus competencias y cómo queremos organizar al personal para que sea un ayuntamiento eficaz. Somos conscientes de que ha sido una actividad muy laboriosa, muy trabajada, con muchísimas aportaciones y de la misma forma que antes se agradecían todas las reuniones y todas las aportaciones que se han hecho para el plan de mayores, tengo que agradecer

también personalmente la disponibilidad que ha habido para las exposiciones, explicaciones, reuniones, etcétera, durante el proceso de elaboración de esta RPT, al menos con estos concejales. Insisto en que no podemos obviar que es un trabajo difícil, pero tampoco eso nos puede llevar a reconocer absolutamente todo. La primera de las cuestiones que tenemos que poner de manifiesto es precisamente el retardo que ha llevado. Por supuesto, es una labor ardua y complicada, como ya hemos dicho, pero también había una obligación, una obligación temporal, obligación temporal que, por escasos días, pero, al fin y al cabo, no se ha cumplido, y es algo que nos llevamos encontrando en este Pleno durante sucesivas ocasiones. La última de ellas ya tuvimos ocasión de debatirlo a propósito de la licitación del contrato de la ORA. Ha sido en esta ocasión por escasos días, cierto que se ha llegado, pues casi a tiempo, pero, al fin y al cabo, tenemos que poner esta cuestión de manifiesto. También hay algunas cuestiones en cuanto a reorganización de puestos de trabajo que ya han sido debatidas y han sido aclaradas suficientemente en las reuniones. Pero hay algunas que todavía no quedan suficientemente aclaradas, al menos para este concejal, y tenemos que referirnos fundamentalmente al cuerpo de Policía Local, que supone un grueso importante dentro del número de trabajadores del Ayuntamiento de Salamanca. En concreto, la cuestión a la que nos referimos es el complemento específico, es decir, por qué no se han tenido en consideración para la valoración del complemento específico las funciones que los diferentes puestos de la policía local desempeñan, puesto que al ser un cuerpo tan amplio y con tanto número de trabajadores, ciertamente las funciones entre ellos no son exactamente las mismas. Y sin embargo, en el complemento específico, por lo que hemos podido observar, no hay ninguna diferencia. Cobran todos el mismo complemento específico y no ha habido ninguna valoración, independiente de la función que realicen, insistimos, y las diferencias entre funciones pueden llegar a ser grandes. También dentro del cuerpo de policía local, nos preguntamos por qué esta reestructuración que se ha hecho de toda la plantilla, de todo el organigrama de trabajadores del Ayuntamiento de Salamanca, no ha servido para incluir dentro de la plantilla, en concreto de la policía local, un puesto que por obligación nos corresponde, que es el de intendente, obligación legal, obligación legal, puesto que...

ILMO. SR. ALCALDE: Alejandro, tiene que terminar.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, voy concluyendo, puesto que por número de habitantes y por categoría del Ayuntamiento, debe haber un intendente. Finalmente necesitamos o nos gustaría una explicación más amplia de por qué esos incrementos salariales se han realizado en tramos de tres años, más allá de la mera obligación presupuestaria. Esto en la primera intervención. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. ¿Doña María? Tiene la palabra...

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Disculpe, pensé que intervenía algún otro compañero antes. Muchas gracias. Bien... Bueno, desde el Grupo Municipal Socialista, esperamos que este momento sea un punto de inflexión en cómo se están gestionando los recursos humanos en el Ayuntamiento de Salamanca. Llevamos desde, como se dice en los informes, con una estructura que viene ya, data de 1998, y aquí nos trae una modificación de la RPT fruto de una ejecución de sentencia. Es decir, quizás, si no hubiera habido ese tirón de orejas que nos realizó el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la sentencia de 27 de septiembre

de 2022, en la que manifestaba que había una falta de motivación en las modificaciones de RPT y esa falta de motivación se sustentaba en que no había un estudio de valoración de puestos de trabajo que justificaran de una manera objetiva esas modificaciones que se estaban practicando, no estaríamos hoy aquí en este tiempo y en este plazo. ¿Por qué? Porque desde el año 2013 se viene presupuestando de manera sistemática en los presupuestos del Ayuntamiento el hacer una valoración de puestos de trabajo. Ya en la anterior legislatura y mis compañeros también en legislaturas anteriores, manifestábamos que se estaban tomando una serie de decisiones que estaban modificando la estructura municipal sin hacer esa valoración de puestos de trabajo. Es decir, seguíamos construyendo esa casa y que se nos iba a caer como un castillo de naipes. Esa caída de castillo de naipes se produjo por sentencia judicial. Bien, entendemos que el haber hecho una negociación contrarreloj, que era fruto de una presión que es estar en plazo cumpliendo una sentencia judicial, puede haber dejado ciertas cuestiones en el tintero. Una cuestión fundamental que nos parece relevante es que había que solucionar de manera inmediata, extremo que venimos denunciando desde esta legislatura el Grupo Municipal Socialista y solicitamos expresamente un informe jurídico, la situación de inseguridad jurídica, no de vacío legal, que se manifiesta aquí en algún punto, no existe vacío legal porque existen normas, sino de inseguridad jurídica, de las 250 personas, funcionarios municipales que accedieron por promoción interna a puestos distintos. Tomaron posesión y no pudieron ejercer ese puesto de trabajo y sus emolumentos no se venían retribuyendo conforme legalmente correspondía. Era una absoluta irregularidad. Con esta modificación, esta cuestión se subsana, que no se nos contestó ese informe que pedíamos, pero evidentemente se va a subsanar con efectos retroactivos desde que tomaron posesión. Queremos tranquilizar a esas personas que, como terceros de buena fe, accedieron a sus puestos de trabajo. De manera también a título analógico, que hay una serie de puestos de bomberos que accedieron y tomaron posesión de una plaza que ha sido recurrida, nos hemos enterado por la prensa, a unas plazas y esas personas que tienen esas plazas accedieron como terceros de buena fe y en ningún caso van a poder perderlas. En ningún caso van a poder perderlas. También debemos manifestar que es relevante que no se producen bajadas salariales, no se producen bajadas salariales. Ahí conocemos el criterio del interventor, que respetamos, por supuesto, pero el criterio político es que, a nuestro juicio, el complemento personal transitorio, que sería una de las salidas que se apuntan, realmente no garantiza que no se produzcan bajadas salariales, porque los incrementos salariales que se produzcan van a ser compensados en ese complemento personal transitorio, y tendríamos una situación de doble escala salarial de las nuevas personas que acceden a esos puestos que tendrán unas retribuciones inferiores. Sí que queremos decir que entendemos que existe una motivación. ¿Cuál es la motivación? La motivación no es solo la negociación colectiva. Evidentemente, si por parte del Ayuntamiento se hubiera limitado a transponer lo que decía el informe, estaríamos quizás en causa de nulidad. ¿Por qué? Porque no había ni intervención de la propia corporación ni negociación colectiva. Para que haya negociación colectiva, tienen que haberse admitido partes de las propuestas y si se admiten partes de las propuestas, se modifica en algo o no se asume el cien por cien del criterio del informe de la empresa que se ha contratado por parte del Ayuntamiento. Bien, no solo es la negociación colectiva. ¿Qué ocurre? que gran parte de las condiciones que ya tenemos consolidadas, las condiciones económicas no vienen de la última modificación anulada, vienen de anteriores modificaciones de relaciones de puestos de trabajo que son firmes y consentidas y que no

han sido impugnadas. Por lo tanto, tenían su propia motivación. Evidentemente, esto no es una anulación a la totalidad de las anteriores de relaciones de puesto de trabajo, solo a la última modificación, que ha sido impugnada. Por lo tanto, entendemos que existen plenas garantías también para trasladar seguridad jurídica a las 859 personas que trabajan en esta casa, de que esto tenga visos de mantenerse y no ser anulado si finalmente por alguien se decidiera recurrir. Bien, hay otra cuestión relevante que consta en el acuerdo y sí que hemos manifestado en esas reuniones, se adjunta un acuerdo en el que se manifiesta que hay ciertos grupos de trabajo, cierto personal que no sube de emolumentos, y se van a establecer una serie de garantías para que en un futuro se revisen esos puestos de manera individualizada y mucho más importante, que creemos que será como se resuelva, se va a activar de manera inmediata la promoción interna a este personal, y subirán automáticamente una vez que accedan a esos emolumentos. Pero falta establecer el plazo, falta establecer el plazo. No se ha establecido cuándo y por eso sí que queremos que el compromiso que se ha manifestado de unos meses se concrete en este Pleno para que el personal afectado tenga esa seguridad y esa tranquilidad de que va a poder acceder en corto plazo a una promoción interna.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, tiene que terminar.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Ya he terminado... Ya hemos terminado, señor alcalde. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. La aprobación de una nueva relación de puestos de trabajo, RPT, del Ayuntamiento de Salamanca, viene motivada en primer lugar por la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 27 de septiembre de 2022, que devino firme el 16 de mayo de 2024. Dicha sentencia anuló el acuerdo del Pleno municipal de 7 de julio de 2020, por el que se aprobó una modificación parcial de la RPT vigente hasta entonces. El análisis de las consideraciones jurídicas recogidas en la sentencia, así como de los efectos que sobre un buen número de puestos de trabajo conllevaba la anulación, conducían inexorablemente a que la ejecución de la resolución judicial implicaba en la práctica aprobar una nueva RPT. Sentado en lo anterior, se revelaba asimismo del todo conveniente aprovechar la ocasión para realizar ajustes en una estructura organizativa municipal que se correspondía esencialmente con la aprobada por el Pleno de la corporación en 1998. A lo largo del proceso de elaboración de la nueva RPT, bajo la dirección, supervisión y coordinación del área de Régimen Interior y el Departamento de Recursos Humanos y con la participación, según los casos, de los responsables técnicos de las áreas y departamentos municipales, así como de los representantes de los trabajadores, se ha contado con el apoyo de una consultora, seleccionada a través de una licitación pública, que contaba ya con amplia y reconocida experiencia en el asesoramiento a entidades locales en esta materia y cuya metodología para el análisis y valoración de puestos de trabajo de administraciones locales había sido refrendada también en varias sentencias de nuestro Tribunal Supremo y de diferentes tribunales superiores de Justicia. Las premisas básicas o líneas generales que se han tenido en cuenta de cara a la confección de la nueva RPT han sido las siguientes: primera, la búsqueda de una mayor horizontalidad de la organización administrativa

municipal, eliminando divisiones orgánicas y funcionales por debajo del nivel de sección. Segunda, la búsqueda de una mayor transversalidad de las estructuras, permitiendo, por un lado, una más fácil movilidad de los recursos humanos en función de las volubles cargas de trabajo entre las secciones de un mismo departamento y, por otro lado, una mayor capacidad de gestión de sus estructuras y de los recursos humanos adscritos a sus áreas, servicios o secciones por parte de los puestos de mando. Tercera, la búsqueda de una mayor polivalencia funcional de los recursos humanos, respetando los límites razonables de la capacitación requerida para el acceso a su plaza. Y cuarta, la búsqueda de estrategias que impliquen un menor impacto en la estructura organizativa del exitoso sistema de carrera profesional, mayoritariamente aceptado por todos los actores involucrados, incluidos empleados y secciones sindicales. El proceso de elaboración de la nueva RPT ha seguido los siguientes pasos. Primero, concretar y confeccionar el organigrama identificativo de la estructura organizativa, valorar definiendo tanto los puestos tipo como los singularizados. Segundo, efectuar una breve síntesis de las condiciones de desempeño y cometidos, responsabilidades generales y tareas más significativas de dichos puestos. Tercero, analizar los requisitos de desempeño de los puestos de trabajo. Cuarto, valorar y clasificar a través de una técnica analítica de asignación de puntos por factor, las características legalmente valorables. Y, por último, establecer la relación de puestos de trabajo y su catálogo. Culminados los pasos antes citados, en diciembre de 2024 se inició la preceptiva fase de negociación para la aprobación de la RPT, celebrándose entre el 13 de diciembre de 2024 y el 26 de marzo de 2025, diversas reuniones con cada una de las cinco secciones sindicales representadas en la Mesa General de Negociación, y entre el 19 de junio y el 3 de julio, tres sesiones de dicha mesa. Como resultado de esta fase, se realizaron modificaciones sobre la propuesta de aplicación de la valoración de los puestos de trabajo efectuada por la consultora y en la sesión de 3 de julio, la mesa respaldó la aprobación de la nueva RPT con el voto a favor de las secciones sindicales Comisiones Obreras, Central Sindical Independiente de Funcionarios, Sindicato Profesional de Policías y Bomberos y Sindicato Profesional de Policías Municipales de Castilla y León, equivalentes al 90,48 % de la representación sindical y el voto en contra de la Unión General de Trabajadores y trabajadoras. El resultado final es una nueva RPT que mejora sustancialmente la anterior, una RPT fundamentada en una valoración objetiva, neutral y técnica de los puestos que la integran y que permite conocer con detalle de dónde sale la valoración de cada puesto. Una nueva RPT que fruto de dicha valoración y de los acuerdos alcanzados en el seno de la negociación colectiva, no perjudica a ningún puesto de trabajo, a la vez que beneficia a 666 de los 859 puestos actualmente ocupados en la organización municipal. No quiero terminar sin mostrar mi agradecimiento al área de Régimen Interior y al Departamento de Recursos Humanos por el gran trabajo realizado, no exento de complejidad, a la secretaria general y a la intervención por sus aportaciones y colaboración para que el trabajo llegara a buen puerto, a los responsables de los departamentos municipales, a las secciones sindicales, muy especialmente a aquellas que han respaldado la aprobación de esta nueva RPT, a los grupos de la oposición y a los concejales de la corporación, también por su actitud constructiva y, por supuesto, a todo el Gobierno municipal, por sus aportaciones y colaboración en todo el proceso.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Don Alejandro.



inal)

.gob.es/cotejarcsv

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Con su venida, señor alcalde. Pues gracias por la explicación, aunque bueno, pues no ha resuelto las dudas que había planteado, por lo menos este concejal. De entrada, sí que ha sido un paseo por todo el procedimiento de elaboración, que en nuestra primera intervención ya habíamos reconocido que había sido arduo, que había sido trabajoso y habíamos reconocido también esa labor de los que habían aportado especialmente a los órganos técnicos. Pero seguimos con las mismas dudas que planteamos en la primera intervención, es decir, respecto de los complementos o mejor dicho, de las mejoras salariales que se han determinado para una gran cantidad de trabajadores, hablamos de una subida de 2.700 euros por un escalón de tres años, sin ninguna compensación por otra parte, es decir, 900, 1.800 y 2.700, insistimos, sin ninguna compensación por ese retraso. Más allá de una posible falta de disponibilidad presupuestaria que siendo importante, no es definitivo, nos gustaría que se nos diera una explicación determinada sobre el tema. Insistimos, ciertamente se ha reestructurado la plantilla en general, con un criterio homogéneo respecto de todos los departamentos, pero hemos puesto de manifiesto que falta un puesto que viene exigido no ya solo por las funciones determinadas o que puedan determinarse dentro del cuerpo de policía local, sino que también viene exigido legalmente. Es decir, porque no se ha aprovechado esta RPT para crear el puesto de intendente que entendemos debe figurar. Insistimos, no por una cuestión política o no por una cuestión personal, por una cuestión legal, que así lo exige en los cuerpos de policía local, de la entidad de nuestro municipio. Por eso esperamos que, en la segunda intervención, aunque ya no podamos tener nosotros turno de palabra, al menos se nos resuelva alguna de estas dudas. Evidente, la última duda que también teníamos que no pudimos plantear en nuestra primera intervención por falta de tiempo, fue el reparo que había presentado la intervención, pero ya ha sido puesto de manifiesto por doña María Sánchez en su intervención, con lo cual no vamos a ser reiterativos. Esperamos e insistimos con respeto y agradecimiento al trabajo, pero esperamos por lo menos respuestas en la última intervención. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. Doña María.

SRA. SÁNCHEZ GÓMEZ: Sí, bueno, vamos a aprovechar esta intervención para poner en valor el acuerdo de la mesa negociadora. Desde el Grupo Municipal socialista, desde luego, respetamos la negociación colectiva y en ningún caso, como partido político, vamos a usurpar lo que se ha decidido en la mesa de negociación. En la mesa de negociación, como se ha explicado, el acuerdo supone un incremento salarial de un total de 666 personas trabajadoras de esta casa. De esas 666 no solo van a incrementar el salario, sino que van a consolidar porque algunas son afectadas de esa promoción interna, van a consolidar con efectos retroactivos esos puestos que tomaron posesión en su día, es decir, estaban en una situación de absoluta alegaldad. Era necesario subsanar esa cuestión totalmente irregular de manera inmediata. Sí que quiero poner en valor que no se haya admitido el bajar un solo euro a ningún personal funcionario, a nadie, a ninguna persona trabajadora, y no solo no bajar ningún euro, sino no modificar sus complementos, que ¿cómo supone la modificación del complemento? Inventarnos uno que se llama complemento personal transitorio, que ya supone una modificación sustancial de sus condiciones laborales, a juicio de este grupo municipal. Eso es garantista, y también es garantista el que hayan firmado con inmensa mayoría el 90,48 % de la RLT, de la representación legal de los trabajadores ahí personada. Y

queremos decir que los que han votado en contra sí que estaban de acuerdo con parte de los tres apartados que constan en el acuerdo. Evidentemente no se niegan a que suban retribuciones, no se niegan a que se reconozca a los que han promocionado con efectos retroactivos. Es decir, hay una serie de cuestiones que sí que quizás sería una abstención o un voto en contra, pero condicionado con ciertas cuestiones a las que están de acuerdo. Queremos decir que como admitimos la mayor de la negociación colectiva, pues si han decidido válidamente con el refrendo del resto de trabajadores y trabajadoras que admiten una retribución aplazada, es decir, con efectos a 1 de enero de 2026 a 1 de enero de 2027 y a 1 de enero de 2028, pues tampoco somos quienes, para discutir ese extremo, se explica no solo por cuestiones presupuestarias, sino porque forma parte de un acuerdo de la mesa negociadora. Por último, y muy importante, insistimos, hay una otra contraprestación, es decir, una negociación es, yo admito una parte, pero yo solicito otra. ¿Y cuál es la contraprestación? Que aquellas personas trabajadoras que no han tenido una subida salarial, se les va a garantizar una promoción interna en corto período de tiempo. Eso también debemos tener en cuenta que la filosofía de este acuerdo es no dejar a nadie atrás y que nadie pierda. Por todo ello, entendemos que debe ser tenido en cuenta el contenido literal del acuerdo que obra en el expediente. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Bueno, efectivamente, doña María, hay que poner en valor la negociación colectiva. Estamos de acuerdo totalmente. Es muy importante la relación de puestos de trabajo de manera preceptiva, porque lo impone el Estatuto del empleo público, tiene que ser negociada con la representación de los trabajadores. Es lo que se ha hecho, y yo creo que se ha llegado a un acuerdo pues razonable, muy razonable, con una representación efectivamente, que aglutina casi, pues como he dicho antes, el 91 % de la representación legal de los trabajadores aquí en el Ayuntamiento. Es verdad también que hay que tenerlo en cuenta, que las retribuciones que hasta ahora percibían los trabajadores municipales eran fruto también del pacto y del consenso con las secciones sindicales, incluso también del pacto político. Don Alejandro, no le pude contestar antes porque no me daba el tiempo, pero sí le aclaro. En primer lugar, puestos de intendente, hay dos puestos de intendente en la relación de puestos de trabajo creados. Sí, dos puestos de intendente. Por lo tanto, está. En segundo lugar, el que efectivamente, la aplicación de los incrementos retributivos que se derivan de la nueva RPT se haga de manera escalonada a tres años, está pactada con la representación de los trabajadores. Se ha dicho porque obviamente al final, pues son 666 puestos los que incrementan retribuciones y eso tiene que ser absorbido de manera escalonada por el propio presupuesto municipal, y yo agradezco además a las secciones sindicales que entendieran también precisamente que eso era así, que tenía que ser así, que era bueno que fuera así. Por último, en cuanto al complemento específico de la policía, es verdad que ha habido un debate, pero ahí no hay uniformidad de opiniones, incluso entre la representación de los trabajadores. Hay ayuntamientos donde se distinguen las retribuciones, el complemento específico de los policías locales en función de las unidades a las que están asignadas y de las funciones que desarrollan. Hay otros que no, en nuestro caso, desde hace años, bien ha estado unificado. Pero es verdad que ese es un debate que está abierto y que efectivamente, incluso en la propia mesa se habló de que era un debate que, bueno, que se

podía seguir teniendo en el futuro, porque lo que aprobamos hoy, como ya se ha dicho muchas veces o yo he tenido ocasión de decir, no es un punto final. En realidad, es un punto de partida, es establecer unas bases con sólidos cimientos sobre las que se pueda ir construyendo después en el futuro.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de la Sra. María Ángeles Carpio Pérez, la abstención del Sr. Alejandro Pérez de la Sota, la abstención del Grupo Mixto [1 concejal VOX], la abstención del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 15 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA

ILMO. SR. ALCALDE: Asuntos de urgencia no hay.

9.- MOCIONES.

9.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DISEÑAR Y PONER EN MARCHA UN PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DESTINADO A ALUMNOS DE ESO, BACHILLERATO Y COLECTIVOS JUVENILES.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, es una norma que revisa y actualiza la Ley de Memoria Histórica de 2007. La ley se fundamenta en los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, acuñados por los organismos internacionales de los derechos humanos, así como en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad entre hombres y mujeres.

Se fundamenta en los derechos humanos y en los principios fundamentales del derecho internacional humanitario, y da respuesta a las recomendaciones de organismos internacionales, como las Naciones Unidas. La memoria es un derecho, un derecho de la ciudadanía y, sobre todo, un derecho de las víctimas.

Esta ley no solo trata de recuperar la memoria de las víctimas mortales durante la Guerra Civil y la Dictadura, sino de todas las personas represaliadas durante el Franquismo por razones políticas, ideológicas, de conciencia o creencia religiosa o de orientación e identidad sexual. Además, la Ley expresa el reconocimiento de las personas que lucharon

por la libertad y la democracia, entre los que se incluyen las víctimas, pero también quienes desde el activismo social, sindical y político contribuyeron a terminar con la Dictadura y consolidar nuestra Democracia.

En el ámbito educativo, la Ley de Memoria Democrática busca promover una educación que forme ciudadanos críticos, conscientes de su historia y comprometidos con los valores democráticos. La comunidad de Castilla y León, en su Estatuto de Autonomía, establece como principio rector de las políticas públicas la promoción de la cultura de la paz, de la tolerancia, del respeto y del civismo democrático.

Por ello, a través del Decreto 9/2018, de la Memoria Democrática de Castilla y León, se constituye el instrumento normativo dirigido a proporcionar un cauce ordenado y sistemático que desarrolle las actividades necesarias para recordar y honrar a quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista y a sus familiares, así como a todos aquellos ciudadanos y entidades que llevan a cabo actuaciones dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

Este decreto, firmado por el presidente Juan Vicente Herrera y el vicepresidente José Antonio de Santiago Juárez, sentó las bases para que los poderes públicos de Castilla y León llevaran a cabo políticas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fenómeno de la memoria histórica. El decreto recabó un amplísimo respaldo político y social.

Si bien es cierto que la norma estatal y el Decreto de Memoria Histórica y Democrática del 2018 han sido válidos para trabajar esta materia, también lo es que resulta necesario actualizar urgentemente este decreto mediante una Ley de Memoria Democrática en Castilla y León. El compromiso con las políticas de Memoria Democrática es fundamental para construir una sociedad basada en el respeto y la justicia.

No sería justo si no reconociéramos que los avances en este terreno han sido posibles, también, gracias al impulso incansable del movimiento memorialista, como la Asociación Salamanca Memoria y Justicia y la Cátedra de la Memoria Democrática "Josefina Cuesta" de la Universidad de Salamanca. Hoy más que nunca, en un contexto de polarización social y banalización del discurso antidemocrático, debemos apostar decididamente por la educación como herramienta para fortalecer la salud democrática de nuestra sociedad.

Por ello, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que la educación es el pilar fundamental de la democracia, y es desde las aulas donde se constituye el respeto a los derechos humanos, la convivencia y la memoria crítica. El Ayuntamiento de Salamanca no puede mantenerse al margen. Debemos incorporar la Memoria Democrática a los programas educativos municipales con carácter estructural y participativo, promoviendo actividades de reflexión, reconocimiento y divulgación de los valores democráticos, el respeto a los derechos humanos y la memoria de las víctimas.

El Ayuntamiento de Salamanca debe alinearse con estos objetivos. De hecho, la Ley y el Decreto de la Junta de Castilla y León establecen una directriz en este sentido. Estas normativas establecen la obligación de todas las Administraciones públicas, también en el ámbito de la Administración local, donde vemos espacios en los que se puede intervenir, como el conocimiento, la formación, difusión y divulgación de la Memoria Democrática.

Nos consta que el Ayuntamiento de Salamanca ha realizado actuaciones para cumplir, en alguna medida, con la Ley y ha colaborado con la Asociación Salamanca Memoria y Justicia en diferentes actividades y homenajes a las víctimas, pero es el momento de seguir avanzando en la línea que marca la Ley sobre el conocimiento y educación de las nuevas generaciones.

La Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y de Saberes desarrolla una importante oferta educativa en los centros escolares de la ciudad que abarcan todas las etapas educativas: Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional. Estas actividades se dividen en dieciséis bloques temáticos: apoyo al estudio, aprendo en mi ciudad, cultura científica, cultura emprendedora, escuela de consumo, deporte y escuela, historia y patrimonio, educación en igualdad, educación para la convivencia, entorno natural y medioambiente, escuela de salud, letras y lenguas, museos y artes, música y danza, recursos digitales y teatro y escena. Se puede incorporar un bloque nuevo de Memoria Democrática con una o varias unidades didácticas que incluyan un descargable en la web de la Fundación con actividades.

Esta moción no nace para confrontar en este Pleno, sino del compromiso con la justicia y el conocimiento de la Memoria Democrática. Debemos poner en valor la importancia de continuar trabajando en las políticas de Memoria Democrática y convivencia.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Diseñar y poner en marcha un Programa Educativo Municipal de Memoria Democrática destinado a alumnos de ESO, Bachillerato y colectivos juveniles para su implantación durante todo el curso escolar incorporando un bloque temático, con más intensidad en la oferta de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y de Saberes.
2. El desarrollo del programa se realizará con el asesoramiento directo de la Asociación de Salamanca Memoria y Justicia, el Centro Documental de la Memoria Histórica y la Cátedra de Memoria Democrática "Josefina Cuesta", cuya experiencia resulta clave para garantizar el rigor, la sensibilidad y el enfoque pedagógico del mismo.

3. El Ayuntamiento de Salamanca seguirá comprometido a preservar y dignificar los espacios de memoria existentes en la ciudad, promoviendo su señalización y su inclusión en el itinerario educativo y organizando actividades de concienciación con el debido rigor histórico y sensibilidad.

4. Instar a la Junta de Castilla y León a promover su integración transversal en el sistema educativo y cultural garantizando su estabilidad presupuestaria.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción doña María García.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias, señor alcalde. La Ley de Memoria Democrática es una norma que se fundamenta en los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición acuñados por los organismos internacionales de los derechos humanos, así como los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad entre hombres y mujeres, dando respuesta a las recomendaciones de los organismos internacionales como las Naciones Unidas. La ley expresa el reconocimiento de las personas que lucharon por la libertad y la democracia, entre los que se incluyen las víctimas, pero también quienes, desde el activismo social, sindical y político, contribuyeron a terminar con la dictadura y consolidar nuestra democracia, porque la memoria es un derecho, un derecho de la ciudadanía y, sobre todo, un derecho de las víctimas. En el ámbito educativo, La Ley de Memoria Democrática busca promover una educación que forme ciudadanos críticos, conscientes de su historia y comprometidos con los valores democráticos. La Comunidad de Castilla y León en su estatuto de autonomía, establece como principio rector de las políticas públicas la promoción de la cultura de la paz, de la tolerancia, del respeto y del civismo democrático. También a través de un decreto del año 2018 de la Memoria Democrática de Castilla y León, se constituye el instrumento normativo dirigido a proporcionar un cauce ordenado y sistemático que desarrolle las actividades necesarias para recordar y honrar a quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista y a sus familiares, así como a todos aquellos ciudadanos y entidades que llevan a cabo actuaciones dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática. Este decreto sentó las bases para que los poderes públicos de Castilla y León llevaran a cabo políticas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fenómeno de la memoria histórica. El decreto recabó un amplísimo respaldo político social. Si bien es cierto que la norma estatal y el Decreto de Memoria Histórica y Democrática del 2018 han sido válidos para trabajar en esta materia, también lo es la necesidad de actualizar urgentemente este decreto mediante una ley de memoria democrática en Castilla y León. El compromiso con las políticas de memoria democrática es fundamental para construir una sociedad basada en el respeto y la justicia. No sería justo si no reconociéramos que los avances en este terreno han sido posibles también gracias al impulso incansable del movimiento memorialista, como la Asociación Salamanca Memoria y Justicia y la Cátedra de la Memoria Democrática, Josefina Cuesta, de la Universidad de Salamanca. Hoy más que nunca, en un contexto de polarización social y banalización del discurso antidemocrático, debemos apostar decididamente por la educación como herramienta para fortalecer la salud democrática de nuestra sociedad. Por

ello, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que la educación es el pilar fundamental de la democracia y es desde las aulas donde se construye el respeto a los derechos humanos, a la convivencia y a la memoria crítica. El Ayuntamiento de Salamanca, por lo tanto, no puede mantenerse al margen. Debemos incorporar la memoria democrática a los programas educativos municipales con carácter estructural y participativo, promoviendo actividades de reflexión, reconocimiento y divulgación de los valores democráticos, el respeto a los derechos humanos y a la memoria de las víctimas. Entendemos que el Ayuntamiento de Salamanca debe alinearse en estos objetivos. De hecho, la ley y el decreto de la Junta de Castilla y León, así establecen estas directrices. Estas normativas establecen la obligación de todas las administraciones públicas. Por lo tanto, en el ámbito de la Administración local vemos espacios en los que se pueden intervenir. Nos consta que el Ayuntamiento de Salamanca ha realizado actuaciones para cumplir en alguna medida con la ley y ha colaborado con la Asociación Salamanca, Memoria y Justicia en diferentes actividades y homenajes a las víctimas, pero es el momento de seguir avanzando en la línea que marca la ley sobre el conocimiento y educación de nuevas generaciones. La Fundación de Salamanca, Ciudad de Cultura de Saberes desarrolla una importante oferta educativa en los centros escolares de la ciudad, que abarca las etapas de infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional. En estas actividades que se dividen en 16 bloques temáticos, se puede incorporar un nuevo bloque de memoria democrática con una o varias unidades didácticas que incluyan descargables en la web de la Fundación con actividades. Mire, esta moción no nace para confrontar en este Pleno, sino del compromiso por la justicia y el conocimiento. Por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista queremos adoptar los siguientes acuerdos: primero, diseñar y poner en marcha un programa educativo municipal de memoria democrática destinado a alumnos de la ESO, Bachillerato, colectivos juveniles para la implantación durante todo el curso escolar, incorporando un bloque temático con más intensidad en la oferta de la Fundación Salamanca, Ciudad de Cultura y de Saberes. Dos, el desarrollo del programa se realizará con el asesoramiento directo de la Asociación de Salamanca Memoria y Justicia, el Centro Documental de la Memoria Histórica y la Cátedra de Memoria Democrática, Josefina Cuesta, cuya experiencia resulta clave para garantizar el rigor y la sensibilidad y el enfoque pedagógico del mismo. Tercero, el Ayuntamiento de Salamanca seguirá comprometido a preservar y los espacios de memoria existentes en la ciudad, promoviendo su señalización, su inclusión en el itinerario educativo y organizando actividades de concienciación con el debido rigor histórico y sensibilidad. Cuarto, instar a la Junta de Castilla y León a promover su integración transversal en el sistema educativo y cultural, garantizando su estabilidad presupuestaria. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Pues la verdad es que cuando he recibido la moción, lo he hecho con muchísimo optimismo y con muchísima ilusión, porque usted me conoce personalmente desde hace tiempo y sabe que yo soy un auténtico amante de la historia. Me gusta muchísimo la historia, tanto la de nuestro país como la historia universal. Además, es una moción que habla de democracia, de educar a los jóvenes, de inculcarles valores, y eso es algo que debemos tener siempre en cuenta. Simplemente para decidir el sentido de mi voto, sí que me gustaría, por favor, que me confirmara algunas cuestiones sobre contenidos. En concreto, exactamente dónde va a

arrancar la memoria democrática y exactamente qué contenidos va a tener. Por ejemplo, dentro de esos contenidos, ¿ustedes proponen que se hable de que Pablo Iglesias Posse, el fundador del Partido Socialista, en sesión de 7 de julio de 2010, en el Parlamento se dirigió a Antonio Maura diciendo que “nos hemos planteado llegar al atentado personal antes de que usted vuelva al Gobierno”? Se incluirá entre los contenidos que, por ejemplo, en la dictadura de Primo de Rivera, Miguel Primo de Rivera, 1923 a 1930, una dictadura que ahora tratan de borrar como dictadura, sin embargo, ¿fue miembro del Consejo de Estado Largo Caballero? ¿Hablarán de que, en 1934, después de unas elecciones democráticas que dieron un giro hacia la derecha y que permitieron la entrada en el gobierno de 3 miembros de la CEDA, a partir de octubre, el Partido Socialista Obrero Español y la UGT convocaron una huelga revolucionaria que fue sofocada en escasos días en España, pero que en Asturias se prolongó durante dos semanas y produjo entre 1.200 y 1.500 muertos? ¿Incluirá esa memoria democrática que el 13 de julio de 1936 miembros de la motorizada, es decir, digamos que las personas armadas del Partido Socialista, buscaron a los líderes de la derecha asesinando a Calvo Sotelo y no encontrando a Gil Robles? ¿Hablará del terror rojo, de las checas, especialmente de la checa de Fomento Bellas Artes, dirigida desde Gobernación y de la checa de García Atadel, miembro del PSOE? ¿Hablará de los GAL, puesto que, por un pacto con los nuevos socios de Bildu, ustedes han extendido hasta 1983 el franquismo, y, por tanto, incluye a los GAL, que ha sido la mayor fuente de corrupción antes de que llegara la amnistía, porque se comenzó cometiendo un crimen de Estado y al final se acabó robando para matar? ¿Incluirá eso la memoria democrática? Porque si incluye eso a la memoria democrática, yo estoy dispuesto a ver esta moción con absoluto optimismo. Pero claro, también es cierto que, si incluye eso, ya no estamos hablando de memoria democrática. Estamos hablando de otra cosa que se llama historia, que es donde todos hemos aprendido estos datos y los contrarios, y todos, a partir de una determinada generación, hemos aprendido a pensar y a ser críticos. Si no incluye esto, dará la sensación de que lo que se quiere es crear, pues lo que se está haciendo ahora, por ejemplo, con los periodistas, es decir, proponer multas de hasta 2.500.000 de euros para aquellos que difundan informaciones clasificadas, que son ni más ni menos que aquellas informaciones que determine el Consejo de Gobierno. Si se está haciendo eso con informaciones de ahora, ¿qué no se hará con datos de hace 80 o 100 años? Usted ha dicho que no pretende confrontar, yo tampoco pretendo confrontar, lo que quiero es de una vez cerrar unas heridas y que nadie en España, ningún partido ni ninguna opción política vuelva a utilizar una guerra entre hermanos que desgarró el país, para sacar un rédito político. ¿Y solo por qué? Pues para que, por ejemplo, nos encontremos con una declaración del presidente Sánchez...

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que terminar.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Voy concluyendo, señor alcalde, hace escasamente un mes en el que además de informarnos que a las cinco de la tarde todavía no había comido, había dicho que no convocaría elecciones porque eso supondría la entrada en la derecha, lo cual supone antidemocracia porque está reconociendo que está gobernando sin el apoyo popular y además está impidiendo o está demonizando a otra corriente política. Por eso espero que me aclare sobre los contenidos para decidir finalmente sobre el sentido de mi voto. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Alejandro. Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, creo que no es ninguna sorpresa que Vox no apoyará esta moción. Tampoco asumimos los fundamentos ideológicos de la llamada ley de memoria democrática por varias razones de fondo que conviene explicar con claridad. En primer lugar, la memoria no es una construcción colectiva impuesta desde las instituciones, sino que es un derecho individual. Cada ciudadano tiene su forma de recordar el pasado, según lo vivido personalmente, lo que le transmitieron sus familias o lo que aprendió de fuentes que a él le resultan de confianza. Convertir la memoria en una herramienta política institucionalizada es un intento de adoctrinamiento, no de justicia ni de conocimiento. Pretender que el Estado determine qué debe recordarse y cómo debe recordarse es propio de regímenes totalitarios y no de democracias maduras. Esta moción propone implantar en el sistema educativo municipal una visión concreta, parcial y politizada de nuestra historia reciente. Lo que se busca no es educar, sino imponer una versión única y maniquea del pasado, centrada exclusivamente en la crítica del conocido como bando franquista y de la dictadura, silenciando las causas que llevaron a la guerra civil. Pretender poner el sistema educativo al servicio de una ideología, la suya, porque si queremos hablar de memoria histórica, habrá que recordar también el contexto de la Segunda República, con su sucesión de gobiernos que especialmente desde 1934, atacaron los principios básicos del Estado de Derecho, la libertad religiosa, la propiedad privada y el orden público. No fue una etapa modélica ni democrática, sino una etapa de creciente confrontación, sectarismo y violencia política, promovida por sectores de la izquierda revolucionaria que culminó con el estallido de una guerra civil que nunca debió haberse producido, pero que fue incubada por años de inestabilidad y odio promovido desde el poder de la izquierda. Además, esta ley y la moción que la desarrolla pretende relegar al olvido los más de 40 años de democracia plena que vinieron después, y lo que es más grave, pasan de puntillas por el terrorismo de ETA, que asesinó a casi 900 personas, secuestró, amenazó y sometió a una parte de España al miedo durante décadas. Los herederos de esa banda criminal son hoy socios parlamentarios del Gobierno que aprobó esta ley, y eso en sí mismo representa una auténtica perversión de la justicia, de la historia y de la dignidad de las víctimas. ¿Dónde queda el recuerdo de los miles de víctimas del terrorismo de ETA? Nos encontramos ante una propuesta que no busca reconciliar, sino reabrir heridas cerradas desde hace mucho tiempo por la inmensa mayoría del pueblo español. El espíritu de la transición fue precisamente el de pasar página, convivir en libertad y mirar juntos al futuro. Lo que ahora se propone es lo contrario, utilizar la historia como arma política y dividir a los españoles entre buenos y malos, según la ideología del momento. Desde Vox creemos que la historia debe conocerse en toda su complejidad con sus luces y sus sombras y que el sistema educativo debe formar ciudadanos libres y no súbditos de un relato oficial. Pero casi más preocupante que la ofensiva ideológica del Partido Socialista es la tibieza del Partido Popular, que ha aceptado, asumido o blanqueado en muchas ocasiones este tipo de leyes, tanto en el Congreso como en gobiernos autonómicos. Su debilidad, su falta de convicción y su complejo permanente frente a la izquierda han sido el mejor aliado del Partido Socialista para avanzar en su proyecto de ingeniería social. Una memoria que incluye también a las víctimas del Frente Popular, del terrorismo separatista y de todas las violencias que han golpeado nuestra nación. La historia de España es una historia plural, rica y compleja, con luces y sombras, que debe conocerse desde el rigor, no desde el adoctrinamiento. Lo que proponen aquí es una herramienta para dividir, adoctrinar y afianzar un relato de buenos y malos al servicio de su proyecto político. Nunca aceptaremos una memoria oficial escrita por quienes pactan con los enemigos de

España y los herederos de la muerte y el terror. Mire, doña María, se lo voy a decir ahora desde el cariño que le tengo y que espero que lo sepa. El concejal que les habla también tuvo abuelos, también los tuvo. Mire, mi abuelo paterno fue asesinado el día 21 de septiembre de 1936, solamente un mes después de empezar la guerra. Le tocó vivir, vivía entonces con su mujer y su hijo, mi padre en Gijón. Mi abuelo pertenecía a lo que se conoce, vamos a decir, estaba adscrito al bando nacional y fue asesinado por el bando republicano. Todos conocemos la situación de Asturias. ¿Sabe lo que supuso eso? Que mi padre se crio de los dos a los cinco años escondido en un piso en Gijón. ¿Y sabe cuál es la diferencia? Que mi abuela y mi padre y lo que yo he escuchado siempre en mi casa, es mirar hacia adelante, que una guerra civil es la más cruenta de las guerras posibles, porque es una guerra entre compatriotas, entre familias, incluso entre hermanos, y que o se perdona y se mire hacia adelante o no acaba nunca. Y ustedes déjenlo ya, no lo van a conseguir. No pueden legislar, no pueden gobernar sobre los sentimientos, sobre los recuerdos. Da igual que aprueben leyes, incluso si sale adelante esta moción. Recuerden lo que dijo Unamuno, venceréis, pero no convenceréis. Están ustedes pretendiendo legislar y gobernar sobre recuerdos y sentimientos, y los recuerdos y sentimientos son individuales, no son colectivos y cada uno tiene los suyos. Yo agradezco mucho haber sido educado en el perdón y en el mirar hacia adelante. Nunca he escuchado odio en mi casa. Déjenlo ya y dejen vivir a los españoles. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Luis Sánchez Arévalo.

SR. SÁNCHEZ ARÉVALO: Muchas gracias, señor alcalde. Me gustaría comenzar destacando algo en lo que estoy seguro de que todos coincidimos, y es que la educación es una herramienta poderosa para formar ciudadanos comprometidos, libres y responsables. Por eso, desde el equipo de Gobierno del Grupo Popular creemos en una educación que una, que construya, que sea respetuosa con la diversidad ideológica y que huya del sectarismo. La moción que hoy nos presenta el Grupo Socialista habla de memoria democrática y lo hace desde una perspectiva que, aunque legítima, creemos que es parcial, porque cuando hablamos de memoria, debemos hablar de toda la memoria, de quienes sufrieron represión, de quienes lucharon por la libertad, pero también de quienes defendieron la democracia frente al terrorismo. No puede haber una memoria selectiva ni al servicio de una ideología concreta. Por ejemplo, en Castilla y León ya se están llevando a cabo programas educativos relacionados con la memoria más reciente de España, como el de testimonio de víctimas del terrorismo en las aulas, activo desde hace varios cursos escolares y promovido por la Consejería de Educación. Este es un programa que ha ofrecido excelentes resultados en la transmisión de valores democráticos, el respeto a las víctimas y el rechazo a la violencia. Es una propuesta educativa seria, emocionalmente sólida y sin adoctrinamiento, que contribuye a generar conciencia crítica en los jóvenes. ¿Quieren un marco común? Pues desde el Partido Popular defendemos que el marco común es nuestra Constitución, el gran pacto de convivencia desde 1978. Por ello proponemos que los contenidos constitucionales tengan mayor presencia curricular, incluso con una asignatura propia en primaria y en secundaria, porque queremos generaciones de jóvenes que conozcan sus derechos y deberes, que amen la libertad y que defiendan nuestras instituciones. Y nos preocupa que se utilice la educación como herramienta de confrontación o revisionismo ideológico. La educación no debe convertirse en un campo de batalla partidista. Educar es formar para

decidir, no para obedecer. La escuela no debe ser nunca un instrumento para imponer una visión única de la historia. Queremos formar ciudadanos críticos y no militantes. Además, como ya he mencionado, desde el Ayuntamiento de Salamanca, trabajamos a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, en una oferta educativa plural y rigurosa. Promovemos el pensamiento crítico, la participación ciudadana y el conocimiento histórico desde enfoques diversos y sin sectarismos. Estamos abiertos a seguirlo mejorando, pero siempre desde el consenso, el rigor académico y la neutralidad institucional. Por todo ello, no apoyaremos esta moción tal como está planteada, porque creemos en una memoria que una, no que divida, en una educación que prepare para la libertad, no para el enfrentamiento y en una democracia que se construye con respeto, verdad y pluralismo. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Luis. Para cerrar el debate, doña María García tiene la palabra.

SRA. GARCÍA GÓMEZ: Gracias. Se ha visto que hay heridas que no cierran, ¿y saben por qué? Porque todavía hay quienes niegan que existen. Y hoy, de verdad, duele profundamente que los familiares de los salmantinos y salmantinas represaliados hayan tenido que escuchar algunas palabras que se han dicho hoy aquí, sobre todo despreciando su memoria y su sufrimiento. Voy a dedicar solo 10 segundos a la ultraderecha de este ayuntamiento, porque no hay debate cuando se niega lo evidente ni equidistancia posible entre verdugos y víctimas. ¿Por qué? ¿Qué concordia de esa que silencia el sufrimiento de las víctimas mientras honra a sus verdugos con reconocimientos y calles? Que se utilice la frase de Miguel de Unamuno hoy aquí por la ultraderecha, me parece hipócrita, cínica y además una patada a la historia y, desde luego, al conocimiento. Por otro lado, enfrente tenemos a ustedes la derecha que se golpea el pecho con ciertos valores, pero que les cuesta mucho luego reconocer a quienes dieron su vida por la libertad y la democracia. Y no es lo mismo morir por destruir la democracia que por defenderla. No los pongamos en el mismo sitio. No votaron ustedes la ley de la memoria democrática. Ya lo sabemos, como tampoco apoyaron el divorcio. La ley tampoco del matrimonio igualitario, ni el aborto ni la eutanasia, que garantiza derechos y que no se oponen, pero que luego ustedes, fíjese qué casualidad, son los que más lo usan. Y no los obligan, y esta es una ley y tienen que cumplirla, y en el marco educacional, lo dice muy claro, hay que cumplirla, desde todas las administraciones. Desde el 2015, el Partido Popular ha incumplido los acuerdos de este Pleno sobre memoria histórica y le tengo que recordar, se aprobó un grupo de trabajo, se reiteró la retirada de símbolos franquistas. ¿Saben qué han hecho en 10 años? Nada, tienen un problema con la memoria democrática, pero también con la suya propia, porque no cumplen los acuerdos democráticos de este Ayuntamiento. Háganselo mirar. Esta moción propone algo básico que es incorporar la memoria democrática a la oferta educativa municipal, porque se habla de la prehistoria, de la Escuela de Salamanca, del Siglo de Oro. ¿Que acaba nuestra historia? ¿Ni una palabra sobre la guerra civil o la dictadura y quieren reducir todo a una visita al centro de la memoria histórica? Lo que pedimos con esta moción es que se ponga en marcha un programa educativo municipal, destinado a alumnos que incorpore un bloque temático específico durante todo el curso escolar. ¿De verdad creen ustedes que esto es suficiente lo que hacen, una actividad de escaso en un programa educativo completo para dar a conocer nuestra historia reciente? ¿De verdad? Esta moción

no busca confrontar lo dicho, busca enseñar, dignificar, proteger los valores democráticos y evitar que las nuevas generaciones normalicen discursos autoritarios, porque educar en democracia también es explicar cómo se destruye una. La democracia no se hereda, se construye, se defiende y se recuerda. Y si lo que les incomoda es enseñar lo que ocurrió en este país, entonces el problema no es la memoria. Son ustedes, y por favor, léanse la ley de memoria, aunque no la hayan aceptado, pero la lean porque se ve por sus discursos un desconocimiento total, pero acátenla, que es su obligación. Y además me parece que hoy ha venido muy bien porque algunos de ustedes se ahorran el terapeuta para ir de visita. Se han desahogado aquí con imprecisiones, con barbaridades, que jamás pensé escuchar de verdad en este Pleno. Lo siento por ustedes porque lo único que me producen es lástima.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Vamos a pasar a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de la Sra. María Ángeles Carpio Pérez, el voto en contra del Sr. Alejandro Pérez de la Sota, el voto en contra del Grupo Mixto [1 concejal VOX], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 17 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA DE UBICACIÓN PARA LAS CASETAS DE LA FERIA DEL DÍA SIN RIESGO PARA EL ENTORNO MONUMENTAL.

“De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. Exposición de motivos

Los cambios en las pautas de ocio en nuestra ciudad son evidentes, incluso en las actividades facilitadas, organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de Salamanca. Un ejemplo claro son las casetas de la Feria de Día, que desde hace unos años forman parte de las Ferias y Fiestas de septiembre. Estos eventos se celebran en espacios urbanos que, en principio, no fueron concebidos para ese uso (a diferencia, por ejemplo, de Andalucía, donde las casetas cuentan con larga tradición y recintos específicos, como la Feria de Sevilla).

El Ayuntamiento, como no puede ser de otra forma, ha regulado la instalación de casetas, sombrillas, contenedores, urinarios, etc., y ha aplicado tasas y procedimientos que afectan a los horarios, a la competencia con la hostelería tradicional, etc. Sin embargo, en dicha regulación no hay una planificación específica para la ubicación de las casetas, ocupándose entornos de alto valor patrimonial, a veces pegados a monumentos señeros de una ciudad cuyo conjunto histórico es Patrimonio Mundial. Esta misma falta de planificación afecta a otros eventos musicales o promocionales, especialmente en la Plaza Mayor, aunque no exclusivamente.

Al igual que la normativa cuida que la ubicación de estos elementos temporales no entorpezca el acceso a un portal o a un garaje, es importante cuidar los monumentos con idéntico o mayor mimo, evitando manchas, daños, golpes o accidentes en sus piedras.

En muchas de las ciudades de nuestro entorno ya hay un espacio determinado para ese uso de ocio y tiempo libre, con unos planes de mejora y adaptación, donde acoger cómodamente actividades como la Feria de Día. En nuestra ciudad, el asunto no es fácil, al querer instalar casetas en la zona histórica, lo que supone un impacto intolerable. Así ocurrió en la pasada edición, con casetas a menos de dos metros de la Casa de las Conchas o urinarios portátiles junto a los soportales de la Plaza Mayor, el Mercado Central o el Convento de las Úrsulas.

Con el fin de fijar criterios claros sobre la ubicación de las casetas y garantizar un entorno digno para los edificios históricos, presentamos esta moción.

II. Propuesta de resolución

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Crear un equipo de trabajo integrado por los distintos organismos públicos, asociaciones de vecinos y asociaciones de hosteleros para consensuar un plano de zonas autorizadas para la ubicación de las casetas de la Feria de Día sin poner en riesgo nuestro patrimonio monumental.
2. Buscar espacios más adecuados para este tipo de eventos, igualmente céntricos pero con mejor accesibilidad para la ciudadanía y las empresas participantes, y donde los servicios municipales (limpieza, policía, etc.) puedan trabajar de forma más coordinada y eficiente.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción doña Elvira Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, alcalde. Los cambios en las pautas de ocio en nuestra ciudad son evidentes, incluso en las actividades facilitadas, organizadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de Salamanca. Un ejemplo claro son las casetas de la Feria del día, que desde hace años forman parte de las ferias y fiestas de septiembre. Estos eventos se celebran en espacios urbanos, que en principio no fueron concebidos para ese uso, a diferencia, por ejemplo, de Andalucía, donde las casetas cuentan con larga tradición y recintos específicos como la Feria de Sevilla. El Ayuntamiento, como no puede ser de otra forma, ha regulado la instalación de casetas, sombrillas, contenedores, urinarios, etcétera, y ha aplicado tasas, procedimientos que afectan a los horarios, a la competencia con la hostelería tradicional, etcétera. Sin embargo, en dicha regulación no hay planificación específica para la ubicación de las casetas, ocupándose entornos de alto valor patrimonial, a veces pegados a monumentos señeros de una ciudad cuyo conjunto histórico es patrimonio

de la Humanidad. Esta misma falta de planificación afecta a otros eventos musicales o promocionales, especialmente en la Plaza Mayor, aunque no exclusivamente. Al igual que la normativa cuida la ubicación de estos elementos temporales, no entorpezca el acceso a un portal o a un garaje, es importante cuidar los monumentos con idéntico o mayor mimo, evitando manchas, daños, golpes o accidentes en sus piedras. En muchas de las ciudades de nuestro entorno ya hay espacio determinado para ese uso de ocio y tiempo libre, con unos planes de mejora y adaptación donde acoger cómodamente actividades como la feria del día. En nuestra ciudad, el asunto no es fácil, al querer instalar casetas en la zona histórica, lo que supone un impacto intolerable. Así ocurrió en la pasada edición con casetas a menos de dos metros de la casa de las Conchas o urinarios portátiles junto a los soportales de la Plaza Mayor, en el mercado Central o en el convento de las Úrsulas. Con el fin de fijar criterios sobre la ubicación de las casetas y garantizar un entorno digno para los edificios históricos presentamos esta moción. Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos: en primer lugar, crear un equipo de trabajo integrado por los distintos organismos públicos, asociaciones de vecinos, asociaciones de hosteleros, para consensuar un plano de zonas autorizadas para la ubicación de las casetas de la feria de día, sin poner en riesgo nuestro patrimonio monumental. En segundo lugar, buscar espacios más adecuados para este tipo de eventos, igualmente céntricos, pero con mejor accesibilidad para la ciudadanía y las empresas participantes y donde los servicios municipales de limpieza, policía, etcétera, puedan trabajar de forma más coordinada y eficiente. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Doña María Carpio.

SRA. CARPIO PÉREZ: Muchas gracias, señor alcalde. Esta moción recoge algo que sinceramente, llevamos tiempo necesitando, una planificación ordenada y sensata de la feria de día, que respete lo que somos como ciudad. Salamanca no puede seguir improvisando cuando hablamos de algo tan importante como el uso del espacio público en zonas monumentales. Hemos visto casetas instaladas a menos de dos metros de la casa de las Conchas, urinarios portátiles junto a soportales históricos o barras frente a conventos y edificios centenarios, y esto no solo deteriora nuestro patrimonio, sino que traslada una imagen indigna de nuestra ciudad, tanto a los propios salmantinos como a quienes nos visitan. Y no, esto no va contra la feria de día, todos sabemos el valor que tiene. Lo hemos dicho varias veces, es un evento querido, con un gran impacto social y económico, pero eso no puede justificar todo. El disfrute no puede ser sinónimo de caos, ni el ocio puede pasar por encima del sentido común. No se trata de prohibir, sino de planificar, de cuidar lo que es de todos. Todos valoramos su papel social, cultural y económico, pero una cosa es apoyar el ocio y otra muy distinta, permitir que el descontrol lo convierta en un problema. Y es que ver a gente vandalizar, no respetar o actuar desde el más absoluto pasotismo duele, duele como ciudadana y duele como representante pública. A veces es por desconocimiento, otras por simple indiferencia, pero no podemos seguir consintiendo ese deterioro constante de lo que nos representa como ciudad. Ahí quiero añadir algo que considero fundamental. Desde las instituciones debemos tener el civismo que le falta a mucha gente. Debemos ser ejemplo y ser ejemplo, empieza por legislar con cabeza, con criterio y sin ceder a la comodidad de hacer lo de siempre, aunque esté mal y el ejemplo será tomando decisiones valientes y sensatas, porque si queremos exigir responsabilidad, primero tenemos que demostrarla

nosotros. Esta moción plantea algo tan básico como necesario, crear un equipo de trabajo plural, con todas las partes implicadas, hosteleros, vecinos, técnicos y administraciones, para definir un plano de zonas aptas para las casetas, consensuar, escuchar, pensar en el bien común, algo tan básico y a veces tan ausente, porque sí es posible organizar bien y con respeto, solo hace falta voluntad. Esta moción propone algo muy sensato, crear un equipo de trabajo. Además, si trasladamos parte de estas actividades a otras zonas céntricas, pero más accesibles, ganamos todos, mejor limpieza, mejor seguridad, menos molestias vecinales, más eficacia de los servicios municipales y lo más importante, menos daño a nuestro patrimonio. Otras ciudades ya lo han hecho, Salamanca no puede seguir improvisando, Salamanca merece una feria de día bien organizada, pero también merece que cuidemos lo que la hace única. Apoyar esta moción es demostrar que queremos una Salamanca viva, pero también cuidada, una ciudad que sabe celebrar, pero también conservar, que defiende lo suyo con orgullo, sin convertir su patrimonio en un decorado de cartón piedra. Por todo ello votaremos a favor, porque creemos que es el camino correcto y porque Salamanca merece ser disfrutada, pero también respetada, porque defender nuestra ciudad no es oponerse a la fiesta, es poner límites cuando toca, es proponer lo que es de todos. Es decir basta cuando vemos que el descontrol se normaliza. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, doña Elvira, creo que la moción que trae hoy es bastante pertinente. Lo hemos hablado muchas veces, desde VOX lo hemos mantenido, que hay una sobreexplotación del centro, que de alguna manera hay que regular. Pero sí que es verdad que, sin embargo, no llegamos a la conclusión por algunos de los motivos que usted expone, porque nos dice en su moción que estos eventos que se celebran, la feria de día, dice, se celebra en espacios urbanos que en principio no fueron concebidos para ese uso. Claro, es que estamos hablando de monumentos, algunos con 400, 500, 800 años, pero tampoco fueron concebidos ni se pensaron cuando se construyeron para el uso turístico, 800 años después. Es decir, las iglesias y los conventos, pues se construyeron para dar gloria a Dios y los centros de las ciudades se concibieron como el corazón social. Era donde se celebraban las ferias y fiestas, incluso las corridas de toros. Ahí vemos los grabados y las pinturas. Es decir, lo que no podemos es mezclar churras con merinas, pero los tiempos cambian. Así vemos que hoy en las iglesias hay (1:20:34.7) desgraciadamente, tiene una función más de atracción turística que para la práctica religiosa, y hemos visto como muchos conventos con un valor histórico incalculable, pues son hoteles. Bien, los tiempos cambian. Pero lo que no han cambiado son las costumbres, algunas cosas y tradiciones, y nosotros, que defendemos muchísimo el cuidado y que creemos que es un área de mejora de este equipo de Gobierno, de este Ayuntamiento, sí que tenemos claro que el centro histórico forma una parte esencial de las ferias y fiestas, y la gente, no solo los salmantinos del centro de los barrios, incluso de la provincia, sino los visitantes, pues quieren verlo, y efectivamente, hay que cuidarlo. No se puede pretender que, durante unas ferias y fiestas de una ciudad, pues poder disfrutar de la ciudad como lo usaría otro cualquier otro día. Nadie puede protestarse ni quejarse de que no ha podido conocer bien Sevilla si lo que pretende es hacerlo durante la Semana Santa, o decir que no ha podido disfrutar de Valencia porque la ha ido a conocer en Fallas o de Pamplona porque ha ido en Sanfermines. No son los días adecuados. También habla usted de la diferencia, por



inal)

a.gob.es/cotejarcsv

ejemplo, nos dice que hay otras ciudades con tradición de casetas como Andalucía y otros sitios. Bien, pero no son modelos comparables. Vamos a ver, esas tradiciones de las casetas de Andalucía van muy vinculadas a una tradición de peñas que en esta ciudad no tenemos. Es decir, es un modelo que no tiene nada que ver. Ojo, que sí que lo tenemos bien cerca. En Castilla y León, por ejemplo, Burgos es una ciudad con una tradición muy arraigada de peñas, y aquí al ladito en Santa Marta, que estos días están en sus fiestas patronales, este año, creo, se publicó en la prensa a batir el récord de 54 casetas, pero es un modelo distinto. Se establece un recinto ferial porque las casetas son administradas. No son bares, son administradas por las peñas. No tiene nada que ver. Sacan a subasta, pagan sus tasas, pero no son bares abiertos al público o al menos no la mayoría. Es un modelo, pero bueno, a lo mejor algún día en Salamanca hay esa tradición que hay en Burgos, pero hoy no la hay. Sin embargo, ya le digo que sí que creemos que hay que hacer algo. Hay que hacer algo. Y además, porque no se puede estar cada año con una cuestión de economía procesal y de tiempo que al final también es dinero, es estar cada año esperando a que una asociación de hosteleros, una u otra, la que sea, proponga que están en su derecho legítimo a hacerlo, pues llevar a cabo una feria de día, buscar los lugares, que quizás tenga que ser el equipo de Gobierno, el Ayuntamiento, el que determine y tenga un mapa de qué lugares. A lo mejor no todos tienen que ser iguales y hay que poner tarifas y precios distintos, porque todos seguramente querían estar, pues al lado de la plaza de las Conchas y no en otros sitios, y habrá que establecer, y a lo mejor no hay que tener el mismo nivel de exigencia o el tipo de casetas que se ponen en unas determinadas zonas o las tasas que se cobran por ellas. Y podríamos tener un mapa perfectamente delimitado que facilitaría mucho a los técnicos del Ayuntamiento para todos los años y que las distintas asociaciones de hostelería optaran o incluso como se hace en muchas sociedades, hicieran, partiendo de un precio mínimo, una oferta, una subasta por determinados lugares, y creo que ahí se podrían incluir, a lo mejor, claro que se podrían incluir lugares como la Alamedilla o como la plaza de Barcelona, que podrían ser instaladas algunas casetas y a lo mejor más adecuadas para determinados públicos que a lo mejor con niños no pueden bajar al centro. Pero es que si con un apoyo de actividades lúdicas del Ayuntamiento, pues podrían ser determinados recintos. Por eso pensamos por distintos motivos, porque no por los fundamentos que ha dado, que en el fondo la propuesta es buena y que debería hacerse con el consenso de todos y que deberían participar todos y, sobre todo, también porque sería razonable que el Ayuntamiento de una vez por todas, pues delimitara qué espacios son los que habilita, qué condiciones pide en cada uno de ellos, porque también en el centro, en las ferias y fiestas, pues tiene que haber este tipo de eventos. Y no olvidemos, quizás nos centramos en esto porque tenemos una saturación, porque tenemos tal sobreexplotación. Si solamente estuviéramos hablando de las ferias y fiestas y algunos días más, seguramente esto no se había convertido. Se ha convertido en un problema porque es la gota que colma el vaso. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Perdón, que ya intervino... Ya intervino Elvira... Se me ha ido... Don Fernando Carabias tiene la palabra.

SR. CARABIAS ACOSTA: Gracias, señor alcalde. En el año 2004, con motivo de las ferias y fiestas en honor a Nuestra Señora de la Vega, la Asociación de Empresarios de Hostelería de Salamanca solicitó la implantación en Salamanca de la llamada Feria de día, y en colaboración con el Ayuntamiento se desarrolló por primera vez en septiembre de ese año.

El objetivo en aquel entonces y también ahora era dinamizar las ferias y fiestas de Salamanca, incorporando una actividad más a todas las que ya se realizaban y se realizan, para que los ciudadanos vivan las fiestas con más intensidad. Con la instalación de casetas en calles y plazas se buscaba incrementar el esparcimiento, la diversión y las relaciones sociales, a la vez que se ofrecía la posibilidad de degustar una gran diversidad de tapas al aire libre. Después de tantos años se ha convertido en un atractivo y motivo más para visitar nuestra ciudad en esas fechas. En ese primer año se instalaron 35 casetas en 11 zonas diferentes. Con la experiencia adquirida y las sugerencias y propuestas de unos y otros, sobre todo de los vecinos, este Ayuntamiento ha ido modificando y corrigiendo año tras año todo aquello que consideraba que no era adecuado o que no era conveniente, teniendo en cuenta fundamentalmente aspectos relativos a las ubicaciones, a los edificios del entorno y las personas que residen en las inmediaciones. Por ello se incorporaban y se eliminaban determinadas zonas y hubo años en los que llegó a haber un centenar de ellas únicamente en siete. En los años siguientes se redujo el número de ubicaciones atendiendo peticiones vecinales y considerando que aún había todavía alguna zona que no era del todo adecuada para esta actividad. Y, de hecho, el año pasado, en 2024 se instalaron casetas solo en cinco zonas, Mercado Central, Rúa Mayor, Rector Lucena, Plaza de los Bandos y Alamedilla, las mismas que habrá en la edición del 2025. No se ha autorizado ni se va a autorizar ninguna de las que este Ayuntamiento decidió eliminar en el pasado, y así lo hemos manifestado en numerosas ocasiones. Tampoco los profesionales del sector han solicitado la instalación en zonas diferentes que sí hubieran sido autorizadas, y desde hace mucho tiempo no se ha autorizado ninguna zona por las que usted muestra su preocupación. Aunque usted dice que no, sí hay regulación y planificación específica para la ubicación de las casetas. Basta ver las bases que regulan la participación y el plano de ubicación autorizado en las últimas ediciones. No hay improvisación. Lean y busquen las bases a las que me refiero. Todos los establecimientos de hostelería de Salamanca pueden participar en la Feria de día, estén asociados o no a la asociación que propone y organiza la feria, con la implantación de determinadas medidas, la modificación y la eliminación de algunos aspectos de su desarrollo, se ha ido mejorando notablemente la actividad. En las bases se contemplan las obligaciones y requisitos relativos al suministro eléctrico y de agua, la limpieza, la seguridad, la sanidad, el horario, la contaminación acústica, la protección del medio ambiente, del pavimento, de las edificaciones y del mobiliario urbano. De manera específica, se hace constar que los titulares de las casetas situadas cerca de edificios de carácter histórico o monumental, deberán velar especialmente por evitar que la actividad desarrollada en el transcurso de la feria de día cause algún perjuicio a estos edificios. Nosotros también nos ocupamos y nos preocupamos en la protección del patrimonio monumental. Por cierto, no se autorizan casetas a menos de dos metros de la Casa de las Conchas. Hay más distancia y su regulación es más estricta. Tenemos los criterios ya fijados y muy claros. No hay improvisación sobre la ubicación de las casetas y también sobre el desarrollo de la actividad. Todos estos criterios son muy bien conocidos por los interesados. Todo lo relacionado con el desarrollo de la Feria de día está supervisado e inspeccionado a diario por la policía local. Los participantes conocen y saben muy bien las normas, el régimen disciplinario y la obligación que tienen de atender y servir a los ciudadanos en óptimas condiciones de calidad y seguridad. En las ediciones realizadas hasta el momento, esta actividad ha gozado de una excelente acogida por los salmantinos y por nuestros visitantes, lo que colabora en la difusión de la imagen de Salamanca como una ciudad precursora de un turismo innovador,

atractivo y de calidad. Desde hace años es un referente importante dentro de la programación de actividades de las ferias y fiestas de la ciudad de Salamanca. Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Doña Elvira, para cerrar el debate.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Sí, gracias, alcalde. Bueno, pues al grupo no adscrito, a María Ángeles, muchas gracias por estar en lo común con el grupo municipal en el sentido común de nuestros monumentos a la ciudad de Salamanca. También por el Grupo Mixto, don Ignacio, con ciertos matices, claro que sí, cada ciudad tiene su identidad propia. Puse un ejemplo, porque ha funcionado en la Aldehuela llevar las grandes orquestas de aquí, entonces tenemos que dar ideas a veces aquí al equipo de Gobierno para que vean que, en otros sitios con identidad propia, estoy de acuerdo, en el fondo, no tanto en el fondo, sino en la forma y en las maneras, y veo que no va a seguir, que esto no va a cambiar, pero muchas gracias por su apoyo al grupo municipal en cuanto a estar en lo común. Bueno, pues al equipo de Gobierno, señor Carabias, ya veo que tienen bula, tienen bula las casetas del día para... Son insuficientes las medidas que ponen, y les da bula. Es insuficiente y además ya me disgusto de entrada para leer mi respuesta a mi moción, porque volver repetir en la Casa de las Conchas, usted no pasea en Salamanca en ferias. No, no, no la ha visto, está claro. Tampoco detrás de la Plaza Mayor, pero vamos a centrarnos, para que sepa la ciudadanía, para que nuestros ciudadanos se sitúen en el tiempo, traemos esta moción porque la Feria del día celebró el año pasado 20 años, 20 años y no hay una regulación en cuanto al espacio, sí a toda la normativa que he explicado antes leyendo mi moción. Claro que está todo ajustado, pero no en la forma de la ubicación. Nuestra ciudad de Salamanca se merece un trato de gala 365 días del año, en las calles del casco histórico, no solo en nuestras fiestas patronales de San Juan de Sahagún, de nuestra patrona, en todo el tiempo. Un trato exquisito, un mimo constante. La ubicación de las casetas o los urinarios. No lo es... No lo es... Debería estar regularizado todo esto hace tiempo. Disfrutar de las ferias y fiestas de septiembre es compatible con cuidar nuestro patrimonio. En años anteriores hemos visto casetas, contenedores, urinarios, además, elementos de feria pegados a la Casa de las Conchas, la Plaza Mayor o el convento de las Úrsulas, imágenes negativas perfectamente evitables. Por eso abrimos el debate sobre dónde deben colocarse las casetas. Nuestro objetivo es compatibilizar la Feria del día con la conservación del legado que nos identifica y nos da empleo. El objetivo es consensuar un equipo de trabajo con administraciones, asociaciones vecinales y el sector hostelero, para consensuar zonas autorizadas y estudiar alternativas más accesibles y eficaces para los servicios municipales. La ubicación y el permiso de la instalación parece caprichosa, arbitraria, parece que está acogida a libre albedrío. En algunas ocasiones, la ubicación es lamentable. ¿Qué necesidad tenemos en una ciudad monumental, un entorno único, excepcional, ensuciado y afeando en los entornos monumentales, cuando hay lugares que reúnen esas condiciones de limpieza, seguridad y servicio, las manchas, los daños irreparables en las piedras por golpes, por suciedad, por acumulación de enseres o útiles que se utilizan en las casetas? Además de mala imagen de los urinarios, sin hablar eso, las casetas tampoco no están ni serigrafiadas, ni los urinarios tampoco. Traemos una propuesta de trabajo. ¿Qué les cuesta sentarse con todos los colectivos tres o cinco horas? ¿No tenemos ese tiempo para trabajar juntos? Si ustedes toman luego la decisión, se sorprenderían. No podemos sacar estos concejales tres o cinco horas para sentarnos con esos colectivos y plantear qué zonas no deben acercarse a las

casetas. Proponemos un mapa que plantee demarcaciones... Voy acabando, alcalde... Gracias... Proponemos un mapa que plantee demarcaciones y espacio para todos, para que los ciudadanos no piensen que existe bula, bula para todas nuestras fiestas y para patrimonio, para los entornos de patrimonio. Y acabo enseñando, a ver, alcalde, en abril se hicieron unas jornadas de ciudades patrimonio de la humanidad. Acabo... Acabo... En la declaración de Salamanca que se firmó y que fuimos anfitriones, yo acudí a una jornada, pero usted fue a la UNESCO a París y se firmó la declaración de Salamanca de vandalismo de grafiti. En esas jornadas que yo estuve, que fueron muy provechosas, se hablaba de otros vandalismos de las ciudades de patrimonio. Hablaban de este tipo de vandalismos también. ¿Por qué tenemos que esperar a firmar cosas? ¿Por qué no nos adelantamos? ¿Por qué no hacemos algo por el entorno físico de un monumento? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Elvira. Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de la Sra. María Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor del Sr. Alejandro Pérez de la Sota, el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal VOX], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 14 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO SOBRE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN SANCIONADOR EN LA ZONA ZBE, CUYA ENTRADA EN VIGOR SE PRODUJO EL PASADO 1 DE JULIO DE 2025.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, el Grupo municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

I .EXPOSICION DE MOTIVOS

La implantación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en Salamanca ha generado desde su puesta en marcha - el pasado 1 de julio -una gran confusión entre los ciudadanos. La entrada en funcionamiento ha venido acompañada de una notable falta de claridad, planificación y realismo.

Atendiendo a la información facilitada en rueda de prensa por el Equipo de Gobierno del PP, en la primera semana de funcionamiento se han registrado 43.000 entradas y salidas de vehículos, y un total de 118.000 movimientos por la zona restringida peatonal, lo que indica que muchos vehículos accedieron en varias ocasiones. Además, se han producido 8.955 accesos no autorizados lo que demuestra el grado de desinformación y desconcierto existente.

El dato de 8.955 accesos no autorizados en una semana, es especialmente preocupante y pone de manifiesto el grado de desinformación y desconcierto existente. Esta

cifra es el claro reflejo de una política mal comunicada, mal diseñada y mal ejecutada, que está afectando negativamente a miles de salmantinos y visitantes. Es evidente que no han sido 8.955 vehículos no autorizados distintos los que han accedido a la ZBE, sino que hay repetición y concentración de sanciones en un mismo vehículo.

A esto se añade un hecho especialmente grave: el propio Concejal de Policía ha reconocido en rueda de prensa que el Ayuntamiento aún no ha enviado las cartas informativas anunciadas para notificar a los ciudadanos su primera infracción sin sanción, como parte del llamado "periodo de gracia".

Esto convierte la ZBE de Salamanca en un sistema injusto y arbitrario, donde se puede sancionar a ciudadanos que ni siquiera han sido informados adecuadamente. Tal y como se trasladó públicamente, la primera infracción debía tener un carácter informativo, no sancionador, y no puede aplicarse ninguna penalización sin que el ciudadano haya sido previamente notificado de forma fehaciente.

Esto significa que los ciudadanos están siendo registrados como infractores sin haber recibido aviso alguno, perdiendo completamente el sentido el compromiso público de que la primera infracción no sería sancionada. Lo razonable y obligado es no multar a nadie hasta no tener constancia de que ha sido debidamente informado, como se prometió en su día. Esta situación solo puede calificarse de deslealtad institucional y desprecio por los principios de seguridad jurídica.

La ZBE, tal y como ha sido implementada, está resultando ser una medida recaudatoria y restrictiva que castiga al ciudadano medio, especialmente a los trabajadores, comerciantes y vecinos que necesitan su vehículo para desarrollar su actividad diaria.

Desde VOX advertimos que la transición ecológica no puede hacerse a costa de la libertad, la movilidad ni la economía local.

II. PROPUESTA DE RESOLUCION QUE SESOMETE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

1. Suspender temporalmente todas las sanciones derivadas de la entrada en vigor de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en Salamanca.
2. Remitir una carta informativa personalizada a todos los vecinos de Salamanca propietarios de vehículos, explicando con claridad las nuevas restricciones de circulación en la ZBE, incluyendo planos, calles afectadas, horarios y condiciones de acceso.
3. Garantizar que no se imponga ninguna sanción económica hasta que el ciudadano haya recibido de forma efectiva una primera notificación informativa de su primera infracción ausente de sanción, tal y como fue anunciado por el Ayuntamiento."

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Presenta la moción don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Muchas gracias, señor alcalde. Bien, le reconozco que inicialmente esta no era la moción que tenía preparada para este Pleno. Pero cuando hace dos semanas, dos o tres semanas, el concejal de policía, el señor Molina, llevó a cabo una rueda de prensa en la que informó de los resultados de la primera semana de la zona de bajas emisiones, inmediatamente cambié mi intención por la que hoy presento aquí. En aquella rueda de prensa nos dijeron que en la primera semana, en siete días se habían llevado a cabo 118.000 accesos a la zona peatonal. Bueno, vamos a seguir la demanda, una zona peatonal que en siete días tiene 118.000 accesos, pero venga, aceptamos pulpo, zona peatonal, de los cuales nos decía que 9.000 eran no permitidos, no autorizados, que incumplía la normativa. Y dice: "Solo el 7,6 %", dice: "Esto ha sido un éxito". Claro, yo me pregunto, don Ángel, tiene usted claro que cuando se calcula decir el porcentaje se nos habla de la base, que estamos hablando de 9.000 accesos no autorizados en una semana. Gente que se somete a una sanción, una propuesta de sanción de 200 euros, 9.000 en una semana, 1.300 euros diarios. Y esto lo califica usted de éxito. Mire, aquí solo hay dos posibilidades, o que su campaña de información, del equipo de Gobierno sobre la entrada en vigor de la zona de bajas emisiones ha resultado ser un auténtico fracaso con gravísimas consecuencias para los ciudadanos, o la segunda posibilidad es que ustedes mantengan que han hecho una campaña de comunicación perfecta, con el tiempo suficiente y muy clara, pero que claro, que la mayoría de los salmantinos y los visitantes de esos días son gente con una capacidad comprensora limitada y que además no tiene ningún inconveniente en tirar de bolsillo para pagar sanciones, 9.000 de 200 euros. Miren, En Vox lo tenemos claro. Creemos que la mayoría de los ciudadanos, la inmensísima mayoría son gente con una capacidad comprensora buena y razonable y que, desde luego, la mayoría ni quieren y muchos ni van a poder pagar las multas que les van a llegar. Por tanto, nosotros opinamos que su campaña ha sido un absoluto desastre y se lo justifico. Fíjese, la página oficial del Ayuntamiento de Salamanca, cómo empieza. Dice, la información oficial de cuando se puso en marcha, se aprobó la ordenanza de bajas emisiones. La primera frase es muy clara: "La zona de bajas emisiones entró en vigor el pasado mes de junio de 2024, aunque no se comenzarán a aplicar restricciones hasta el año 2029", zona de bajas emisiones. Es verdad que luego dicen en el párrafo siguiente: "Habrá dos zonas de bajas emisiones", dice "la denominada zona 1, denominada zona peatonal", de la 2 ya no habla. Dice el comunicado: "Hay dos zonas, hablamos de la zona 1 y de la 2 no habla", dice, y detalla las calles de la zona peatonal. Pero el párrafo siguiente, una vez detallada la zona peatonal, dice: "El calendario de implementación será el siguiente, hasta 2029 podrán circular todos los vehículos, independientemente de su etiqueta". Vuelve a decir, después de hablar de la zona 1 que no. Eso sí, luego hay otro párrafo que dice que "las limitaciones de acceso son similares a las ya implantadas para esa zona peatonal en años anteriores". Pero lo único que pasa es que pasarán a estar controladas por lectores de matrícula, lectores de matrícula, no, cámaras de control de la zona de bajas emisiones que han costado 3.000.000 de euros y se han pagado con fondos de Next Generation que sirvieron para eso, para la zona de bajas emisiones. Esta es la ceremonia de confusión que ustedes han montado, zonas peatonales, zonas de bajas emisiones, y lo vemos en la calle día a día, lo vemos en la calle día a día con las señales. No

se marca la zona peatonal, se marca la zona de bajas emisiones. Después, añaden ustedes en este comunicado del Ayuntamiento, que está en la página oficial, dijeron ustedes que se ponía un período de adaptación de seis meses y que no se empezaría a montar hasta 2025. Oiga, serían esos seis meses cuando tendrían que haber empezado a mandar las propuestas de sanción informativas que realmente no se cobrarán, para que la gente hubiera recibido, y, por tanto, pues hubiera podido conocer, incluso recomendando que leyera ese comunicado desinformativo, pero bueno, vamos a ver, del Ayuntamiento, a lo mejor alguien lo lee. Parece lógico que hubiéramos utilizado esos seis meses, pero no, ustedes presentan la zona de bajas emisiones. Eso sí, dicen que abren un periodo de gracia, que, durante los primeros tres meses, desde el 1 de julio, julio, agosto y septiembre, en ese período de gracia, la primera, el primer acceso no autorizado recibirá una carta informativa, pero no llevará aparejada sanción. Ojo, en la misma rueda de prensa, el concejal reconoció que no se habían mandado las cartas informativas todavía, no sabemos si ya se han mandado, pero yo me pregunto: si se manda una carta informativa y tarda 15 días en llegar, ¿los accesos posteriores que ha podido cometer una persona van a ser sancionados o no? Eso es lo que quiero que nos contesten hoy aquí, porque 9.000 accesos no autorizados, con total seguridad significa que no son 9.000 personas distintas, sino que hay personas que han entrado seis, siete o 10 veces. ¿Qué van a tener? ¿Sanciones por 2.000 euros? Luego me pregunto, período de gracia de tres meses, donde se van a mandar cartas informativas, ¿y empezamos el 1 de julio? ¿Y si a una persona le llega la carta en julio o en agosto, períodos vacacionales o principios de septiembre? Dice, tiene tres días para contestar y si no, ya le sancionamos. ¿Eso es pensar en el ciudadano, cuando más gente está fuera de la ciudad? Tendrán que aclarárnoslo. Lo que está claro es que esto es la ceremonia de la confusión. Esto es un clarísimo ejemplo de mala comunicación que provoca desinformación. Como mínimo, deberían haber hecho algo parecido a lo que hicieron con la tasa de basuras, mandar una carta. Claro, en aquella ocasión ¿ustedes por qué la mandaron? Porque consideraban, y así lo ponían en la carta, que no era una norma que hubieran puesto ustedes, sino que era una norma que había puesto Europa.

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que terminar.

SR. RIVAS SERRANO: Termino ya, señor alcalde. Una norma, y por tanto, quería aclarar... Oiga, nosotros nos vemos obligados, y ahí no tuvieron inconveniente en gastarse 40.000 euros. Este *mailing* hubiera sido más barato porque no hay que mandárselo... Hay menos titulares de coches que de pisos, pero podríamos haber mandado la carta y haberles acompañado un planito de la zona de bajas emisiones y explicarle perfectamente donde digo zona de bajas emisiones, quiero decir zona peatonal, y cuando veas un cartel de zona de bajas emisiones, no, tienes que entender que es zona peatonal. Y sí, si ustedes reconocen su rol, se puede rectificar. Miren ustedes, Ayuntamiento de Palma de Mallorca, hace dos meses, una concejal de Vox presentó una situación similar...

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, muchas gracias. Tiene que terminar ya.

SR. RIVAS SERRANO: Gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Tiene la palabra, a continuación, don Alejandro Pérez de la Sota.

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Muchas gracias, señor alcalde, con su venia. Pues para que el malentendido no quede en este Pleno, quiero comenzar dejando clara una cosa. Estoy total y absolutamente en contra de la zona de bajas emisiones, personal y políticamente. Así tuve la ocasión de manifestarlo como miembro de un grupo municipal de asiento en este Pleno, porque, además, como portavoz, llevé toda la cuestión de zona de bajas emisiones y así lo manifesté ahora mismo como concejal no adscrito, con lo cual todas las declaraciones que yo haga respecto de la moción no son en absoluto para defender una zona de bajas emisiones, con lo cual siempre me he mostrado en contra y me mostraré, porque genera confusión, genera quebrantamiento de igualdad de derechos y, sobre todo, es absolutamente innecesaria en esta ciudad. Pero claro, una de las cosas que podemos decir de la política es que es hacer lo necesario o lo que se pueda en el momento oportuno. ¿Hemos hecho lo necesario en el momento oportuno? Pues vamos a ver, la ordenanza municipal de bajas emisiones, de la zona de bajas emisiones tuvo dos pasos por este Pleno, uno primero de aprobación provisional en el cual se votó abstención, se hicieron una serie de alegaciones, y uno segundo de aprobación definitiva, en el cual se votó en contra. Además, recuerdo perfectamente que, en mi intervención final, en aquella en aquella ponencia, concluí con una serie de sentencias, mencionando una serie de sentencias que habían tumbado diferentes zonas de bajas emisiones. Y además acabé con la frase de “hoy, en el Pleno del Ayuntamiento de Salamanca se puede haber abierto la puerta para una nueva sentencia”, con lo cual creo que no queda ninguna duda de cuál era mi postura respecto de aquella ordenanza municipal de bajas emisiones. ¿Se recurrió? No, aquello era el momento oportuno y era lo necesario. Era lo que se podía haber hecho exactamente por los ciudadanos: recurrir, acudir a la jurisdicción contenciosa y plantear estas cuestiones. ¿Qué cuestiones? ¿Las sanciones? Las sanciones y todo lo demás, lo que supone en cuanto a restricción de pasos, lo que supone en cuanto a quebrantamiento de la igualdad de derechos, etcétera. Entonces, no se hizo en su momento y ahora plantear que se suspenda una norma que ya está vigente nos parece tremendamente peligroso. La Propuesta de Resolución dice: “Suspender temporalmente todas las sanciones derivadas de la entrada en vigor de la zona de bajas emisiones”. Vamos a ver, hay una frase muy clara y además se utiliza en derecho, pero es popular: *dura lex sed lex*, la ley es dura, pero es ley. ¿Estoy de acuerdo con la ley? No, lo vuelvo a manifestar, no estoy de acuerdo con la zona de bajas emisiones, pero lo que no podemos hacer es dejar de cumplir porque ahora de repente parece que se ha confundido. Eso, para empezar, generaría bastante más confusión todavía. En segundo lugar, remitir una carta informativa personalizada a todos los vecinos propietarios de vehículos explicando. Hombre, yo, desde luego, estoy totalmente a favor de la transparencia y mucho más de la comunicación a los vecinos. Pero lo que es cierto es que sí hay comunicación y sí hay información en la zona de bajas emisiones, a través de la página del Ayuntamiento y se ha ido informando a través de medios de comunicación. ¿Que eso haya sido suficiente? Por supuesto, parece que no ha sido suficiente, pero información ha habido. En tercer lugar, garantizar que no se imponga ninguna sanción económica hasta que el ciudadano haya recibido de forma efectiva una primera notificación informativa. Eso, con todos mis respetos, es desconocer lo que suponen las notificaciones administrativas. Para garantizar efectivamente que se haya recibido, ¿qué tenemos que utilizar? ¿Un certificado con acuse de recibo, incrementando el gasto? No sabemos tampoco lo que supone...

ILMO. SR. ALCALDE: Alejandro, tiene que concluir.



inal)

a.gob.es/cotejarcsv

SR. PÉREZ DE LA SOTA: Sí, voy concluyendo, señor alcalde. Eludir determinadas notificaciones y más cuando vienen con membretes de las administraciones públicas. Por tanto, no se hizo lo necesario en el momento oportuno y plantear esto ahora, aparte de extemporáneo de generar más confusión, lo siento, pero tengo que calificarlo como demagógico, porque es aparentar que se está haciendo algo por los vecinos que no va a servir absolutamente para nadie y va a crear más confusión, cuando en su momento no se hizo lo que se tendría que haber hecho. Por eso no podemos apoyar esta moción. Muchas gracias, señor alcalde.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Alejandro. José María Collados.

SR. COLLADOS GRANDE: Muchas gracias, señor alcalde. Buenos días a todos. Les anuncio que nuestro grupo votará en contra de la moción que propone suspender las sanciones de la zona de bajas emisiones de Salamanca, y quiero dejar claro desde el principio que el votar en contra de esta moción no lo hacemos para aplaudir la gestión del equipo de Gobierno, sino porque no compartimos en absoluto el planteamiento que se propone en esta moción. La moción parte de una base errónea o equivocada desde nuestro punto de vista, que la zona de bajas emisiones es una imposición innecesaria que limita libertades y perjudica a la ciudadanía, y nosotros creemos que eso no es cierto. La zona de bajas emisiones no es un capricho, no es una moda ideológica, sino todo lo contrario. Creemos que es algo importante y además una obligación legal, que la propia Ley de Cambio Climático y de Transición Energética obliga a todas las ciudades mayores de 50.000 habitantes. No cumplir con esta normativa, por tanto, nos dejaría fuera o al margen del compromiso climático y además nos podría dar lugar a sanciones e incluso estar fuera o pérdida de fondos europeos tan importantes para el desarrollo urbano de nuestra ciudad. Más allá de la ley, estamos hablando de un problema real, la calidad del aire de nuestras ciudades, que afecta exactamente a la salud de las personas. Creo que todos tendríamos que estar de acuerdo en que estas emisiones de los vehículos contribuyen a enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y a la muerte prematura de miles de personas, tal y como ha dicho la Europea del Medio Ambiente. Por tanto, las zonas de bajas emisiones lo que van a intentar es paliar esta situación, es una herramienta eficaz para reducir la contaminación urbana y entender como medida de salud pública y no como medida punitiva. Hay más, desde un punto de vista de justicia social, yo creo que hay que desmontar determinados mitos. Las personas precisamente con menos recursos no son los que realmente les afectan estas restricciones. De hecho, muchas no tienen coche y dependen de transporte público y de bicicleta o un simple hecho o simplemente caminar. Son también, además, los que sufren especialmente los problemas, las consecuencias de la mala calidad del aire. Si queremos hablar en serio de igualdad, hablemos de garantizar un transporte eficiente, accesible y asequible para todos, y no de proteger privilegios de movilidad que solo unos pocos pueden permitirse. Dicho esto, no podemos dejar de señalar que la forma en la que el equipo de Gobierno ha implementado la zona de bajas emisiones en Salamanca es profundamente decepcionante. Lo que se ha visto es lo mínimo exigible por la ley, como ya dijimos en su momento, se ha limitado a instalar cámaras para controlar los accesos en lo que *de facto* ya era una zona peatonal. Por tanto, no se ha hecho absolutamente nada. No hay un metro nuevo de carril bici, no se han mejorado sustancialmente las frecuencias de los autobuses, no se han creado zonas de aparcamiento disuasorio más allá... De hecho, alguna

de ellas incluso se ha retirado, y ni se ha lanzado una campaña de concienciación ciudadana. Es necesario recordar que en Salamanca se ha hecho una zona de bajas emisiones sin estudios económicos de afección ni de comercio, ni de afectación al comercio. Además, se retiran los autobuses del centro y, sin embargo, diariamente pasan por el centro cientos de vehículos de otro tipo. Por otra parte, siguen sin enviarnos —y es necesario decirlo— los estudios de la contaminación que demuestran por qué se ha tomado esta decisión y no otra, porque quiero decir, hay zonas que tienen mucha más contaminación, como puede ser el paseo de los cipreses, que no se nos ha dado ningún trato, y, sin embargo, probablemente tengan más contaminación que a lo mejor el paseo Canalejas. Capítulo aparte, efectivamente, es la incompetencia de este grupo de Gobierno de no ser capaz de haber mandado el aviso que se había comprometido a hacer. Tal y como hemos dicho, por tanto, la única diferencia palpable, y lo han dicho también los medios de comunicación municipales de Salamanca, la única diferencia palpable con la situación anterior es que ahora hay cámaras que sancionan. No hay más, esto no es una política de movilidad, es un trámite administrativo sin alma ni contenido. Y esto es lo más grave, porque si queremos que la ciudadanía entienda y acepte que la zona de bajas emisiones es importante, es necesario ofrecer alternativas reales, como siempre hemos dicho, un transporte público que funcione bien, unas infraestructuras para las bicicletas seguras y conectadas. Una ciudad pensada para moverse sin coches, espacios públicos amables, accesibles y saludables. Nada de esto hay hoy o poco hay en Salamanca, ni en la moción de Vox, que solo busca dinamitar un poco el poco avance logrado, ni en la política del equipo de Gobierno que ha hecho lo justo para no incumplir la ley, pero renunciando a transformar la ciudad, que es lo que nos pedía la ley. Por eso nuestro voto será en contra, porque creemos que hay que defender las zonas de bajas emisiones, sí, pero también hay que exigir que sea algo más que un conjunto de cámaras. Tiene que ser una palanca para repensar la movilidad urbana, para priorizar a las personas y no a los coches, para hacer de Salamanca una ciudad más habitable, más moderna y justa. Si el Gobierno municipal no está dispuesto a hacerlo, desde luego menos está en que lo deshagan quienes quieren llevarnos hacia el pasado. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don José María. Don Ángel Molina.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde. ¿Sabe cuántas multas va a poner el Ayuntamiento hasta el año 2029 por bajas emisiones? ¿Sabe cuántas? Cero, se lo puedo decir más alto, pero no más claro. Bueno, sí... Se lo voy a decir con mayor claridad: cero. Podría cerrar aquí mi intervención, pero entiendo que usted aprovechará su tiempo para lanzar su discurso de confusión. Pues voy a aprovechar del que dispongo yo para recordar a los ciudadanos que en Salamanca no hay restricciones por bajas emisiones hasta el año 2029, y que lo que hemos puesto en funcionamiento el pasado 1 de julio son los lectores de matrículas como recurso para controlar mejor el acceso a las zonas peatonales, no para limitar el acceso a los vehículos contaminantes. Zonas peatonales que ya venían existiendo en años anteriores con sus limitaciones de accesos, que insisto, no ha cambiado ninguna, siguen siendo las mismas, y que ahora implementamos esos recursos de control con estos lectores. La novedad reside en que ahora lo hacemos de una forma ágil, segura y transparente a través de esta plataforma digital que presentamos. El ciudadano que antes solo disponía de un teléfono, una dirección de *email* o acudiendo directamente a las instalaciones de nuestra policía local, para comunicar su necesidad de acceder a la calle

peatonal, ahora, además, dispone de esta plataforma web para registrar su acceso. Los comerciantes que antes tenían serias dificultades para que sus clientes pudieran acceder con tranquilidad y seguridad a la zona peatonal a realizar la carga o descarga de sus compras, porque no sabían si podían hacerlo o no, ahora disponen de mayor seguridad para hacerlo, porque cuando lo hagan, con las invitaciones que dispone el comercio para acceder, ese cliente lo hará con la garantía de que dispone una autorización, cosa que hasta ahora no lo hacía. Porque su acceso estará validado por un permiso que se le facilita mediante la invitación correspondiente que le hace el comerciante en cuestión. Dejando al margen y obviándole todas esas adjetivaciones negativas que realiza en el contenido de su moción, insiste en que hay una notoria falta de información. Es decir, está usted diciendo con esos datos que son los que he dado y usted refiere, que el 93 % de los vehículos que transitan por las zonas peatonales y que lo hacen ya registrados, están desinformados, el 93 % de los vehículos que transitan están registrados y dice que hay falta de información, que está mal comunicada, mal diseñada, etcétera. Hombre, yo también soy una persona ambiciosa y aspiro y deseo a que fuera el cien por cien de los que están registrados. Pero me parece una osadía decir que hay falta de información cuando el 93 % de los que han transitado en las tres primeras semanas, están registrados. Cierra usted ahora su intervención de su moción y puede hacer dos cosas: reconocer que esta moción es fruto de ese discurso que tienen a nivel nacional contra la política climatológica y, que, por lo tanto, no ha diferenciado en la propuesta que hace su moción entre los accesos peatonales que ya existían y la zona de bajas emisiones, que no se empieza a aplicar en nuestra ciudad hasta el 2029, o bien seguir lanzando un mensaje distorsionador y arrugando la realidad de lo que le acabo de señalar. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ángel. Para cerrar el debate, don Ignacio Rivas tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Mire, don Ángel, voy a empezar por decirle, ha pretendido hacer usted una gracieta con lo de cero, pues yo se lo voy a decir muy en serio: es usted un mentiroso. Le leo: "Salamanca contará con dos zonas de bajas emisiones, la zona de bajas emisiones 1, denominada zona peatonal, en Salamanca, en estos momentos está en vigor la zona de bajas emisiones desde el día 1, denominada 1". O sea, por mucho que usted haga una gracia, se puede mentir, pero no tienen ninguna gracia. Mire, lo que no le va a hacer ninguna gracia a los salmantinos son los datos que usted ha dado y las consecuencias que van a tener. Miren, esos siete primeros días, este es el estado de ejecución del presupuesto del año 2024. En él se dice que el año pasado 2024 se recaudaron por la ordenanza por infracciones de la ordenanza de circulación 1.529.000 euros en todo el año, un millón y medio. Solo en los primeros siete días de la zona de bajas emisiones, 9.000 sanciones, que llevarán aparejados 200 euros, 1.800.000. En una semana más que en todo un año, esas son las consecuencias. Ahora entiendo por qué califica usted esto de éxito. ¿Éxito para quién? ¿Para las arcas del Ayuntamiento? ¿Para su voracidad recaudatoria, absolutamente imposible de satisfacer? Porque para los salmantinos esto es miseria, esto es un afán recaudatorio desmedido. Mire, le voy a poner aquí, les encanta a ustedes siempre traer estadísticas. Fíjese, con datos cerrados del año 2024, todavía no los tenemos en Salamanca, el Ayuntamiento de Madrid recaudó 378.000.000 de euros por la zona de bajas emisiones, algo más de 1.000.000 de euros al día. ¿Sabe cuánto supone eso? 29 céntimos por habitante

y día de Madrid, datos reales del año 2024. Es verdad que comparar con siete días, los veremos a final de año. ¿Sabe cuánto se ha recaudado frente a esos 29 céntimos por habitante y día en Salamanca en siete días? 88 céntimos por habitante y día, el triple que el Madrid. Allí sí tienen un problema de bajas emisiones y aquí no. Ustedes han aprovechado una normativa porque la normativa europea de cambio climático decía que había que tener preparada algún tipo de intervención por si superaban determinados límites de emisiones. Es el Pacto Verde del Partido Socialista y Partido Popular en Bruselas, el que dio lugar a la Ley de Cambio Climático del año 2021, ley que se abstuvieron cobardemente, primero, en Bruselas, la votan a favor, y luego viene a España, la votan y se abstienen, y salió adelante con el Partido Socialista y sus secuaces. Pero esa ley tampoco dice, tampoco incorpora ni régimen sancionador ni el importe de las multas. Eso lo deja al arbitrio de los ayuntamientos. Ha sido decisión de este Ayuntamiento de Salamanca, del equipo de Gobierno del Partido Popular, el establecer un régimen sancionador y que se ha cogido al máximo, exactamente igual que el de Madrid, que sí tiene un problema de bajas emisiones. Y por eso, en el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, que es con lo quería haber terminado antes, hace dos meses, un acuerdo del Partido Popular y de Vox ha suspendido el régimen sancionador, de momento hasta el 31 de diciembre, y abiertos a extenderlo más tiempo, precisamente porque cuando han recogido los primeros datos resulta que se estaban poniendo más multas en la zona centro de Palma de Mallorca, cuando los medidores de calidad del aire estaban diciendo que era la zona con un aire más limpio. Y allí, con sentido común, pensando en los ciudadanos y no en el afán recaudatorio del Ayuntamiento, Partido Popular y Vox del Ayuntamiento de Palma, 28 de marzo del 2025, han aprobado la suspensión del régimen.

ILMO. SR. ALCALDE: Tiene que terminar.

SR. RIVAS SERRANO: 29 céntimos por habitante y día en Madrid, 88 en Salamanca en la primera semana, tres veces más de recaudación que la capital de España. Estarán ustedes satisfechos.

ILMO. SR. ALCALDE: Pero, don Ignacio, ¿se entera usted de que no se ha puesto ninguna multa? Pasamos a la votación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto en contra de la Sra. María Ángeles Carpio Pérez, el voto en contra del Sr. Alejandro Pérez de la Sota, el voto a favor del Grupo Mixto [1 concejal VOX], el voto en contra del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto en contra del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 26 votos en contra, desestimar la moción que antecede.

9.4.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA MARÍA DE LOS ÁNGELES CARPIO PÉREZ SOBRE “ARTE EN ESCAPARATES: CULTURA QUE ILUMINA LA CIUDAD”

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, presentamos a la consideración y votación del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Salamanca, como en muchas otras ciudades, la presencia de locales comerciales cerrados y con escaparates vacíos se ha convertido en una imagen habitual de algunas calles, especialmente en barrios más alejados del centro. Estos espacios, en desuso y sin actividad, no solo dan sensación de abandono o decadencia, sino que suponen una pérdida de oportunidades para dinamizar visualmente la ciudad, generar comunidad I/ dar cabida a nuevas formas de expresión.

En otras ciudades como Zaragoza, Valladolid o Valencia, se han puesto en marcha con éxito programas de arte en escaparates: iniciativas para llenar temporalmente los escaparates de locales cerrados con obras de artistas locales, ilustraciones, fotografías, mensajes sociales o proyectos educativos. Esto ha revitalizado visualmente calles enteras, ha generado rutas culturales alternativas y ha dado una oportunidad a jóvenes artistas y colectivos culturales de mostrar su trabajo en el espacio urbano.

Este tipo de proyectos no requiere una gran inversión: basta con un convenio o acuerdo de cesión temporal entre Ayuntamiento y propietarios, una convocatoria pública para seleccionar las obras y una mínima coordinación técnica. Y sin embargo, sus beneficios son muchos: se mejora la imagen urbana, se dinamiza el tejido artístico y se conecta a la ciudadanía con el arte cotidiano, accesible y cercano.

Además, puede ser un estímulo indirecto para la reactivación económica: un local cerrado con un escaparate cuidado, iluminado y con contenido artístico siempre será más atractivo que uno abandonado.

Salamanca ya ha demostrado que es capaz de convertir espacios urbanos en galerías vivas. Ahí tenemos el ejemplo de la Galería Urbana del Barrio del Oeste, que ha llenado de arte calles enteras, transformando fachadas, persianas y muros en obras que atraen tanto a salmantinos como a visitantes.

Esta moción es una forma de dar un paso más: aprovechar los escaparates vacíos de locales cerrados para seguir llenando la ciudad de arte, talento joven y nuevas oportunidades

PROPUESTA

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Salamanca que:

1. El Ayuntamiento ponga en marcha una experiencia piloto del programa "Arte en Escaparates", en colaboración con las concejalías de Comercio, Cultura y Juventud.

2. Se elabore un mapa de locales varios susceptibles de participar en el programa, previa autorización de sus propietarios, y se les proponga una cesión gratuita y temporal de sus escaparates.

3. Se lance una convocatoria pública dirigida a artistas jóvenes, estudiantes de Bellas Artes, colectivos culturales y educativos para presentar propuestas artísticas que puedan adaptarse esos espacios. A

4. Se estudie la posibilidad de realizar una ruta urbana (al igual que se hace con el barrio del Oeste) o circuito cultural, incluyendo materiales explicativos, códigos QR y difusión turística si se desarrolla también en zonas céntricas.

5. Se valore, en función de los resultados de la experiencia piloto, la ampliación del programa a más barrios, especialmente aquellos con mayor número de locales cerrados y necesidad de revitalización urbana.”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Doña María, para presentar la moción.

SRA. CARPIO PÉREZ: Muchas gracias, señor alcalde. En Salamanca, como en muchas otras ciudades, la presencia de locales comerciales cerrados y con escaparates vacíos, se ha convertido en una imagen habitual de algunas calles, especialmente en barrios más alejados del centro. Estos espacios en desuso y sin actividad, no solo dan sensación de abandono o decadencia, sino que suponen una pérdida de oportunidades para dinamizar visualmente la ciudad, generar comunidad y dar cabida a nuevas formas de expresión. En otras ciudades como Zaragoza, Valladolid, Valencia, Gijón se han puesto en marcha con éxito programas de arte en escaparates, iniciativas para llenar temporalmente los escaparates de locales cerrados con obras de artistas locales, ilustraciones, fotografías, mensajes sociales o proyectos educativos. Esto ha revitalizado visualmente calles enteras, ha generado rutas culturales alternativas y ha dado una oportunidad a jóvenes artistas y colectivos culturales, demostrar su trabajo en el espacio urbano. Este tipo de proyectos no requiere una gran inversión. Basta con un convenio o acuerdo de cesión temporal entre ayuntamiento y propietarios, una convocatoria pública para seleccionar las obras, y una mínima coordinación técnica, y, sin embargo, sus beneficios son muchos. Se mejora la imagen urbana, se dinamiza el tejido artístico y se conecta a la ciudadanía con el arte cotidiano accesible y cercano. Además, puede ser un estímulo indirecto para la reactivación económica. Un local cerrado con un escaparate cuidado, iluminado y con contenido artístico, siempre será más atractivo que uno abandonado. Salamanca ya ha demostrado que es capaz de convertir espacios urbanos en galerías vivas. Ahí tenemos el ejemplo de la galería urbana del barrio del Oeste, que ha llenado de arte calles enteras, transformando fachadas, persianas y muros, en obras que atraen tanto a salmantinos como a visitantes. Esta moción es una forma de dar un paso más, aprovechar los escaparates vacíos de locales cerrados para seguir llenando la ciudad de arte, talento joven y nuevas oportunidades. Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Salamanca que, primero, el Ayuntamiento ponga en marcha una experiencia piloto del programa Arte en escaparates, en colaboración con las

concejalías de Comercio, Cultura y Juventud. Dos, que se elabore un mapa de locales vacíos susceptibles de participar en el programa, previa autorización de sus propietarios y se les proponga una cesión gratuita y temporal de sus escaparates. Tercero, que se lance una convocatoria pública dirigido a artistas jóvenes, estudiantes de Bellas Artes, colectivos culturales y educativos para presentar propuestas artísticas que puedan adaptarse a esos espacios. Cuarto, que se estudie la posibilidad de realizar una ruta urbana, al igual que se hace en el barrio del Oeste o circuito cultural, incluyendo materiales explicativos, códigos QR y difusión turística, si se desarrolla también en zonas céntricas. Quinto, se valore en función de resultados de la experiencia piloto, la ampliación del programa a más barrios, especialmente a aquellos con mayor número de locales cerrados y necesidad de revitalización urbana. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Don Ignacio Rivas tiene la palabra.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, muchas gracias, señor alcalde. Bien, desde Vox entendemos que el Ayuntamiento de Salamanca ya cuenta con espacios y salas municipales para llevar a cabo exposiciones de arte y otros eventos culturales. Además, tenemos distintos eventos. Entre ellos acabamos de cerrar el certamen de jóvenes creadores, cuyos jurados se reunieron la semana pasada con premios de hasta 60.000 euros, y nos parece que más que una moción, es un brindis al sol, porque si no se traen propuestas concretas, quiero decir, no sé si corresponde al Ayuntamiento de Salamanca ponerse a buscar locales que pretendan llevar a cabo una cesión gratuita y temporal de sus escaparates. Entendemos que están cerrados, incluso no tendrán ni electricidad, suponemos que tendría que asumirlo el Ayuntamiento, llevar a cabo los arreglos correspondientes para que esos escaparates se convirtieran con una mínima dignidad en un expositor, asumir los gastos de seguros, los gastos de iluminación, de adecuación. Bien, no entendemos que esto es una función del Ayuntamiento ni corresponde y ya para ello tiene tanto sus certámenes como sus salas de exposiciones. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Don Juan José García Meilán.

SR. GARCÍA MAEILÁN: Bueno, muchas gracias, señor alcalde. Bueno, no deja de sorprenderme la señora concejala María con las propuestas que realiza. Yo cuando leí la primera vez esta propuesta, pensé que estaba hablando de personas que querían coger edificios vacíos para hacer actividades culturales y pensé que estaba hablando de las casas okupadas de Berlín o de Barcelona y me temí lo peor. Bueno, luego vemos que quiere algo que esté un poquito más regulado. Bueno, es verdad que esto es un proyecto que es internacional, en muchas ciudades, que hay muchas ciudades en las que se están poniendo. Es gracioso que haya puesto de ejemplo Valencia, Valladolid y Santander. Pero hay muchas más, y, de hecho, yo creo que esta moción viene porque en Vitoria se ha puesto, a principios de julio es cuando se ha puesto en la última vez. En Castilla y León ya hay tres ciudades que lo hacen, curiosamente, que son Soria, Valladolid y León. Y curiosamente, para darle una información que igual no tiene, la primera que se pone en España es en Valladolid y la pone la concejala de Cultura Ana María Redondo, la ministra de Igualdad que tenemos ahora en el Gobierno. O sea, no se sabía que usted ha hecho una propuesta que la primera que la hizo en Castilla y León fue Ana María Redondo. Por lo tanto, tiene que ver mucho con propuestas del Partido Socialista que está ahí poniendo en muchas ciudades y que tal. Por lo tanto,

tendremos que votar a favor, a favor, porque sería un poco absurdo que votáramos en contra. En cuanto a cómo lo plantea, yo tengo una duda muy seria. Realmente la duda que tengo es que me parece que estas cosas tienen que venir desde abajo. O sea, en Valencia que propone usted, lo hace la Politécnica de Valencia, la que propone y, por ejemplo, en otros lugares como Zaragoza o como en otros lugares lo proponen las Cámaras de comercio o tal. Usted pone el ejemplo muy bueno, es la que hace la galería urbana de... Entonces necesitamos una organización que sea la que respalda una asociación que sea la que promueva esta y la mantengan en el tiempo. No creo que pueda hacerse desde el Ayuntamiento, más allá de proponer para incentivar que alguien lo haga. Pero si no hay detrás un colectivo que lo mantenga, no se va a poder hacer, porque si no será que haremos un proyecto piloto un año y luego al segundo año ya se nos olvidará. Pero bueno, la iniciativa nos parece interesante porque entra dentro de lo que planteamos como un modelo de ciudad para los ciudadanos. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Juan José. Don Pedro Martínez Córdoba.

SR. MARTÍNEZ CÓRDOBA: Muchas gracias, señor alcalde. Señora concejala, agradecemos la idea planteada en su moción. Cualquier medida que contribuya a mejorar la imagen de nuestra ciudad y a revitalizar visualmente alguna de nuestras calles, pues merece ser estudiada. En este sentido, pues colocar en escaparate obras de arte, pues puede ser una acción estética positiva que aporte una mejor imagen y que embellezca algunos lugares. Sin embargo, como se ha comentado, debemos tener en cuenta que esta propuesta plantea acceder a la propiedad privada con lo que ello conlleva, quedando así esta iniciativa a voluntad de los propietarios. Además, hay que tener en cuenta que no todos los escaparates serán aptos para exponer, ya que, por la luz solar u otras condiciones necesarias para mantener las obras de arte en óptimas condiciones, pues no sería posible. Además de todo ello, habrá que sumar el consentimiento de los autores. Por todo ello, estudiaremos la viabilidad de poner en marcha un proyecto piloto con el objetivo de embellecer aquellas zonas de la ciudad que así lo demande. Mientras este equipo de Gobierno, pues continúa trabajando por fortalecer el comercio local, el comercio que hace ciudad, que mantiene nuestras tradiciones y que tan buenos productos y servicios nos ofrece. Por ejemplo, la semana y ruta del comercio, la gala de reconocimiento y homenaje al comercio local, la semana de los mercados municipales, los programas formativos en digitalización y mejoras para el comercio local que ofrecemos de forma gratuita en el centro Tormes Plus, son solo algunas de las acciones de apoyo al comercio de nuestra ciudad para que sigan ofreciéndonos los mejores escaparates posibles. Todas estas acciones se reflejan en la actividad comercial, desde su puesta en marcha, con Sal de compra, se han realizado 498.943 operaciones de venta, que ha supuesto una facturación en el comercio local adherido a Sal de compras, de 25.140.747 euros. Como pueden comprobar, este equipo de Gobierno está comprometido con el comercio local y con todas aquellas iniciativas que sirvan para mejorar y continuar fortaleciendo este sector y con ello a la ciudad de Salamanca. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Pedro. Vamos a pasar a la última intervención, doña María.

SRA. CARPIO PÉREZ: Muchas gracias. Pues lo primero quiero decirle al señor Rivas que una vez más no entiende nada y creo que debería dedicarse a los estorninos, que es su especialidad. Gracias a mis compañeros del Grupo Socialista, como me criticaban, creo que lo dije una vez, a lo mejor es que se me está pegando un poquito mi discurso socialista. No sé, pero no, gracias por la información, no tenía ni idea de lo que habían comentado. Tenía referencia de otros ayuntamientos, pero bueno, a lo mejor es que realmente tengo discurso socialista. En fin, gracias también a mi compañero del Partido Popular. Ya sabes que soy una gran fan de todo lo que hacéis. Así que gracias también por lo que comentas. Bueno, simplemente quería decir que sé que ha habido un gran resultado. Por eso comenté lo de hacer una prueba piloto, que se ha hecho con mucho éxito en Zaragoza, con el proyecto En escaparate, que tuvo un resultado, un gran impacto visual y comunitario. Algunos locales incluso fueron alquilados a raíz de después del proyecto por el interés que se generó. En Valladolid se llamó Escaparates con arte, el objetivo era embellecer la zona, generar conciencia y dar espacio a jóvenes talentos. En Valencia fue el proyecto Vacíos habitados y tuvo un impacto muy positivo tanto para la imagen de los barrios como para la percepción de seguridad y vida en la zona. En Barcelona, Art (2:10:06.1), que los dueños de los locales cedieron el espacio temporalmente y el Ayuntamiento apoyó con permisos y con difusión. En Gijón se llamó Arte en la calle, mejoró el espacio urbano y aumentó el flujo de visitantes por las rutas culturales creadas. Las características comunes de todos estos, el coste muy bajo o nulo, porque se basa en colaboración entre propietarios, artistas y ayuntamiento, fácil de implementar, alta visibilidad en redes sociales y medios locales, revitalizar inmediatamente el entorno urbano, cultura accesible y visibilidad del talento joven. El objetivo es, bueno, pues dar una mejor visibilidad a todas estas calles que tienen los locales vacíos, que vemos, cristales sucios, carteles de inmobiliarias, pintadas, persianas bajadas desde hace años, y hay calles enteras que no parecen que Salamanca sea una ciudad viva, sino una postal un poco decadente, y el visitante y los salamantinos lo vemos. Bueno, simplemente aportar creatividad y viendo el éxito del barrio del Oeste, bueno, pues continuar con la labor que se hace también desde el espacio joven, y bueno, pues impulsar un poco más el trabajo que se está haciendo en Salamanca en este aspecto. Así que nada más, muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña María. Pasamos a la votación

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de la Sra. María Ángeles Carpio Pérez, el voto a favor del Sr. Alejandro Pérez de la Sota, el voto en contra del Grupo Mixto [1 concejal VOX], el voto a favor del Grupo Socialista [10 concejales] y el voto a favor del Grupo Popular [14 concejales] acuerda, con 26 votos a favor, estimar la moción que antecede.

10.- Otras mociones.

SRA. SECRETARIA GENERAL: No hay.

11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

11.1.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2025.

Se ha entregado a los Grupos Políticos el extracto de las Resoluciones dictadas hasta el 15 de julio de 2025. Igualmente en cumplimiento del art.41 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria, han estado a disposición de los Sres. Concejales en Secretaría General de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda darse por enterado.

12.- Preguntas pendientes de contestar del pleno anterior.

12.1. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO SOCIALISTA (D. FIDEL FRANCÉS SÁNCHEZ) SOBRE QUÉ PARTE DE LA TASA DE BASURA CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE FIJA EL ARTÍCULO 11.3 DE LA LEY 7/2022

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesta don Fernando Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Con la venia, señor alcalde. Bueno, don Fidel, usted sabe que el recibo es consecuencia de la aplicación de la ordenanza fiscal. En este caso, la ordenanza fiscal número 13. La ordenanza se fija en el hecho imponible, las cuotas tributarias en función de los diferentes epígrafes de actividades, sujetas o vinculadas a los inmuebles o establecimientos, los objetos pasivos, el devengo, el período de cobro. Y, por lo tanto, pues el recibo que se gira a los contribuyentes lo que tiene es que trasladar al mismo aquellos elementos que están incorporados en la ordenanza fiscal a los que me acabo de referir. Por eso habrá visto usted que en los recibos que se ponen al cobro se identifica cada unidad inmobiliaria por su ubicación, el objeto tributario, calle, plaza, vía, la referencia catastral, con indicación igualmente de la categoría de calle que corresponde a la misma, en aquellos casos de las cuotas variables en función precisamente de la categoría de las calles, como es el caso de las viviendas, se identifica el epígrafe concreto de la tarifa, recogido en la ordenanza, por el que se gira la cuota, correspondiente a la actividad concreta desarrollada en el inmueble, además del período semestral al que se refiere el recibo. Por supuesto, se especifica el número censal que corresponde al censo de la tasa con que cuenta el organismo autónomo de gestión económica y recaudación indispensable para la correcta identificación de cada actividad y del obligado al pago. Las cuotas establecidas en la ordenanza resultan, como usted sabe, para 2025 de la adecuación de la misma, de dicha ordenanza, a la exigencia de la ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para lo cual ya se incorporó en su momento al expediente de aprobación de la ordenanza, lo conoce usted, el informe del área de Medio Ambiente del Ayuntamiento, que justificaba la idoneidad y adecuación de la estructura de epígrafes de la ordenanza, en el sentido de quedar comprobado que para esos epígrafes concretos de la tarifa se produce un elevado grado de correspondencia entre el volumen de residuos, los costes asociados a su recogida y tratamiento y los ingresos correspondientes a cada epígrafe, con lo que así se cumple la prescripción legal de que la tasa se vincule a la efectiva generación de residuos por el sujeto pasivo. Asimismo, y también para cumplir el mandato legal de que la tasa no sea deficitaria, como usted sabe, este año hemos tenido que ajustar las cuotas de manera que los ingresos

que se deriven de la recaudación de esta, sumados a otros asociados a la prestación del servicio, se acerquen lo máximo posible a la cobertura de los costes directos o indirectos que conlleva la prestación.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Don Fidel Francés.

SR. FRANCÉS SÁNCHEZ: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Bien, todos sabemos que el artículo 11.3 incluye también el tratamiento, no solamente la recogida y el transporte, sino también el tratamiento. Usted sabe por qué se lo he preguntado, aunque no me responda de manera exacta o explícita, y yo también sé por qué no me lo responde. Le pregunté en comisión a raíz de la rueda de prensa del presidente de la Diputación, si ese anuncio que dijo de que nos iba a invitar con nuestro dinero, que eso es muy generoso, a que la parte que tiene que aportar el Ayuntamiento a la planta de Gomecello la iba a pagar él. Él, repito, con nuestro dinero, y me dijo que no tenía nada que ver, que si el sujeto pasivo era distinto, que si Girsá no era una entidad local, que si no tenía nada que ver la ley de residuos... Hombre, a ver, evidentemente Girsá no es un ayuntamiento, pero que no sea una entidad de régimen local cuando se constituyó con arreglo al artículo 87 de la normativa de régimen local hoy derogado, o que no tenga nada que ver con la ley de residuos cuando el propio presidente de la Diputación dice que nos invita, entre comillas, por la ley de residuos, y cuando la propia ordenanza fiscal que se publica el día 20 de junio, en el *Boletín de la Provincia*, hace referencia explícita en el artículo 6.3C a la ley de residuos, con las definiciones, etcétera, hombre, es cuando menos sorprendente, ¿no? ¿Y por qué se lo preguntaba? Pues porque lógicamente ya hemos hablado de pedagogía en alguna ocasión con otro tema, ¿no? Pues aproveche, aproveche para explicarle claramente, porque claro, cuando se habla de pedagogía hay que ponerse en el lugar del que escucha, sin tecnicismos de sujeto pasivo ni de hecho imponible, ni leerlo en la ordenanza número 13, ni nada. Explique a los ciudadanos por qué los vecinos de Salamanca no vamos a pagar dos veces la parte que corresponde a la planta de Gomecello que tiene que aportar el Ayuntamiento. Explíquese lo claramente, todo suyo.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fidel. Todo suyo, don Fernando.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Pues es muy fácil explicarlo, es que no lo pagan dos veces, porque usted sabe muy bien que, como he dicho antes, la ley, la ley que promovió el Gobierno presidido por Pedro Sánchez, por lo tanto, el Gobierno en el que participa el Partido Socialista, esa ley nos ha obligado a las entidades locales a tener que aprobar una tasa o ajustar la tasa a los que ya la teníamos aprobada, para que cubra la totalidad o casi la totalidad de los costes del servicio. Y yo le invito a que usted vea el estudio económico-financiero que se unió a la aprobación de la ordenanza que regula la tasa de recogida de basura, y verá que nosotros no hemos ido a cubrir la totalidad del coste del servicio. Por lo tanto, efectivamente, los ciudadanos de Salamanca no están pagando dos veces ningún coste. Es más, los ciudadanos de Salamanca, y eso sí que ha sido una voluntad de este gobierno municipal, una voluntad exclusiva de este gobierno municipal, pues no están pagando el cien por cien de los costes del servicio. Es verdad que están pagando una parte muy aproximada a ese cien por cien, pero todavía habríamos tenido incluso más margen. Hemos optado efectivamente por tratar de que alguna serie de costes que son costes indirectos, preferentemente del servicio, pues no repercutirlos al cien por cien. Por lo tanto,

no están pagando dos veces ningún coste. Al contrario, no están pagando el cien por cien de los costes del servicio, que incluye también el del tratamiento, como usted bien dice, no solo la recogida, sino también el tratamiento, un coste de tratamiento que se ha incrementado notablemente, ¿sabe por qué? Pues precisamente también porque el Gobierno de España del Partido Socialista presidido por Pedro Sánchez, ha elevado considerablemente el impuesto sobre el vertido de los residuos en los vertederos. Efectivamente, hoy cuesta mucho más llevar nuestra basura a Gomecello, ¿por qué? Pues por deseo del Partido Socialista presidido por Pedro Sánchez.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Fernando. Pasamos a la siguiente pregunta.

12.2. PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MIXTO (VOX) (D. IGNACIO RIVAS SERRANO) EN RELACIÓN CON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SALAMANCA 2025, ¿ESTA PETICIÓN SERÁ AUTORIZADA POR EL ALCALDE, COMO SE HA VENIDO HACIENDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS? SEGUNDO. ¿ESTABLECERÁ EL AYUNTAMIENTO UN NIVEL MÁXIMO DE DECIBELIOS PARA LOS EVENTOS DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE 2025 EN LA PLAZA MAYOR, Y CASO DE SER ASÍ, ¿CUÁL SERÁ ESE NIVEL MÁXIMO?

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesta doña Carmen Seguín.

SRA. SEGUÍN KATTÁN: Señor alcalde, muchas gracias. Don Ignacio, en el último Pleno nos planteaba dos cuestiones concretas. En relación con la primera pregunta, referida a si esa petición será autorizada por el alcalde, como se ha venido haciendo en los últimos años, le avanzo que la petición se tramitará y será autorizada. Un matiz únicamente, no es una cuestión de los últimos años, es así desde que existen leyes para combatir la contaminación acústica. En cuanto a la segunda parte de la pregunta, le voy a reiterar lo que ya le comenté sobre el particular en un Pleno de noviembre de 2024. Basándonos en lo expuesto en las leyes nacional y autonómica del ruido, en la vigente ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, y en el reglamento sobre el uso de la Plaza Mayor, no se establece un nivel máximo de decibelios para los eventos a los que se refiere, porque los límites sonoros en ese espacio quedan temporalmente suspendidos. Superar temporalmente los límites acústicos legales, por supuesto, no quiere decir que no adoptemos medidas para garantizar la comodidad de los asistentes y la calidad del sonido del propio evento, medidas que conoce porque están recogidas en los pliegos públicos del contrato de luz y sonido para las ferias y fiestas que salió a licitación en abril y fue adjudicado en mayo.

Gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Pues muchas gracias por su contestación, doña Carmen, nos queda claro que no se establecerá un nivel máximo. Se suspenderán los niveles, al menos el máximo que debería tener la plaza mayor, si contáramos con un informe específico de cuáles serían los convenientes. Como no tenemos ese informe, pues aquí nos la seguimos jugando a

que esperemos que el nivel de decibelios que consideren ustedes a ojo de buen cubero, que es admisible, pues esperemos para todos que no cause daños a nuestra Plaza Mayor. Pero muchísimas gracias por sus respuestas.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Carmen, para cerrar.

SRA. SEGUÍN KATTÁN: Muchas gracias. Bueno, don Ignacio, sabe que sí que hay un estudio de las patologías de la plaza. No es una cuestión que no se esté realizando. No obstante, sí que le quiero comentar, en relación específicamente a esas medidas que están recogidas en el pliego de luz y sonido, se establece una cifra, como usted sabe, de 110 decibelios de presión sonora uniforme en toda la Plaza Mayor. Aun así, sí quiero que quede claro que esos 110 decibelios no quieren decir que ese sea el límite legal. El límite legal está temporalmente suspendido. En todo caso, vamos a llamarle la obligación contractual del adjudicatario de ajustarse a ese límite. Esos 110 decibelios, además, no son una presión sonora continua, únicamente identifican posibles picos de sonido. No obstante, para la tranquilidad de todos, sí que quiero comentar que, aunque esos 110 decibelios dan cobertura al funcionamiento de los equipos técnicos, no se alcanza. Como ejemplo, el año pasado, el pico máximo que se registró en un concierto fue de 102 decibelios. Normalmente la oscilación es de entre 90 y 100. Eso, claro, evidentemente, cuando se hacen mediciones como deben hacerse, no con aplicaciones de teléfonos móviles que nos pueden llevar a una confusión. Defendemos el derecho de los salmantinos a disfrutar su plaza. Estamos convencidos de que la mejor manera de celebrar nuestras fiestas patronales es haciéndolo en un punto de encuentro tradicional de todos los salmantinos, y eso es perfectamente compatible con saber dónde estamos celebrando esos mismos eventos. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, doña Carmen. Pasamos al siguiente apartado.

13.- Preguntas formuladas por escrito.

13.1.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (D. IGNACIO J. RIVAS SERRANO) SOBRE EL CONOCIDO COMO “SEMÁFORO INTELIGENTE” QUE CONTROLA EL TRÁFICO EN LA ROTONDA DE LA CARRETERA DE LA FREGENEDA.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

En septiembre de 2023 se adjudicó la regulación semafórica – mediante sensores e inteligencia artificial en la intersección de la Avda. de La Salle con la Carretera de Vecinos. El precio de adjudicación fue de 97.004,41 euros.

Desde el primer momento de su puesta en marcha, se puso de manifiesto su deficiente funcionamiento, que requiero distintas intervenciones posteriores de la empresa instaladora.

Recientemente se han renovado las quejas a raíz del incremento de tráfico en la zona, derivado del corte de tráfico en la Avda. de Saavedra y Fajardo por las obras que está acometiendo ADIF.

PREGUNTAS QUE SE DIRIGEN A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

¿Este contrato lleva aparejado algún tipo de contrato de mantenimiento? Si es así, ¿Cuál es su coste para el Ayuntamiento?

¿Se han llevado a cabo reclamaciones por mal funcionamiento ante la empresa adjudicataria de este contrato?

¿Tienen previsto alguna actuación especial a corto plazo en previsión del incremento de tráfico que seguro se producirá en la zona a partir del mes de septiembre?”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Don Ignacio, para formular la pregunta.

SR. RIVAS SERRANO: Gracias, señor alcalde. Bien, en septiembre del año 2023 se adjudicó la regulación semafórica mediante sensores de inteligencia artificial en la intersección de la avenida de Lasalle con la carretera de vecinos. El precio de adjudicación fue de 97.004 euros. Desde el primer momento de su puesta en marcha se puso en manifiesto su deficiente funcionamiento, que requirió posteriores intervenciones por parte de la empresa instaladora para revisarlo. Recientemente se han renovado las quejas a raíz del incremento de tráfico en la zona, derivado del corte producido en la avenida Saavedra y Fajado por las conocidas obras de Adif. Las preguntas que quiero realizar son: ¿este contrato lleva aparejado algún tipo de contrato de mantenimiento? Si es así, ¿cuál es su coste para el Ayuntamiento? Segunda, ¿se han llevado a cabo reclamaciones por el mal funcionamiento de la empresa ante la empresa adjudicataria de este contrato? Y tercero, ¿tienen prevista alguna actuación especial a corto plazo en previsión del incremento de tráfico que seguro se producirá en la zona a partir del mes de septiembre?

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Le contesta don Ángel Molina.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde. Ese proyecto formó parte del Plus, financiado parcialmente por la Unión Europea y entre los requisitos exigidos figuraba que fuese un desarrollo tecnológico e innovador. Su puesta en marcha fue laboriosa, especialmente porque hubo que ajustar en las zonas de detección de los peatones y concretamente, se detectó un fallo en una cámara que hubo de ser sustituida y que estando en período de garantía, no supuso ningún cargo para el Ayuntamiento. Por lo que respecta al contrato de mantenimiento, una vez finalice ese período de garantía, está incluido dentro del contrato de gestión del tráfico. La movilidad del transporte de la ciudad de Salamanca incluye toda la mano de obra necesaria y con un cuadro de precios que está establecido en dicho contrato. Por lo que respecta a si se tiene prevista alguna actuación en previsión del incremento de tráfico a partir de este mes de septiembre, sí está prevista, como ya se ha indicado en alguna ocasión anterior, la colocación de un nuevo semáforo en la intersección

de la carretera de Matilla con la carretera de Vecinos para dar más fluidez a la salida de los vecinos del barrio de Vista Hermosa, especialmente en las horas punta. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Ángel. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Bien, muchas gracias por respuestas, don Ángel. Mire, hace unos días, una vez más, los vecinos esta vez lo han hecho a través de un amplio reportaje recogido en la prensa, han manifestado sus quejas. Los que lo utilizan a diario y yo iré a comprobar después de ver eso otra vez ese reportaje en la prensa que, efectivamente, pues tenían razón. Ese semáforo no está funcionando correctamente, y yo sé por qué han incrementado las quejas de nuevo, porque de eso no tiene la culpa nadie, fruto de las obras del puente que está llevando a cabo Adif, se ha incrementado el tráfico, y como no funciona correctamente, lo que está generando es todavía más problemas. Entonces, esto es una realidad, no tiene más que cójase usted una silla ahora en verano o espere a septiembre, que a lo mejor hace un poquito menos de calor, siéntese y lo comprueba usted, que parece que no se ha tomado la molestia de hacerlo. Que se lo están diciendo a los vecinos, que no funciona, que le está generando unos atascos peores. Y fíjese usted, yo creo que, dada la situación, ya es tiempo para que la empresa dos años después lleve a cabo los ajustes para que funcione correctamente. Pero dada la situación y lo que nos puede venir en esa zona, una vez que se retomen las rutas escolares en el mes de septiembre, ya no sé si es momento de quejarnos más, pero a lo mejor deberíamos plantearnos el suspender al menos ese semáforo inteligente y dejarlo como un semáforo normal, de acuerdo con los tiempos que los técnicos correspondientes consideren adecuados. Pero lo que no podemos dejar es un semáforo, que es una evidencia que funciona mal, en una zona que va a ser un punto neurálgico muy complicado a partir del mes de septiembre.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Ángel.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde. Ya me he referido en la anterior intervención a que la regulación semaforica referida tiene como objetivos principales mejorar la seguridad vial y la accesibilidad en la ciudad. Y hasta el momento ese objetivo se está consiguiendo, pues ha mejorado tanto la fluidez en el tráfico como mejorado también la seguridad que existía hasta entonces en dicha intersección. El sistema permite eliminar la necesidad de pulsadores o las obligadas esperas a las que obligan los semáforos tradicionales. Esto representa una mejora también en la accesibilidad, pues para personas con movilidad reducida, invidentes o mayores, quienes no en pocas ocasiones también tienen dificultad con los sistemas tradicionales. Yo le reconozco que como toda tecnología no es perfecta. Nada en esta vida terrenal lo es, salvo usted que, viendo sus intervenciones, parece que sí lo es. A pesar de que el sensor no discrimina, por ejemplo, si un peatón está simplemente estático o va de paso o incluso que hay ciclos de espera que puedan percibirse más largos que lo que realmente son o que mismamente el sensor ha detectado la presencia de un peatón, pero que cuando ha querido cambiar el ciclo, el peatón ya ha cruzado, o que cuando un paso está abierto, el resto está cerrado hasta que se cambie el ciclo, una vez pasado el tiempo de seguridad, a pesar de estas circunstancias, que a modo de ejemplo, hacen que el sistema no sea perfecto, los técnicos que semanalmente revisan este y todos los semáforos de la ciudad, nos trasladan que el semáforo funciona conforme a lo

establecido y con la tecnología determinada por las series de ciclos diferentes de última generación. Yo mismo, en varias ocasiones he ido a comprobarlo que así era. A pesar de estas circunstancias que limitan la perfección, este sistema sí hace que mejore nuestra prioridad principal, que sigue siendo la seguridad del peatón y, en segundo lugar, la de dar fluidez al tráfico. La implementación de estas medidas tecnológicas es en general mejor que la regulación semafórica tradicional. Los sistemas antiguos a menudo implican tiempos fijos o pulsadores que también prolongan los ciclos de espera. La capacidad de estos nuevos sistemas para modificar los tiempos en función de la densidad del tráfico y la presencia de peatones ofrece una fluidez y una adaptabilidad que los semáforos convencionales no pueden igualar. En definitiva, aunque continuamos y continuemos trabajando en la optimización y evaluemos las incidencias puntuales, la apuesta por la tecnología más moderna en la gestión del tráfico contribuye a una ciudad más segura y eficiente, superando las limitaciones de los sistemas anteriores. Le pongo un ejemplo y con esto termino, imagínese cuando se cambió el mapa de papel por los GPS, aunque el GPS a veces te indica un camino con un pequeño atasco o con una alternativa que no es la más directa, generalmente te lleva al destino elegido de la forma más eficiente y con mayor información en tiempo real que lo hacía el mapa de papel. No sé si usted hoy en día se plantearía que es mejor utilizar los mapas de papel, como me ha parecido a mí, así que insinuaba en su intervención. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ángel. Pasamos a la siguiente pregunta.

13.2.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (D. IGNACIO J. RIVAS SERRANO) SOBRE LOS MEDIDORES DE CALIDAD DEL AIRE EN LA ZONA ZBE DE SALAMANCA.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Las siguientes preguntas se refieren al periodo que va desde el día 1 de julio de 2025 - fecha de entrada en vigor de la ZBE en Salamanca - hasta el último día de julio de 2025 del que dispongan datos.

- ¿Cuántos medidores de calidad del aire están operativos en la ZBE de Salamanca?
- Desde la instalación de los anteriores medidores, ¿Cuántas veces han registrado mediciones superiores a los máximos permitidos por la normativa europea y que por tanto obliguen a tomar medidas para reducirlos? ”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Formula la pregunta don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Bien. Muchas gracias. Bueno, lo primero que decirle, don Ángel, es que verá que hay, en el inicio de la pregunta, ha habido un corta y pega erróneo, pero seguro que usted que es inteligente, lo ha entendido. No es perfecto como yo, pero inteligente. Bien, la pregunta es cuántos medidores de calidad del aire están operativos en la zona de bajas emisiones de Salamanca. Y la segunda es: desde la instalación de los anteriores medidores, ¿cuántas veces han registrado mediciones superiores a los máximos permitidos por la normativa europea y que, por tanto, obliguen a tomar medidas para reducirlos? Muchas gracias por su contestación.

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Ignacio. Le contesta don Ángel Molina.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde. En Salamanca disponemos de 20 sensores repartidos por toda la ciudad que miden diferentes parámetros: dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, monóxido de carbono, partículas de tamaño inferiores a 10 micras y partículas de tamaño inferiores a 2,5 micras. Tomando como referencia las mediciones efectuadas en el año 2024 de esos sensores, lo más destacable son 26 ocasiones de superación en todas las ocasiones del parámetro PM10. Los registros de superación, teniendo en cuenta todos los parámetros medidos no alcanzan el 2 %. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Sí, me gustaría, señor alcalde, que le pidiera al concejal que conteste a mi pregunta. Yo le he preguntado cuántos medidores hay en la zona de bajas emisiones de Salamanca. La actual es la zona de bajas emisiones 1, la denominada zona peatonal. Me ha contestado en toda Salamanca y me habla de que se incluye un parámetro. Los niveles que considera la Comunidad Europea son tres parámetros y se deben de incumplir los tres para considerar que se han superado esos límites. Yo no sé, si pregunto por manzanas y me contestan con peras, pues no sé qué contestarle. Yo le he preguntado por la zona de bajas emisiones 1, conocida como zona peatonal, cuántos medidores tiene y en esos medidores, cuántas veces se han superado los tres parámetros que obliga a medir la Comunidad Económica Europea.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias, don Ignacio. Para cerrar, don Ángel Molina.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Está claro que hoy no nos entendemos. La pregunta es cuántos medidores de calidad del aire están operativos en la zona de bajas emisiones de Salamanca. La respuesta que le he dado son 20. No sé cómo quiere que se lo vuelvan a explicar, ¿eh? Ha dicho, ¿cuántos medidores de aire están operativos en la zona de bajas emisiones de Salamanca? Y le he contestado, 20, le he contestado el número que hay, con las mediciones que hay.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Pasamos a la siguiente pregunta.

13.3.- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (D. IGNACIO J. RIVAS SERRANO) SOBRE EL ACCESO NO AUTORIZADO DE VEHÍCULOS A LA ZONA ZBE.

“Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del *REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO*, el Grupo Municipal Mixto, por medio de su Portavoz, presenta a la consideración y votación del Pleno la siguiente:

PREGUNTA QUE SE DIRIGE A ESTE AYUNTAMIENTO PLENO

Las siguientes preguntas se refieren al periodo que va desde el día 1 de julio de 2025 - fecha de entrada en vigor de la ZBE en Salamanca - hasta el último día de julio de 2025 del que dispongan datos.

- ¿Qué número de vehículos no autorizados han accedido a la ZBE?
- ¿Qué número de accesos no autorizados han realizado esos vehículos?
- ¿Cuántas veces ha accedido a la ZBE el vehículo que mas accesos no autorizados ha llevado a cabo en este periodo?
- ¿Qué numero de sanciones y que importe global de recaudación suponen las mismas para el Ayuntamiento de Salamanca, por los citados accesos no autorizados? ”

Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:

ILMO. SR. ALCALDE: Formula la pregunta don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Sí, gracias, señor alcalde. Las siguientes preguntas se refieren al período que va desde el 1 de julio, fecha de entrada en vigor de la zona de bajas emisiones 1 en Salamanca, hasta el último día de julio del que dispongan datos, no sé si es el 22, 23 o cuando sea. Y las preguntas son: ¿qué número de vehículos no autorizados han accedido a la zona de bajas emisiones? Segunda: ¿qué número de accesos no autorizados han realizado esos vehículos? Tercera: ¿cuántas veces ha accedido a esta zona de bajas emisiones el vehículo que más accesos no autorizados ha llevado a cabo en este período? Y, por último: ¿qué número de sanciones que incluye el importe global de recaudación suponen las mismas para el Ayuntamiento por los citados accesos no autorizados?

ILMO. SR. ALCALDE: Le contesta don Ángel Molina.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde. Si se refiere a la zona peatonal que coincide en parte, pero no toda, con la zona de bajas emisiones, le recuerdo que la zona de bajas emisiones son dos zonas, y esos datos, que son los que corresponden a la zona de bajas emisiones, hasta el 2029 no dispondremos de ellos. Pero como le digo, le facilito los accesos a las zonas peatonales. Estos se los puedo ampliar a las tres primeras semanas, 385.625 vehículos han transitado las tres primeras semanas de julio por las zonas peatonales, con 30.289 accesos no autorizados. El dato de las veces que accede el vehículo con más accesos no autorizados es un dato que no lo hemos podido extraer por la complejidad del procedimiento y del propio desarrollo del sistema que permite realizar muchas operaciones, pero los ingenieros tienen que realizar determinadas programaciones que no son fáciles de ejecutar y ajustar. Y ese dato no es en principio relevante para el tema

que nos ocupa, pero si lo desea, en cuanto nos lo faciliten, se lo haré llegar. No obstante, le doy, por si le interesa, el porcentaje de los vehículos que en cada semana han accedido y no se han repetido en esa misma semana. Estaríamos hablando del 5 % por aproximadamente, es decir, del 7 % que accede irregularmente, sería el 5 %. Aunque estos datos no los pregunta, yo se lo doy para ampliarle la información, por si lo considerase complementario a su pregunta. Por último, el número de sanciones, ya le he contestado en la moción, por lo que me remito a ella. Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Don Ignacio.

SR. RIVAS SERRANO: Bien, muchas gracias, don Ángel. Efectivamente, me refería a la zona peatonal, creo que se entendía perfectamente. O sea que llevamos ya en tres semanas, 30.200, en la primera, 9.000. O sea, lejos de reducirse, se mantiene o se incrementa incluso, o sea, vamos batiendo récords semanalmente. La verdad es que me ha dejado usted un poquito frío, porque nos han vendido que teníamos unas cámaras de inteligencia artificial espectaculares. Yo pensaba que bueno, preguntar, meter un número de matrícula y que nos diga cuántas veces ha cometido una infracción un vehículo, debería ser algo entendía yo que básico, pero seguramente yo estoy equivocado porque desde luego no soy ni experto ni tengo grandes conocimientos informáticos. Espero que sí que me dé el dato porque mire, usted dice que no es relevante. Si alguien a lo mejor está entendiendo mal si puede pasar por una razón o no, fíjese usted si pasa tres veces al día. Es que le van a comer todo el sueldo. No será relevante para usted, que es el que cobra, pero es muy relevante para el que paga, y a lo mejor lo está haciendo su mala voluntad. O sea, cuidado con expresiones como que no es relevante. Lo será para usted, para el que paga lo es y mucho. Me dice usted, ha vuelto un poquito con lo del número de sanciones. Mire, estamos aquí haciendo un juego. Yo lo que me gustaría es que le dijera a los salmantinos que no se han llevado a cabo sanciones. Ya sabemos que las sanciones, hay una propuesta de sanción. Hay un envío, hay notificación. ¿Significa que todos los accesos no autorizados del mes de julio que se han llevado a cabo, 30.200 he anotado aquí, ni han recibido sanción ni la van a recibir? Contésteme usted. No la han recibido, ¿pero la van a recibir? Creo que la pregunta es bien clara. O sea, no juguemos... Es decir, lo que queremos decirle a los salmantinos, ojo, que está en el aire decir, no la han recibido, ¿pero la van a recibir?

ILMO. SR. ALCALDE: Gracias, don Ignacio. Don Ángel Molina.

SR. MOLINA MARTÍNEZ: Con la venia, señor alcalde. No le quiero recordar lo que decía un líder suyo respecto de las matemáticas, pero si le he dado los números totales. La media y si usted se molesta en calcularla, es la misma de las tres semanas. Pero bueno, no ha aumentado de vehículos, como usted dice, insisto en que son 385.625 vehículos los que han transitado las tres primeras semanas de julio, por las zonas peatonales, 30.289 accesos, que no son autorizados. Eso significa el 7,85 % de los vehículos que transitan sin estar registrados, y eso sigue ratificando el mensaje que estamos observando, de que la amplia mayoría de los que transitan están ya registrados y que probablemente los que no estén registrados, un porcentaje muy importante lo hará cuando reciba esa primera notificación informativa, recordándole que deben registrarse para acceder. Mire, le podría llegar incluso a aceptar el argumento de que algunos de esos 7 % lo pueden estar haciendo por desconocimiento en el registro, en lugar de hacerlo porque son meros infractores de la

normativa de acceso a esta zona regulada. Pero en todo caso, siempre sería el 7 %, no del 93 %, que como bien observa, es la amplia mayoría, incluso con el porcentaje de ese 5 % de repetidores, podríamos establecer como hipótesis que son los vehículos que se deberían registrar en las próximas semanas. Pero bueno, no quiero insistir más en lo que he insistido en las anteriores respuestas. Simplemente voy a finalizar hoy indicándole pues que me importan poco esos desdenes que suele tener usted en sus intervenciones, ya que ofende quien puede y no quien quiere. Pero lo que sí me importa es que sí intenten lanzar mensajes que no se corresponden con la realidad. Muchas gracias.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Pasamos al último apartado de ruegos y preguntas. Han expresado su voluntad de formular ruego pregunta doña Elvira Sánchez, doña Mar Fuentes, don Ignacio Rivas. Si no hay otra persona, hay que formularlo por este mismo orden. Doy la palabra a doña Elvira Sánchez.

SRA. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Muchas gracias, alcalde. A raíz de la moción que he presentado hoy, este ruego ha sido a raíz de la moción, la respuesta que me ha dado el señor Carabias. ¿Podríamos estudiar la posibilidad de que la caseta que se va a instalar en Rúa Mayor no esté en el entorno de la Casa de las Conchas, sean dos metros o dos metros 10, sino que busquemos otra ubicación? ¿Sería posible eso, sacarla de esa situación de la esquina de la Casa de las Conchas? Es un permiso directo que se hace a los que lo solicitan. En nosotros está cuidar ese entorno, ¿podríamos en este caso desplazarla un poco? Muchas gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Muchas gracias. Tomamos nota del ruego. Doña Mar.

SRA. FUENTES CHAVES: Sí, muchas gracias. En este caso son dos ruegos. El primero está relacionado con las piscinas municipales, en concreto, con dos instalaciones que se han reformado recientemente. Por una parte, me quiero referir a las piscinas del Helmántico, donde se han producido ciertos incidentes relacionados con torceduras y resbalones, sobre todo alrededor del vaso pequeño de las piscinas infantiles, de la piscina infantil. Y también, en la piscina de la Alamedilla, donde hay, parece ser, la climatizada, la de invierno, falta de ventilación que ha provocado alguna intoxicación en los monitores por los vapores del cloro. Relacionado con esta última instalación, la concejala nos confirmó en la comisión que había problemas de condensación. Entonces, dado que son instalaciones que se han reformado recientemente, rogamos que sean conscientes de su responsabilidad, que insten a la empresa encargada de las reformas a realizar bien su trabajo, a solventarlo en el peor de los casos y si no a ustedes que atinen mejor en la elección de estas empresas. Y el segundo ruego, me quiero hacer eco de lo que ya expresó mi compañera María García en comisión de Deportes y Bienestar ayer, relacionado con el partido, con la final que va a jugar la selección femenina de fútbol el próximo domingo, solicitamos que se instale una pantalla gigante en la Plaza Mayor, igual que se hizo con la selección masculina y teniendo en cuenta que este partido que, como digo, va a ser, contra Inglaterra el domingo a las seis, por si no tienen planes, supondría la consecución del único título que le queda a esta selección por conseguir después del Mundial y de la Liga de Naciones en el año pasado. Nada más, simplemente eso, gracias.

ILMO. SR. ALCALDE: Doña Almudena.

SRA. PARRES CABRERA: Muchas gracias. Sí que me gustaría contestarle que el otro día en comisión no le dije que había condensación. Le dije simplemente que los sistemas de ventilación se han cambiado por completo y que me iba a informar que seguramente era porque fuera hacía mucho calor y por eso mismo podría ocurrir. Y luego informándome me han dicho que no tiene absolutamente nada que ver con el sistema de ventilación, que funciona perfectamente, que ha ido prevención de riesgos laborales y se ha solucionado, que fue una cosa puntual. Luego, con respecto a la pantalla gigante, también ayer se lo comentamos al resto de sus compañeros, que por supuesto que estamos trabajando en ello y que esa pantalla seguramente se va a poner. Entonces también se lo dijimos en comisión, pero seguramente no, se va a poner, ¿de acuerdo?, y estamos trabajando para que así sea.

ILMO. SR. ALCALDE: Pues, espero que anime con fuerza la señora concejal delegada. Don Ignacio Rivas.

SR. RIVAS SERRANO: Sí, muchas gracias, señor alcalde. Bueno, mi ruego va en parte a usted, señor alcalde. Mire, esta semana ha habido una... Bueno, no polémica... El día 3 de junio, en una comisión de Fomento, este concejal pidió explicaciones y presentó el proyecto de iluminación de las pistas de Río Tormes, y yo manifesté viendo el expediente, pues no entendía una serie de cosas y me llamó la atención y las planteé en la comisión de Fomento que preside el señor Carabias y bueno, en ese momento, como es lógico, me dijo: "Oye, pues no te puedo contestar, no lo veo". O sea, planteé, digo, propone un proyecto de iluminación que, leyéndolo, es que no se va a poder jugar, el exceso es más de lo que pide la Federación Internacional de Tenis y no se va a poder jugar. Bien, oye, pues ya te contestaremos. Tres de junio. Hemos estado durante dos meses preguntando, no preguntando... Me desviaron a la concejala de Deportes... Bueno, y esta semana manifesté mi disgusto porque vi que... Yo mientras tanto, he dicho, mientras esto se aclara porque se pueden cometer errores, un técnico puede cometer errores... Expedientes firmados por técnicos, hemos visto como trenes luego no pasan por los túneles y van firmados por técnicos. No pasa nada, eso es humano. Pero me encuentro que esta semana, cuando nos llegan los decretos de alcaldía, resulta que se ha seguido con la tramitación del expediente y ya se ha aprobado el despacho económico firmado por el concejal de Hacienda, el señor Rodríguez. Hombre, yo manifesté en la comisión, hombre, si esto ya se había resuelto y no se había contestado al concejal, no me parece normal qué hago yo aquí preguntando y me dice que sí, que me van a contestar, que está el técnico preparando la respuesta cuando no es así. Es verdad y agradezco que ayer la señora teniente del alcalde, la señora Parres me llamó y bajé a su despacho y tuvimos una conversación muy agradable, como siempre se tiene con ella y me dijo: "Oye, ¿por qué estás diciendo esto?" Porque yo lo manifesté en la prensa. Y le dije: "Oye, que no lo digo yo, que lo dice el técnico", y le llevé el informe y le digo: "Mira, es que yo leo esto, esto es castellano de Valladolid y a lo mejor yo lo interpreto mal". Si yo lo único que quiero es que se me explique porque si esto es así, esto es una locura. Y la señora Parres... Oye, la verdad es que me ayudó bastante porque me dio tranquilidad, mi capacidad comprensora, porque cuando ella lo vio, pues me reconoció, pues no lo entiendo, tengo que preguntar y lo pregunta... A un técnico porque esto o es una equivocación o debe tener una explicación lógica, porque esto no puede ser lo que pone aquí, pero era lo que ponía. Y eso digo: "No, no, si es que esto es lo que llevo preguntando yo desde el día 3 de junio, dos meses".

Entonces, primero, la conversación me viene muy bien. Mi capacidad comprensora está dentro de lo normal. Y segundo, es el ruego que hago, señor alcalde, vamos a ver, ayer lo que se me puso de manifiesto es que no se había hecho la consulta al técnico, porque a mí se me hace muy difícil, quiero pensar que si dos tenientes de alcalde, que son los que han están en las comisiones de Fomento y Deportes, le dicen a un técnico que por favor dé unas explicaciones o que explique un informe, no parece lógico creer que ese técnico dos meses después sigue sin responder. Entonces las comisiones informativas son para debatir cosas, para verlas. Y si un concejal, aunque sea de la oposición, pide una información, creo que por un mínimo respeto y cortesía institucional, se debe de dar y no encontrarse que todo ha seguido adelante y que no sabía preguntar esa respuesta. Y al final resulta, y agradezco a la señora Parres, lo repito, que me ha dicho que se va de vacaciones la semana que viene, preguntará a los técnicos e intentará darme una respuesta, cosa que le agradezco. Pero esto se puede haber hecho en el mes de junio. Muchas gracias.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las doce y cuarenta y siete minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, la Secretaria General en funciones, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE.-

